

**INDICE**  
**PRIMERA SECCION**  
**PODER EJECUTIVO**

**SECRETARIA DE GOBERNACION**

Declaratoria de Desastre Natural para efectos de las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN), por los daños provocados por las lluvias atípicas e impredecibles ocurridas entre el 10 y el 12 de septiembre de 2001 en los municipios de Apodaca, Aramberri, Cadereyta Jiménez, China, Dr. Arroyo, Galeana, García, Gral. Bravo, Gral. Escobedo, Gral. Terán, Guadalupe, Iturbide, Juárez, Montemorelos, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García, Santa Catarina y Santiago del Estado de Nuevo León .....	2
Declaratoria de Desastre Natural para efectos de las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN), por los daños provocados por las lluvias atípicas e impredecibles e inundaciones, ocurridas el 9 de septiembre en el Municipio de Piedras Negras del Estado de Coahuila .....	3
Declaratoria de Desastre Natural para efectos de las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN), por los daños provocados por la presencia de la Onda Tropical No. 27 los días 29 y 30 de agosto de 2001 que provocó afectaciones en la presa La Llave e inundaciones y daños en los Municipios de Angamacutiro, Penjamillo, Puruándiro y José Sixto Verduzco del Estado de Michoacán .....	5
Indice del Diario Oficial de la Federación, correspondiente al mes de septiembre de 2001, Tomo DLXXVI .....	31

**SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES**

Cancelación del Exequátur número uno expedido al señor Francisco Camberos Uribe, Cónsul Honorario de la República del Paraguay en la ciudad de Guadalajara, con circunscripción consular en el Estado de Jalisco .....	6
Cancelación del Exequátur número dos expedido a la señora Judith Elena Maraboli Jensen, Cónsul Honorario de la República de Chile en la ciudad de Cancún, con circunscripción consular en el Estado de Quintana Roo .....	6
Cancelación del Exequátur número cinco expedido al señor Mario Arturo Huerta Sánchez, Cónsul Honorario de la República del Paraguay en la ciudad de Mazatlán, con circunscripción consular en el Estado de Sinaloa .....	7
Cancelación de la autorización definitiva número ocho expedida al señor Dieter Schulze, Cónsul Honorario del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte en la ciudad de Tampico, con circunscripción consular en el Estado de Tamaulipas .....	7
Oficio mediante el cual se informa la designación de la señora Mary Elizabeth Swope, como Cónsul General de los Estados Unidos de América en Guadalajara, con circunscripción consular en los estados de Aguascalientes, Colima, Jalisco y Nayarit .....	7

**SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**

Acuerdo que modifica al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Coahuila .....	8
Oficio por el que se resuelve la revocación de la autorización otorgada a Banco Capital, S.A., para operar como institución de banca múltiple .....	9
Oficio por el que se resuelve la revocación de la autorización otorgada a Banco Interestatal, S.A., para operar como institución de banca múltiple .....	10

Oficio por el que se resuelve la revocación de la autorización otorgada a Banco Promotor del Norte, S.A., para operar como institución de banca múltiple .....	12
Tasas de recargos para el mes de octubre de 2001 .....	13

### **SECRETARIA DE ECONOMIA**

Acuerdo relativo a la salvaguarda agropecuaria del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, mediante el cual se determinan las mercancías (jamón y tocino) comprendidas en las fracciones y con las tasas arancelarias que se indican .....	14
Acuerdo relativo a la salvaguarda agropecuaria del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, mediante el cual se determinan las mercancías (café) comprendidas en las fracciones y con las tasas arancelarias que se indican .....	15
Resolución por la que se autoriza el reinicio del ejercicio de sus funciones al ciudadano Carlos Natividad Baray Sánchez, como corredor público número 3 en la plaza de Chihuahua .....	16
Relación de declaratorias de libertad de terrenos abandonados número TA-3/2001 .....	16
Relación de declaratorias de libertad de terreno número 37/2001 .....	17
Aviso por el que se da a conocer la Lista general de laboratorios de prueba acreditados, aprobados y otros, actualizada al 31 de agosto de 2001, que sustituye a la lista general de laboratorios de prueba acreditados, aprobados y otros, publicada el 13 de junio de 2001. (Continúa en la Segunda Sección) .....	21

### **BANCO DE MEXICO**

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana .....	68
Tasas de interés de instrumentos de captación bancaria en moneda nacional .....	69
Tasa de interés interbancaria de equilibrio .....	69

### **AVISOS**

Judiciales y generales .....	70
------------------------------	----

## **PODER EJECUTIVO**

### **SECRETARIA DE GOBERNACION**

**DECLARATORIA de Desastre Natural para efectos de las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN), por los daños provocados por las lluvias atípicas e impredecibles ocurridas entre el 10 y el 12 de septiembre de 2001 en los municipios de Apodaca, Aramberri, Cadereyta Jiménez, China, Dr. Arroyo, Galeana, García, Gral. Bravo, Gral. Escobedo, Gral. Terán, Guadalupe, Iturbide, Juárez, Montemorelos, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García, Santa Catarina y Santiago del Estado de Nuevo León.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

DECLARATORIA DE DESASTRE NATURAL PARA EFECTOS DE LAS REGLAS DE OPERACION DEL FONDO DE DESASTRES NATURALES (FONDEN), POR LOS DAÑOS PROVOCADOS POR LAS LLUVIAS ATIPICAS E IMPREDECIBLES OCURRIDAS ENTRE EL 10 Y EL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2001 EN LOS MUNICIPIOS DE APODACA, ARAMBERRI, CADEREYTA JIMENEZ, CHINA, DR. ARROYO, GALEANA, GARCIA, GRAL. BRAVO,

GRAL. ESCOBEDO, GRAL. TERAN, GUADALUPE, ITURBIDE, JUAREZ, MONTEMORELOS, MONTERREY, SAN NICOLAS DE LOS GARZA, SAN PEDRO GARZA GARCIA, SANTA CATARINA Y SANTIAGO DEL ESTADO DE NUEVO LEON.

SANTIAGO CREEL MIRANDA, Secretario de Gobernación, asistido por María del Carmen Segura Rangel, Coordinadora General de Protección Civil de dicha Secretaría, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 fracción XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 12 fracción IX y 29 al 37 de la Ley General de Protección Civil, 5 fracciones I y XXIV y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; y numerales 43, 44 y 45 del Acuerdo que establece las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN), y

#### CONSIDERANDO

Que el Acuerdo que establece las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN) vigentes, precisa que el FONDEN tiene como objetivo atender los efectos de desastres naturales imprevisibles, cuya magnitud supere la capacidad de respuesta de las dependencias y entidades federales, así como de las autoridades de las entidades federativas y que es un complemento de las acciones que deben llevarse a cabo para la prevención de desastres naturales.

Que por petición escrita a la Secretaría de Gobernación, el C. Gobernador del Estado de Nuevo León mediante oficio número 1088-A/2001, recibido el 18 de septiembre de 2001, solicitó la emisión de la Declaratoria de Desastre Natural y el apoyo del Gobierno Federal, a fin de que con recursos del Fondo de Desastres Naturales, se instrumente un programa emergente, que permita reparar los daños provocados por las lluvias torrenciales e inundaciones ocurridas del 9 al 13 de septiembre de 2001 y que causaron daños severos no previsibles en los municipios de Apodaca, Aramberri, Cadereyta Jiménez, China, Dr. Arroyo, Galeana, García, Gral. Bravo, Gral. Escobedo, Gral. Terán, Guadalupe, Iturbide, Juárez, Montemorelos, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García, Santa Catarina y Santiago del Estado de Nuevo León.

Asimismo, en la referida petición, el Gobernador del Estado de Nuevo León, señala que los daños presentados, superan la capacidad operativa y financiera de las autoridades estatal y municipales. De igual forma manifestó su acuerdo con las condiciones y fórmulas de participación de gasto que se establecen en las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales.

Que para efectos de emitir la presente Declaratoria, en acatamiento al numeral 45 de las Reglas de Operación del FONDEN, previamente la Secretaría de Gobernación solicitó la opinión de la Comisión Nacional del Agua, misma que mediante oficio número BOO.-889, recibido el 26 de septiembre de 2001, señaló, que a partir del 9 de septiembre del año en curso, se registraron fuertes lluvias en el Estado de Nuevo León, especialmente en los municipios de China y Gral. Bravo en donde se reportaron precipitaciones de 172.5 mm y 163 mm, respectivamente. Los daños principales fueron en las áreas del Distrito de Riego 031 "Las Lajas", produciéndose inundaciones en las partes bajas, afectando del orden de 30 hectáreas de tierras preparadas para el cultivo, así como al canal y dren principal, y algunos de los canales secundarios. A causa de las inundaciones en varios municipios, se tuvo un saldo de 238 personas evacuadas y una fallecida.

Por lo tanto, en opinión de la CNA, ocurrieron lluvias atípicas e impredecibles en los municipios de Apodaca, Aramberri, Cadereyta Jiménez, China, Dr. Arroyo, Galeana, García, Gral. Bravo, Gral. Escobedo, Gral. Terán, Guadalupe, Iturbide, Juárez, Montemorelos, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García, Santa Catarina y Santiago del Estado de Nuevo León.

Con base en lo anterior, se determinó procedente declarar como desastre natural el fenómeno acaecido en los municipios de Apodaca, Aramberri, Cadereyta Jiménez, China, Dr. Arroyo, Galeana, García, Gral. Bravo, Gral. Escobedo, Gral. Terán, Guadalupe, Iturbide, Juárez, Montemorelos, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García, Santa Catarina y Santiago del Estado de Nuevo León, por lo que esta dependencia ha tenido a bien expedir la siguiente:

**DECLARATORIA DE DESASTRE NATURAL PARA EFECTOS DE LAS REGLAS DE OPERACION DEL FONDO DE DESASTRES NATURALES (FONDEN), POR LOS DAÑOS PROVOCADOS POR LAS LLUVIAS ATIPICAS E IMPREDECIBLES OCURRIDAS ENTRE EL 10 Y EL 12 DE SEPTIEMBRE DE**

**2001 EN LOS MUNICIPIOS DE APODACA, ARAMBERRI, CADEREYTA JIMENEZ, CHINA, DR. ARROYO, GALEANA, GARCIA, GRAL. BRAVO, GRAL. ESCOBEDO, GRAL. TERAN, GUADALUPE, ITURBIDE, JUAREZ, MONTEMORELOS, MONTERREY, SAN NICOLAS DE LOS GARZA, SAN PEDRO GARZA GARCIA, SANTA CATARINA Y SANTIAGO DEL ESTADO DE NUEVO LEON**

**Artículo 1o.-** Para efectos de las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN), se declara como zona de desastre, afectada por lluvias atípicas e impredecibles a los municipios de Apodaca, Aramberri, Cadereyta Jiménez, China, Dr. Arroyo, Galeana, García, Gral. Bravo, Gral. Escobedo, Gral. Terán, Guadalupe, Iturbide, Juárez, Montemorelos, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García, Santa Catarina y Santiago del Estado de Nuevo León, por lo que una vez que sean evaluados los daños, se precisarán por cada una de las dependencias y entidades federales participantes. Con tal fin y en acatamiento al numeral 55 de las citadas Reglas de Operación, en su oportunidad se publicarán los municipios afectados.

**Artículo 2o.-** La presente Declaratoria de Desastre Natural se expide exclusivamente para efectos de acceder a los recursos del FONDEN, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2001, a la Ley General de Protección Civil y a las Reglas de Operación vigentes de dicho Fondo.

**Artículo 3o.-** La determinación de los daños a mitigar, provocados por la presencia de lluvias atípicas e impredecibles ocurridas entre el 10 y 12 de septiembre de 2001 en los municipios de Apodaca, Aramberri, Cadereyta Jiménez, China, Dr. Arroyo, Galeana, García, Gral. Bravo, Gral. Escobedo, Gral. Terán, Guadalupe, Iturbide, Juárez, Montemorelos, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García, Santa Catarina y Santiago del Estado de Nuevo León, se hará en los términos de los numerales 47, 48 y 48-A de la Sección III del Capítulo V de las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales.

**Artículo 4o.-** La presente Declaratoria se publicará en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los diarios de mayor circulación en el Estado de Nuevo León.

México, Distrito Federal, a veintisiete de septiembre de dos mil uno.- El Secretario de Gobernación, **Santiago Creel Miranda**.- Rúbrica.- La Coordinadora General de Protección Civil, **María del Carmen Segura Rangel**.- Rúbrica.

**DECLARATORIA de Desastre Natural para efectos de las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN), por los daños provocados por las lluvias atípicas e impredecibles e inundaciones, ocurridas el 9 de septiembre en el Municipio de Piedras Negras del Estado de Coahuila.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

DECLARATORIA DE DESASTRE NATURAL PARA EFECTOS DE LAS REGLAS DE OPERACION DEL FONDO DE DESASTRES NATURALES (FONDEN), POR LOS DAÑOS PROVOCADOS POR LAS LLUVIAS ATIPICAS E IMPREDECIBLES E INUNDACIONES, OCURRIDAS EL 9 DE SEPTIEMBRE EN EL MUNICIPIO DE PIEDRAS NEGRAS DEL ESTADO DE COAHUILA.

SANTIAGO CREEL MIRANDA, Secretario de Gobernación, asistido por María del Carmen Segura Rangel, Coordinadora General de Protección Civil de dicha Secretaría, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 fracción XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 12 fracción IX y 29 al 37 de la Ley General de Protección Civil, 5 fracciones I y XXIV y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; y numerales 43, 44 y 45 del Acuerdo que establece las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN), y

**CONSIDERANDO**

Que el Acuerdo que establece las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN) vigentes, precisa que el FONDEN tiene como objetivo atender los efectos de desastres naturales imprevisibles, cuya magnitud supere la capacidad de respuesta de las dependencias y

entidades federales, así como de las autoridades de las entidades federativas y que es un complemento de las acciones que deben llevarse a cabo para la prevención de desastres naturales.

Que por petición escrita a la Secretaría de Gobernación, el C. Gobernador del Estado de Coahuila mediante oficio 195/01, recibido el 14 de septiembre de 2001, solicitó la emisión de la Declaratoria de Desastre Natural y el apoyo del Gobierno Federal, a fin de que con recursos del Fondo de Desastres Naturales, se instrumente un programa emergente, que permita reparar los daños provocados por las lluvias atípicas e impredecibles ocurridas el día 9 de septiembre en el Municipio de Piedras Negras de esa Entidad Federativa.

Asimismo, en la referida petición, el Gobernador del Estado de Coahuila, señala que los daños presentados, superan la capacidad operativa y financiera de las autoridades estatal y municipal. De igual forma manifestó su acuerdo con las condiciones y fórmulas de participación de gasto que se establecen en las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales.

Que para efectos de emitir la presente Declaratoria, en acatamiento al numeral 45 de las Reglas de Operación del FONDEN, previamente la Secretaría de Gobernación solicitó la opinión de la Comisión Nacional del Agua, misma que mediante oficio número BOO.-888, recibido el 26 de septiembre de 2001, señaló que la estadística de lluvia en el Municipio de Piedras Negras, para el día 9 de septiembre de 2001, presentaba una media de 3.6 mm, una máxima de 108.2 mm y una desviación estándar de 16.0 mm. Por otra parte, la lluvia real que se presentó en el municipio en comento fue de 175.9 mm. De acuerdo con esta información, se presentaron lluvias atípicas e impredecibles en la ciudad de Piedras Negras, lo que provocó la afectación de dieciocho colonias y la inundación de cuatro de ellas. Cabe hacer mención que se alcanzaron láminas de hasta 1.70 metros en la zona del arroyo "El Soldado" y se registró la pérdida de dos vidas humanas.

Por lo tanto, en opinión de la CNA, ocurrió desastre por lluvia e inundación en el Municipio de Piedras Negras del Estado de Coahuila.

Con base en lo anterior, se determinó procedente declarar como desastre natural el fenómeno acaecido en el Municipio de Piedras Negras del Estado de Coahuila, por lo que esta dependencia ha tenido a bien expedir la siguiente:

**DECLARATORIA DE DESASTRE NATURAL PARA EFECTOS DE LAS REGLAS DE OPERACION  
DEL FONDO DE DESASTRES NATURALES (FONDEN), POR LOS DAÑOS PROVOCADOS POR LAS  
LLUVIAS ATÍPICAS E IMPREDECIBLES E INUNDACIONES, OCURRIDAS EL 9 DE SEPTIEMBRE  
EN EL MUNICIPIO DE PIEDRAS NEGRAS DEL ESTADO DE COAHUILA**

**Artículo 1o.-** Para efectos de las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN), se declara como zona de desastre, afectada por lluvias atípicas e impredecibles e inundación al Municipio de Piedras Negras del Estado de Coahuila, por lo que una vez que sean evaluados los daños, se precisarán por cada una de las dependencias y entidades federales participantes.

**Artículo 2o.-** La presente Declaratoria de Desastre Natural se expide exclusivamente para efectos de acceder a los recursos del FONDEN, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2001, a la Ley General de Protección Civil y a las Reglas de Operación vigentes de dicho Fondo.

**Artículo 3o.-** La determinación de los daños a mitigar, provocados por lluvias atípicas e impredecibles e inundación en el Municipio de Piedras Negras del Estado de Coahuila, se hará en los términos de los numerales 47, 48 y 48-A de la Sección III del Capítulo V de las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales.

**Artículo 4o.-** La presente Declaratoria se publicará en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los diarios de mayor circulación en el Estado de Coahuila.

México, Distrito Federal, a veintisiete de septiembre de dos mil uno.- El Secretario de Gobernación, **Santiago Creel Miranda**.- Rúbrica.- La Coordinadora General de Protección Civil, **María del Carmen Segura Rangel**.- Rúbrica.

**DECLARATORIA de Desastre Natural para efectos de las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN), por los daños provocados por la presencia de la Onda Tropical No. 27 los días 29 y 30 de agosto de 2001 que provocó afectaciones en la presa La Llave e inundaciones y daños en los Municipios de Angamacutiro, Penjamillo, Puruándiro y José Sixto Verduzco del Estado de Michoacán.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

DECLARATORIA DE DESASTRE NATURAL PARA EFECTOS DE LAS REGLAS DE OPERACION DEL FONDO DE DESASTRES NATURALES (FONDEN), POR LOS DAÑOS PROVOCADOS POR LA PRESENCIA DE LA ONDA TROPICAL No. 27 LOS DIAS 29 Y 30 DE AGOSTO DE 2001 QUE PROVOCO AFECTACIONES EN LA PRESA "LA LLAVE" E INUNDACIONES Y DAÑOS EN LOS MUNICIPIOS DE ANGAMACUTIRO, PENJAMILLO, PURUANDIRO Y JOSE SIXTO VERDUZCO DEL ESTADO DE MICHOACAN.

SANTIAGO CREEL MIRANDA, Secretario de Gobernación, asistido por María del Carmen Segura Rangel, Coordinadora General de Protección Civil de dicha Secretaría, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 fracción XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 12 fracción IX y 29 al 37 de la Ley General de Protección Civil, 5 fracciones I y XXIV y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; y numerales 43, 44 y 45 del Acuerdo que establece las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN), y

**CONSIDERANDO**

Que el Acuerdo que establece las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN) vigentes, precisa que el FONDEN tiene como objetivo atender los efectos de desastres naturales imprevisibles, cuya magnitud supere la capacidad de respuesta de las dependencias y entidades federales, así como de las autoridades de las entidades federativas y que es un complemento de las acciones que deben llevarse a cabo para la prevención de desastres naturales.

Que por petición escrita a la Secretaría de Gobernación, el C. Gobernador del Estado de Michoacán mediante oficios 808/2001 y 830/2001, recibidos el 7 y 20 de septiembre de 2001, respectivamente, solicitó la emisión de la Declaratoria de Desastre Natural y el apoyo del Gobierno Federal, a fin de que con recursos del Fondo de Desastres Naturales, se instrumente un programa emergente, que permita reparar los daños provocados por la presencia de la Onda Tropical No. 27 el jueves 30 de agosto de 2001, y que provocó, entre otros daños, la ruptura de la Presa "La Llave" ubicada en el Municipio de Puruándiro y del canal principal de la margen derecha de la zona de riego del Municipio de Angamacutiro, provocando afectaciones por inundación a la población de San Martín, Municipio de José Sixto Verduzco, así como en siembras de sorgo y maíz en ese mismo municipio y en los de Angamacutiro y Penjamillo, presentando pérdidas de consideración en los municipios mencionados.

Asimismo, en la referida petición, el Gobernador del Estado de Michoacán, señala que los daños presentados, superan la capacidad operativa y financiera de las autoridades estatal y municipales. De igual forma manifestó su acuerdo con las condiciones y fórmulas de participación de gasto que se establecen en las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales.

Que para efectos de emitir la presente Declaratoria, en acatamiento al numeral 45 de las Reglas de Operación del FONDEN, previamente la Secretaría de Gobernación solicitó la opinión de la Comisión Nacional del Agua, misma que mediante oficio número BOO.-887, recibido el 26 de septiembre de 2001, señaló, que la Presa "La Llave", ubicada en el Municipio de Puruándiro, forma parte de un sistema de pequeños y medianos almacenamientos en la zona conocida como, Bajío en el Estado de Michoacán. Las precipitaciones ocurridas en el mes de agosto ocasionaron el llenado de los almacenamientos que conforman el sistema mencionado, generando desfuegos por las obras de excelencias y eventualmente inundaciones en la región.

La Onda Tropical No. 27, del 30 de agosto de 2001, provocó una falla en el cuerpo de la cortina de la Presa "La Llave", permitiendo la salida sin control de un gasto del orden de 60 metros cúbicos por segundo, afectando los municipios de Puruándiro y José Sixto Verduzco. Por otra parte, en la cuenca del río Angulo, aguas abajo de la Presa "Melchor Ocampo", se presentó acumulación de agua por lluvia,

sumándose a ésta el agua proveniente de la presa "La Llave", con lo que se afectó a los municipios de Puruándiro, y Angamacutiro. Finalmente, el Dren Penjamillo, al no poder descargar sus aguas al río Lerma, generó un remanso que afectó al Municipio de Penjamillo.

Por lo tanto, en opinión de la CNA, ocurrió desastre por inundación, debido a la presencia de lluvias atípicas e impredecibles, en los municipios de Angamacutiro, Penjamillo, Puruándiro y José Sixto Verduzco del Estado de Michoacán.

Con base en lo anterior, se determinó procedente declarar como desastre natural el fenómeno acaecido en los municipios de Angamacutiro, Penjamillo, Puruándiro y José Sixto Verduzco del Estado de Michoacán, por lo que esta dependencia ha tenido a bien expedir la siguiente:

**DECLARATORIA DE DESASTRE NATURAL PARA EFECTOS DE LAS REGLAS DE OPERACION  
DEL FONDO DE DESASTRES NATURALES (FONDEN), POR LOS DAÑOS PROVOCADOS POR LA  
PRESENCIA DE LA ONDA TROPICAL No. 27 LOS DIAS 29 Y 30 DE AGOSTO DE 2001 QUE  
PROVOCO AFECTACIONES EN LA PRESA "LA LLAVE" E INUNDACIONES Y DAÑOS EN LOS  
MUNICIPIOS  
DE ANGAMACUTIRO, PENJAMILLO, PURUANDIRO Y JOSE SIXTO VERDUZCO  
DEL ESTADO DE MICHOACAN**

**Artículo 1o.-** Para efectos de las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN), se declara como zona de desastre, afectada por la Onda Tropical No. 27, a los municipios de Angamacutiro, Penjamillo, Puruándiro y José Sixto Verduzco del Estado de Michoacán, por lo que una vez que sean evaluados los daños, se precisarán por cada una de las dependencias y entidades federales participantes. Con tal fin y en acatamiento al numeral 55 de las citadas Reglas de Operación, en su oportunidad se publicarán los municipios afectados.

**Artículo 2o.-** La presente Declaratoria de Desastre Natural se expide exclusivamente para efectos de acceder a los recursos del FONDEN, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2001, a la Ley General de Protección Civil y a las Reglas de Operación vigentes de dicho Fondo.

**Artículo 3o.-** La determinación de los daños a mitigar, provocados por la presencia de la Onda Tropical No. 27 los días 29 y 30 de agosto de 2001, que provocó afectaciones en la presa "La Llave" e inundaciones y daños en los municipios de Angamacutiro, Penjamillo, Puruándiro y José Sixto Verduzco del Estado de Michoacán, se hará en los términos de los numerales 47, 48 y 48-A de la sección III del capítulo V de las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales.

**Artículo 4o.-** La presente Declaratoria se publicará en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los diarios de mayor circulación en el Estado de Michoacán.

México, Distrito Federal, a veintisiete de septiembre de dos mil uno.- El Secretario de Gobernación, **Santiago Creel Miranda**.- Rúbrica.- La Coordinadora General de Protección Civil, **María del Carmen Segura Rangel**.- Rúbrica.

**INDICE DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION TOMO DLXXVI SEPTIEMBRE 2001**

<b>PODER LEGISLATIVO</b>	
<b>AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION</b>	
Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación	Instituto Nacional de Migración 26 Sep.- No. 18.- 4
12 Sep.- No. 8.- 2	Acuerdo por el que se dan a conocer los trámites que se eliminan, se transforman en trámites de conservación de información, y en trámites de aviso, inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios que aplica la Secretaría de Gobernación
<b>PODER EJECUTIVO</b>	
<b>SECRETARIA DE GOBERNACION</b>	
Acuerdo por el que se crea el Comité Técnico Interno de Administración de Documentos del	28 Sep.- No. 20.- 2
	Acuerdo por el que se delegan en el Director General del Centro de Investigación y Seguridad Nacional, órgano administrativo desconcentrado

de la Secretaría de Gobernación, las facultades de ejercicio del presupuesto autorizado en la partida 4310 a partir del año fiscal 2001

5 Sep.- No. 3.- 2

Declaratoria de Desastre Natural para efectos de las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN), provocada por la presencia de la Tormenta Tropical Chantal los días 24 al 27 de agosto de 2001, en el Municipio de Ocosingo del Estado de Chiapas

26 Sep.- No. 18.- 2

Declaratoria de Desastre Natural para efectos de las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN), por los daños provocados por la presencia de la Tormenta Tropical Chantal en los municipios de Othón P. Blanco y Felipe Carrillo Puerto del Estado de Quintana Roo, los días 21 y 22 de agosto de 2001

26 Sep.- No. 18.- 3

Declaratoria de Emergencia para efectos de las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN), por las lluvias intensas ocurridas en el Municipio de Tapachula en el Estado de Chiapas

27 Sep.- No. 19.- 2

Declaratoria de Emergencia para efectos de las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN), por las lluvias intensas ocurridas en el Municipio de Piedras Negras, en el Estado de Coahuila

13 Sep.- No. 9.- 2

Decreto por el que se declara Día Nacional de Protección Civil, el 19 de septiembre de cada año

19 Sep.- No. 13.- 2

Extracto de la solicitud de registro constitutivo de Centro Comunicación del Cristiano, entidad interna de Iglesia Camino Nuevo, A.R., como Asociación Religiosa

26 Sep.- No. 18.- 9

Extracto de la solicitud de registro constitutivo de Compañerismo Internacional de Iglesias y Ministros del Evangelio Completo, como Asociación Religiosa

26 Sep.- No. 18.- 11

Extracto de la solicitud de registro constitutivo de Sociedad de la Ciencia Cristiana (Christian Science), Mérida, Yucatán, como Asociación Religiosa

12 Sep.- No. 8.- 28

Extracto de la solicitud de registro constitutivo de Adoratrices Perpetuas del Santísimo Sacramento Monasterio de San José Cozumel, Quintana Roo, como Asociación Religiosa

3 Sep.- No. 1.- 2

Extracto de la solicitud de registro constitutivo de Fraternidad Bíblica Universitaria, como Asociación Religiosa

20 Sep.- No. 14.- 2

Extracto de la solicitud de registro constitutivo de Fuente de Fe, Alabanza y Poder Ecatepec, como Asociación Religiosa

20 Sep.- No. 14.- 3

Extracto de la solicitud de registro constitutivo de Iglesia Bautista Jardines del Valle, como Asociación Religiosa

26 Sep.- No. 18.- 10

Extracto de la solicitud de registro constitutivo de Iglesia Bautista Monte Horeb de Poza Larga Zapotal, como Asociación Religiosa

5 Sep.- No. 3.- 7

Extracto de la solicitud de registro constitutivo de Iglesia Casa de Dios Emmanuel, como Asociación Religiosa

12 Sep.- No. 8.- 31

Extracto de la solicitud de registro constitutivo de Iglesia Cristiana Columna de Fuego, como Asociación Religiosa

20 Sep.- No. 14.- 4

Extracto de la solicitud de registro constitutivo de Iglesia Cristiana Nuevo Sentir en Cristo, como Asociación Religiosa

12 Sep.- No. 8.- 30

Extracto de la solicitud de registro constitutivo de Iglesia Ministerio Cristiano en México, como Asociación Religiosa

5 Sep.- No. 3.- 5

Extracto de la solicitud de registro constitutivo de Iglesia Pentecostés La Viña del Monte Alto, como Asociación Religiosa

5 Sep.- No. 3.- 6

Extracto de la solicitud de registro constitutivo de Instituto de Vida Consagrada Fraternidad Misionera Verbum Dei, como Asociación Religiosa

12 Sep.- No. 8.- 29

Extracto de la solicitud de registro constitutivo de La Viña del Pacífico, como Asociación Religiosa

12 Sep.- No. 8.- 32

Extracto de la solicitud de registro constitutivo de Ministerios Emmanuel en México, como Asociación Religiosa

26 Sep.- No. 18.- 8

Extracto de la solicitud de registro constitutivo de Primera Iglesia Bautista Emmanuel de Temozón, Yucatán, como Asociación Religiosa

26 Sep.- No. 18.- 12

Extracto de la solicitud de registro constitutivo de Red Apostólica Pentecostés El Shadai, entidad interna de Red Apostólica Pentecostés en México, A.R., como Asociación Religiosa

27 Sep.- No. 19.- 4

Extracto de la solicitud de registro constitutivo de Unión Nacional de Iglesias Evangélicas, como Asociación Religiosa

5 Sep.- No. 3.- 8

Extracto de la solicitud de registro constitutivo presentada por Red Apostólica Pentecostés Mahanaim, entidad interna de Red Apostólica Pentecostés en México, A.R., como Asociación Religiosa

12 Sep.- No. 8.- 28

Extracto de la solicitud de registro constitutivo presentada por dos entidades internas de la Arquidiócesis Primada de México, A.R., como Asociaciones Religiosas

5 Sep.- No. 3.- 3

Extracto de la solicitud de registro constitutivo presentada por cuatro entidades internas de la Arquidiócesis de Monterrey, A.R., como Asociaciones Religiosas

5 Sep.- No. 3.- 4

Índice del Diario Oficial de la Federación, correspondiente al mes de agosto de 2001, Tomo DLXXV

10 Sep.- No. 6.- 45

#### **SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES**

Acuerdo por el que se da a conocer la entrada en vigor definitiva del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio, para la República de Islandia

28 Sep.- No. 20.- 36

Acuerdo por el que se da a conocer la entrada en vigor definitiva del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio, para el Principado de Liechtenstein

28 Sep.- No. 20.- 37

Acuerdo por el que se otorga a catorce ciudadanos de la República de Corea, la Condecoración Orden Mexicana del Águila Azteca en distintos grados

6 Sep.- No. 4.- 2

Acuerdo por el que se otorga al señor George Iulian Stancov, la Condecoración Orden Mexicana del Águila Azteca en grado de Banda

6 Sep.- No. 4.- 2

Decreto Promulgatorio del Acuerdo sobre Agricultura entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Islandia, firmado en la Ciudad de México, el veintisiete de noviembre de dos mil

28 Sep.- No. 20.- 3

Decreto Promulgatorio del Convenio Básico de Cooperación Científica y Técnica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de San Kitts y Nevis, firmado en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, el diecisiete de abril de mil novecientos noventa y nueve

21 Sep.- No. 15.- 5

Decreto Promulgatorio del Convenio Básico de Cooperación para el Desarrollo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Cuba, firmado en la ciudad de La Habana, el doce de abril de mil novecientos noventa y nueve

21 Sep.- No. 15.- 2

Decreto Promulgatorio del Convenio de Cooperación Educativa y Cultural entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Hungría, suscrito en la ciudad de Budapest, el veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y ocho

21 Sep.- No. 15.- 8

Exequátur número 6 expedido a favor del señor Claudio Aquino, para ejercer las funciones de Cónsul Honorario de la República Italiana en la ciudad de Veracruz, con circunscripción consular en los estados de Campeche, Tabasco y Veracruz

10 Sep.- No. 6.- 2

Oficio mediante el cual se informa el nombramiento del señor José Fernando Umaña Pavolini, como Cónsul de Colombia en Monterrey, con circunscripción consular en los estados de Baja California, Baja California Sur, Coahuila, Chihuahua, Durango, Nuevo León y Sonora

12 Sep.- No. 8.- 32

#### **SECRETARIA DE MARINA**

Acuerdo mediante el cual se crea el Instituto de Investigación y Desarrollo Tecnológico de la Armada de México

24 Sep.- No. 16.- 2

#### **SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**

Aclaración a la Vigésima Resolución de modificaciones a la Resolución Miscelánea de Comercio Exterior para 2000 y sus anexos 10 y 21, publicada el 30 de julio de 2001

14 Sep.- No. 10.- 3

Acuerdo mediante el cual se modifica la base II de la autorización otorgada a Factoraje Mifel, S.A.

de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, Grupo Financiero Mifel, por aumento de capital fijo sin derecho a retiro

13 Sep.- No. 9.- 3

Acuerdo mediante el cual se modifica la fracción I del artículo segundo de la autorización otorgada a Arrendadora Mercedes-Benz, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, por cambio de denominación social

17 Sep.- No. 11.- 2

Acuerdo mediante el cual se modifica la fracción II del artículo segundo de la autorización otorgada a Almacenadora Gómez, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, por aumento de capital

18 Sep.- No. 12.- 2

Acuerdo mediante el cual se modifica la fracción II del artículo segundo de la autorización otorgada a Almacenadora del Valle de México, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, por aumento de capital

11 Sep.- No. 7.- 3

Acuerdo mediante el cual se modifica la fracción II del artículo segundo de la autorización otorgada a Arrendadora Lease, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, por aumento de capital

10 Sep.- No. 6.- 2

Acuerdo mediante el cual se revoca la autorización otorgada a Servicios de Almacenamiento del Norte, S.A., para llevar a cabo las operaciones a que se refieren los artículos 11 y 12 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito

3 Sep.- No. 1.- 5

Acuerdo por el que se reforma, adiciona y deroga el diverso por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria, publicado el 31 de agosto de 2000

25 Sep.- No. 17.- 2

Acuerdo que crea el Consejo Asesor del Servicio de Administración Tributaria para la Determinación del Destino de las Mercancías de Comercio Exterior que pasen a propiedad del Fisco Federal

21 Sep.- No. 15.- 12

Acuerdo que modifica al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Baja California Sur

28 Sep.- No. 20.- 39

Acuerdo que modifica al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Zacatecas

28 Sep.- No. 20.- 42

Acuerdo que modifica la fracción III de la cláusula decimacuarta del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Baja California Sur

28 Sep.- No. 20.- 38

Aviso general mediante el cual se da a conocer el cambio de domicilio de la Subprocuraduría Fiscal Federal de Amparos

17 Sep.- No. 11.- 2

Circular F-1.1.1 por la que se da a conocer a las instituciones de fianzas, el procedimiento y criterios para acreditar el cumplimiento al monto del capital mínimo pagado que deben mantener

4 Sep.- No. 2.- 3

Circular F-13.3 mediante la cual se da a conocer a las instituciones de fianzas, el Sistema Estadístico del Sector Afianzador (SESAF)

17 Sep.- No. 11.- 3

Circular S-20.2 mediante la cual se dan a conocer a las instituciones y sociedades mutualistas de seguros, los lineamientos de recepción del flujo de información estadística

17 Sep.- No. 11.- 16

Circular S-4.1.3 por la que se da a conocer a las instituciones de seguros, el procedimiento y criterios para acreditar el cumplimiento al monto del capital mínimo pagado que deben mantener

4 Sep.- No. 2.- 4

Decreto por el que se otorga un estímulo fiscal a los contribuyentes que adquieran Diesel Marino Especial para su consumo final en el desarrollo de la actividad de transporte marítimo

3 Sep.- No. 1.- 3

Oficio mediante el cual se autoriza la fusión de Arrendadora Inverlat, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, Grupo Financiero Inverlat, como sociedad fusionada, con la institución de crédito Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, como empresa fusionante

4 Sep.- No. 2.- 2

Oficio por el que se concede autorización a Landesbank Baden-Württemberg, de Stuttgart, República Federal de Alemania, para establecer en territorio nacional una oficina de representación

11 Sep.- No. 7.- 2

Resolución por la que se modifica la autorización otorgada a Patrimonio, S.A. de C.V., para organizarse y operar como sociedad financiera de objeto limitado

28 Sep.- No. 20.- 45

Resolución por la que se modifican los artículos segundo, tercero y cuarto de la autorización otorgada a GMAC Mexicana, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado, para constituirse y operar como sociedad financiera de objeto limitado filial

14 Sep.- No. 10.- 2

Tasas de recargos para el mes de septiembre de 2001

10 Sep.- No. 6.- 5

Tasas para el cálculo del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a la enajenación de gas natural para combustión automotriz correspondientes al periodo del 5 de agosto al 4 de septiembre de 2001

24 Sep.- No. 16.- 3

Tasas para el cálculo del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a la enajenación de gasolinas y diesel en el mes de agosto de 2001

10 Sep.- No. 6.- 3

Vigésima Segunda Resolución de modificaciones a la Resolución Miscelánea de Comercio Exterior para 2000 y sus anexos 1, 3, 4, 10, 13, 21 y 22

26 Sep.- No. 18.- 13

**SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL**

Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de la Secretaría de Desarrollo Social

24 Sep.- No. 16.- 4

Acuerdo por el que se establecen mecanismos públicos de seguimiento, supervisión y evaluación periódica sobre la utilización, resultados y beneficios económicos y sociales que se generan con los recursos asignados a los programas de Desarrollo Regional del Ramo Administrativo 20, y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) del Ramo 33, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2001

10 Sep.- No. 6.- 6

Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social

13 Sep.- No. 9.- 4

**SECRETARIA DE ENERGIA**

Acuerdo por el que se eliminan trámites y se establece afirmativa ficta a otros inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios

28 Sep.- No. 20.- 46

Aviso mediante el cual se comunica la solicitud de permiso presentada por el organismo subsidiario Pemex Exploración y Producción para llevar a cabo trabajos de exploración superficial relacionados con el proyecto denominado Estudio Sismológico Camaronero 2D

25 Sep.- No. 17.- 4

Aviso mediante el cual se comunica la solicitud de permiso presentada por el organismo subsidiario Pemex Exploración y Producción para llevar a cabo trabajos de exploración superficial relacionados con el proyecto denominado Estudio Sismológico Camaronero 3D

25 Sep.- No. 17.- 5

Aviso mediante el cual se comunica la solicitud de permiso presentada por el organismo subsidiario Pemex Exploración y Producción para llevar a cabo trabajos de exploración superficial relacionados con el proyecto denominado Estudio de reflexión sísmica tridimensional mediante brigada portátil e integral con sistema radiotelemétrico (Estudio Sísmico Najucal 3D)

25 Sep.- No. 17.- 6

Aviso mediante el cual se comunica la solicitud de permiso presentada por el organismo subsidiario Pemex Exploración y Producción para llevar a cabo trabajos de exploración superficial relacionados con el proyecto denominado Estudio Sismológico Zafiro-Perdiz 3D

25 Sep.- No. 17.- 8

Aviso mediante el cual se comunica la solicitud de permiso presentada por el organismo subsidiario Pemex Exploración y Producción para llevar a cabo trabajos de exploración superficial relacionados con el proyecto denominado Estudio sísmico de reflexión bidimensional y tridimensional mediante una brigada portátil e integral con sistema telemétrico (Prospecto Carmena 2D y 3D)

24 Sep.- No. 16.- 5

Aviso mediante el cual se comunica la solicitud de permiso presentada por el organismo subsidiario Pemex Exploración y Producción para llevar a cabo trabajos de exploración superficial relacionados con el proyecto denominado Estudio sísmico de reflexión tridimensional mediante una brigada portátil e integral con sistema telemétrico (Prospecto Zopo-Medellín 3D) SEM-004 del Activo de Exploración Macuspana

24 Sep.- No. 16.- 6

Aviso mediante el cual se comunica la solicitud de permiso presentada por el organismo subsidiario Pemex Exploración y Producción para llevar a cabo trabajos de exploración superficial relacionados con el proyecto denominado Estudio sísmico de reflexión bidimensional y tridimensional mediante una brigada portátil e integral con sistema

telemétrico (Pichucalco 3D)

24 Sep.- No. 16.- 7

Norma Oficial Mexicana NOM-036-NUCL-2001, Requerimientos para instalaciones de tratamiento y acondicionamiento de los desechos radiactivos

26 Sep.- No. 18.- 29

Proyecto de modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-012-NUCL-1995, Requerimientos y calibración de monitores de radiación ionizante

21 Sep.- No. 15.- 15

Resolución por la que se aprueban la metodología para la determinación de los cargos por servicios de transmisión de energía eléctrica; los modelos de contrato de interconexión y de convenios de transmisión para la aplicación de cargo mínimo o cargo normal y sus opciones de ajuste, con los anexos correspondientes, para fuente de energía renovable, a celebrarse entre la Comisión Federal de Electricidad o Luz y Fuerza del Centro y los permisionarios

7 Sep.- No. 5.- 2

#### SECRETARIA DE ECONOMIA

Aclaración a la declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana NMX-AA-079-SCFI-2001, Análisis de aguas-Determinación de nitratos en aguas naturales, potables, residuales y residuales tratadas-Método de prueba (cancela a la NMX-AA-079-1986), publicada el 13 de agosto de 2001

4 Sep.- No. 2.- 8

Acuerdo mediante el cual se da a conocer el Primer Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica número 51 celebrado entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Cuba

20 Sep.- No. 14.- 5

Acuerdo mediante el cual se otorga habilitación al ciudadano Andrés de los Santos García, para ejercer la función de corredor público número 7 en la plaza del Estado de Veracruz

26 Sep.- No. 18.- 47

Acuerdo mediante el cual se otorga habilitación al ciudadano Eduardo Alberto Suárez Torres, para ejercer la función de corredor público número 9 en la plaza del Estado de Quintana Roo

26 Sep.- No. 18.- 47

Acuerdo mediante el cual se otorga habilitación al ciudadano Fernando Hernández Gómez, para ejercer la función de corredor público número 9 en la plaza del Estado de Jalisco

26 Sep.- No. 18.- 46

Acuerdo por el que se acepta del Consejo de Recursos Minerales el desistimiento de sus derechos de la asignación que se indica, se cancela ésta y se dispone sea convocado a concurso para

el otorgamiento de una concesión de exploración en el lote correspondiente

19 Sep.- No. 13.- 3

Acuerdo por el que se da a conocer la entrada en vigor del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio con la República de Islandia y del Acuerdo sobre Agricultura entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Islandia

28 Sep.- No. 20.- 48

Acuerdo por el que se dan a conocer a las dependencias y entidades qué productos objeto de una licitación internacional, deberán incluir en sus bases, la manifestación de los licitantes referente a que sus propuestas económicas, no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional

27 Sep.- No. 19.- 5

Acuerdo por el que se dan a conocer los cupos para importar en 2001-2002, vehículos automóviles, originarios y provenientes de la República Argentina conforme al Decimocuarto Protocolo Adicional del Acuerdo de Complementación Económica número 6 suscrito entre el gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y la República Argentina

6 Sep.- No. 4.- 4

Acuerdo por el que se dan a conocer los trámites que se eliminan, se transforman en trámites

de conservación de información o avisos, y se establece la afirmativa ficta al término de los plazos de respuesta, inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios que aplica la Secretaría de Economía

28 Sep.- No. 20.- 49

Acuerdo por el que se delegan facultades en materia de negociaciones y asuntos comerciales internacionales

24 Sep.- No. 16.- 9

Acuerdo por el que se fija el precio máximo para el gas licuado de petróleo y para los servicios involucrados en su entrega al usuario final correspondiente al mes de octubre de 2001

28 Sep.- No. 20.- 51

Acuerdo por el que se fija el precio máximo para el gas licuado de petróleo y para los servicios involucrados en su entrega al usuario final correspondiente al mes de septiembre de 2001

5 Sep.- No. 3.- 11

Acuerdo por el que se reforma el diverso por el que se crea la Comisión Intersecretarial de Política

Industrial, publicado el 27 de mayo de 1996 y reformado mediante diverso publicado el 29 de marzo de 2000

6 Sep.- No. 4.- 3

Acuerdo que modifica el similar que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta al requisito de permiso previo por parte de la Secretaría de Economía

10 Sep.- No. 6.- 10

Aviso de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas PROY-NMX-E-018-SCFI-2001, PROY-NMX-E-082-SCFI-2001, PROY-NMX-E-143/1-SCFI-2001, PROY-NMX-E-145/1-SCFI-2001, PROY-NMX-E-146-SCFI-2001, PROY-NMX-E-208-SCFI-2001 y PROY-NMX-E-238-SCFI-2001

4 Sep.- No. 2.- 5

Aviso de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-Y-093-SCFI-2001

4 Sep.- No. 2.- 6

Aviso por el que se dan a conocer las especificaciones del título de habilitación para ejercer la función de corredor público

12 Sep.- No. 8.- 38

Convenio de Coordinación para la operación del Registro Público de Comercio, que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Guanajuato

25 Sep.- No. 17.- 10

Convenio de Coordinación para la operación del Registro Público de Comercio que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Puebla

19 Sep.- No. 13.- 4

Criterio de aplicación del Acuerdo por el que se reforma el diverso por el que se establecen requisitos específicos para la importación temporal de mercancías

26 Sep.- No. 18.- 46

Declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana NMX-AA-117-SCFI-2001

21 Sep.- No. 15.- 25

Declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana NMX-EC-007-IMNC-2001

7 Sep.- No. 5.- 57

Declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana NMX-FF-087-SCFI-2001

21 Sep.- No. 15.- 25

Declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana NMX-T-050-SCFI-2001

17 Sep.- No. 11.- 19

Declaratoria de vigencia de las normas mexicanas NMX-BB-010-SCFI-2001, NMX-BB-080-SCFI-2001, NMX-BB-082-SCFI-2001, NMX-BB-096-SCFI-2001

y NMX-BB-099-SCFI-2001

21 Sep.- No. 15.- 26

Declaratoria de vigencia de las normas mexicanas NMX-I-005-NYCE-2001, NMX-I-007/1-NYCE-2001, NMX-I-007/2-2-NYCE-2001, NMX-I-007/2-3-NYCE-2001, NMX-I-007/2-4-NYCE-2001, NMX-I-007/2-5-NYCE-2001, NMX-I-007/2-6-NYCE-2001, NMX-I-007/2-7-NYCE-2001, NMX-I-007/2-8-NYCE-2001, NMX-I-007/2-9-NYCE-2001, NMX-I-007/2-10-NYCE-2001, NMX-I-007/2-11-NYCE-2001, NMX-I-007/2-12-NYCE-2001, NMX-I-007/2-14-NYCE-2001, NMX-I-007/2-15-NYCE-2001, NMX-I-007/2-16-NYCE-2001, NMX-I-007/2-73-NYCE-2001, NMX-I-035-NYCE-2001, NMX-I-040-NYCE-2001, NMX-I-047-NYCE-2001, NMX-I-056-NYCE-2001, NMX-I-088/02-NYCE-2001, NMX-I-088/04-NYCE-2001, NMX-I-101/01-NYCE-2001, NMX-I-101/03-NYCE-2001, NMX-I-101/04-NYCE-2001, NMX-I-101/07-NYCE-2001, NMX-I-101/08-NYCE-2001, NMX-I-101/09-NYCE-2001, NMX-I-101/10-NYCE-2001, NMX-I-101/11-NYCE-2001, NMX-I-101/12-NYCE-2001, NMX-I-101/14-NYCE-2001, NMX-I-101/15-NYCE-2001, NMX-I-101/18-NYCE-2001, NMX-I-101/19-NYCE-2001, NMX-I-145-NYCE-2001, NMX-I-189-NYCE-2001, NMX-I-252/01-NYCE-2001, NMX-I-252/02-NYCE-2001 y NMX-I-278/01-NYCE-2001

24 Sep.- No. 16.- 9

Decreto por el que se determina que el gas licuado de petróleo quedará sujeto al precio máximo de venta a usuarios finales que fije la Secretaría de Economía

5 Sep.- No. 3.- 9

Decreto por el que se modifican diversos aranceles de la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación

5 Sep.- No. 3.- 10

Insubsistencia de declaratoria de libertad de terreno número I-047/2001

14 Sep.- No. 10.- 4

Insubsistencia de declaratoria de libertad de terreno número I-048/2001

14 Sep.- No. 10.- 4

Insubsistencia de declaratoria de libertad de terreno número I-049/2001

14 Sep.- No. 10.- 4

Insubsistencia de declaratoria de libertad de terreno número I-050/2001

14 Sep.- No. 10.- 5

Insubsistencia de declaratoria de libertad de terreno número I-051/2001

14 Sep.- No. 10.- 5

Insubsistencia de declaratoria de libertad de terreno número I-052/2001

14 Sep.- No. 10.- 5

Insubsistencia de declaratoria de libertad de terreno número I-053/2001

14 Sep.- No. 10.- 6

Insubsistencia de declaratoria de libertad de terreno número I-054/2001

14 Sep.- No. 10.- 6

Insubsistencia de declaratoria de libertad de terreno número I-055/2001

24 Sep.- No. 16.- 19

Insubsistencia de declaratoria de libertad de terreno número I-056/2001

26 Sep.- No. 18.- 48

Listado de documentos en revisión, dictaminados, autorizados y exentos por la Comisión Federal de Mejora Regulatoria en el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de agosto de 2001

11 Sep.- No. 7.- 5

Reforma al Reglamento Interno de la Comisión Intersecretarial de Política Industrial

11 Sep.- No. 7.- 3

Relación de declaratorias de libertad de terreno número 31/2001

4 Sep.- No. 2.- 7

Relación de declaratorias de libertad de terreno número 32/2001

24 Sep.- No. 16.- 19

Relación de declaratorias de libertad de terreno número 33/2001

25 Sep.- No. 17.- 13

Relación de declaratorias de libertad de terreno número 34/2001

28 Sep.- No. 20.- 55

Renovación y modificación a la lista de árbitros independientes, oficialmente reconocidos por la Secretaría de Economía, para actuar en las controversias que se susciten entre proveedores y consumidores, publicada el 20 de julio de 2001

11 Sep.- No. 7.- 4

Resolución final del procedimiento administrativo de cobertura de producto en relación con la resolución definitiva por la que se impuso cuota compensatoria a las importaciones de asadores eléctricos carousel, mercancía comprendida en la fracción arancelaria 8516.60.01 de la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación, originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia

20 Sep.- No. 14.- 6

Resolución mediante la cual se da a conocer el cese de habilitación por causa de fallecimiento del ciudadano Armando Soto Carrazco, como corredor público número 14 en la plaza de Baja California

5 Sep.- No. 3.- 33

Resolución mediante la cual se otorga prórroga de licencia para continuar separado del ejercicio de sus funciones como corredor público número 2 en la plaza de Nayarit, al ciudadano Gilberto Miramontes Correa

26 Sep.- No. 18.- 48

Resolución por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en el Juicio Fiscal número 12009/99-11-05-7/514/00-S2-06-01, en relación con la resolución definitiva sobre las importaciones de placa en hoja, mercancía clasificada en las fracciones arancelarias 7208.51.01 y 7208.52.01 de la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación, originarias de la Federación de Rusia y de Ucrania

26 Sep.- No. 18.- 41

Resolución por la que se desecha el recurso administrativo de revocación interpuesto por Tubos de Acero de México, S.A., en contra de la resolución por la que se desecha la solicitud de inicio de examen y se elimina la cuota compensatoria definitiva impuesta a las importaciones de tubería de acero sin costura, mercancía clasificada en las fracciones arancelarias 7304.31.01, 7304.31.08 y 7304.31.99 de la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación, originarias de los Estados Unidos de América, independientemente del país de procedencia

26 Sep.- No. 18.- 42

Resolución por la que se desecha la solicitud de inicio de la segunda revisión a la resolución final por la cual se impusieron cuotas compensatorias definitivas sobre las importaciones de jarabe de maíz de alta fructosa, mercancía comprendida en las fracciones arancelarias 1702.40.99 y 1702.60.01 de la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación, originarias de los Estados Unidos de América, independientemente del país de procedencia

10 Sep.- No. 6.- 13

Resolución por la que se resuelve el recurso administrativo de revocación interpuesto por la empresa Almidones Mexicanos, S.A. de C.V., contra la resolución por la que se desecha la solicitud de inicio de la revisión a la resolución final por la que se impusieron cuotas compensatorias

definitivas a las importaciones de jarabe de maíz de alta fructosa, mercancía comprendida en las fracciones arancelarias 1702.40.99 y 1702.60.01 de la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación, originarias de los Estados Unidos de América, independientemente del país de procedencia, publicada el 26 de marzo de 2001

21 Sep.- No. 15.- 21

Resolución por la que se resuelve el recurso administrativo de revocación interpuesto por la empresa Ansaldo Coemsa, S.A., contra la resolución final de la investigación antidumping sobre las importaciones de transformadores eléctricos de potencia superiores a 10,000 KVa, mercancía clasificada en la fracción arancelaria 8504.23.01, originarias de la República Federativa de Brasil, independientemente del país de procedencia, publicada el 20 de marzo de 2001

13 Sep.- No. 9.- 40

Resolución por la que se resuelve el recurso administrativo de revocación interpuesto por la empresa Newman's Incorporated, contra la resolución final de revisión de la cuota compensatoria impuesta a las importaciones de válvulas de hierro y acero, mercancía clasificada en las fracciones arancelarias 8481.20.01, 8481.20.04, 8481.20.99, 8481.30.04, 8481.30.99, 8481.80.18, 8481.80.20, 8081.80.04 y 8081.80.24 de la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación, originarias de la República Popular China

12 Sep.- No. 8.- 33

Resolución por la que se resuelve el recurso administrativo de revocación interpuesto por la empresa Cargill Incorporated, contra el Acuerdo emitido el 15 de febrero de 2001 en el expediente número 3 Rev. 04/01, mediante el cual se determinó que no era procedente el análisis para determinar la procedencia de la solicitud de inicio de revisión presentada por la empresa antes referida, en tanto el panel binacional previsto en el capítulo XIX del Tratado de Libre Comercio de América del Norte no emita su decisión

10 Sep.- No. 6.- 11

**SECRETARIA DE AGRICULTURA,  
GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA  
Y ALIMENTACION**

Aclaración a los Lineamientos y mecanismo específico de operación del Subprograma de Apoyos a la Comercialización de Trigo y Maíz

Blanco, ciclo agrícola otoño-invierno 2000/2001, del Estado de Baja California Sur, publicados el 19 de junio de 2001

20 Sep.- No. 14.- 10

Aclaración a los Lineamientos y mecanismo específico de operación del Subprograma de Apoyos a la Comercialización de Trigo y Arroz, ciclo agrícola otoño-invierno 2000/2001, del Estado de Jalisco, publicados el 21 de junio de 2001

20 Sep.- No. 14.- 10

Aclaración a los Lineamientos y mecanismo específico de operación del Subprograma de Apoyos a la Comercialización de Trigo y Cártamo, ciclo agrícola otoño-invierno 2000/2001, del Estado de Nuevo León, publicados el 22 de junio de 2001

20 Sep.- No. 14.- 11

Aclaración a los Lineamientos y mecanismo específico de operación del Subprograma de Fomento a la exportación y/o Cabotaje de Maíz Blanco de la cosecha del ciclo agrícola otoño-invierno 2000/2001, del Estado de Sinaloa, publicados el 21 de agosto de 2001

20 Sep.- No. 14.- 12

Acuerdo para la desregulación y simplificación de los trámites inscritos por parte de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, en el Registro Federal de Trámites y Servicios

28 Sep.- No. 20.- 59

Acuerdo por el que se publica el formato de aviso de arribo para embarcaciones mayores, que deberán utilizar los interesados para realizar las actividades pesqueras

27 Sep.- No. 19.- 6

Aviso de modificación al calendario de apertura y cierre de ventanillas y entrega de los apoyos a predios con superficie elegible mayor a cinco hectáreas, ciclo agrícola PV/2001 en el Estado de México

25 Sep.- No. 17.- 18

Aviso de modificación al calendario de apertura y cierre de ventanillas y entrega de los apoyos a predios con superficie elegible mayor a cinco hectáreas. Ciclo Agrícola PV/2001

3 Sep.- No. 1.- 12

Aviso mediante el cual se informa la suspensión de las actividades de la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca, durante el periodo comprendido del veintisiete de septiembre al tres de octubre de dos mil uno

27 Sep.- No. 19.- 10

Aviso por el que se da a conocer la autorización para utilizar las redes Magdalena I y Suripera, como equipos de pesca para la captura de camarón en el Sistema Lagunar Estuarino Bahía Magdalena-Almejas, ubicado en el Estado de

Baja California Sur

7 Sep.- No. 5.- 58

Aviso por el que se da a conocer que se levanta la veda de camarón en aguas marinas y de los sistemas lagunarios estuarinos, marismas y bahías de jurisdicción federal del Océano Pacífico, incluyendo el Golfo de California

7 Sep.- No. 5.- 64

Aviso por el que se modifica la fecha de levantamiento de la veda de camarón en las aguas marinas de jurisdicción federal del Océano Pacífico, incluyendo el Golfo de California, establecida en el artículo único fracción II del diverso publicado el 7 de septiembre de 2001

17 Sep.- No. 11.- 20

Cancelación de la Norma Oficial Mexicana de Emergencia denominada NOM-EM-014-ZOO-2001, Especificaciones técnicas zoonosanitarias para las instalaciones, equipamiento y funcionamiento de los puntos de verificación e inspección para carne, canales, vísceras y despojos de importación en territorio nacional

26 Sep.- No. 18.- 49

Decreto por el que se expropián por causa de utilidad pública, a favor de la Nación, las acciones, los cupones y/o los títulos representativos del capital o partes sociales de las empresas que adelante se enlistan.

(Segunda publicación)

10 Sep.- No. 6.- 18

Decreto por el que se expropián por causa de utilidad pública, a favor de la Nación, las acciones, los cupones y/o los títulos representativos del capital o partes sociales de las empresas que adelante se enlistan

3 Sep.- No. 1.- 9

Lineamientos de Operación del Fondo Especial para el Pago de Diversos Compromisos de Operación del Sector Azucarero, por los 27 ingenios incluidos en el Decreto de Expropiación publicado el 3 de septiembre de 2001

19 Sep.- No. 13.- 9

Norma Oficial Mexicana de Emergencia NOM-EM-014-ZOO-2001, Especificaciones técnicas zoonosanitarias para las instalaciones, equipamiento y funcionamiento de los Puntos de Verificación e Inspección para carne, canales, vísceras y despojos de importación en territorio nacional

19 Sep.- No. 13.- 13

**SECRETARIA DE COMUNICACIONES  
Y TRANSPORTES**

Aviso mediante el cual se informa a todos los conductores de vehículos de autotransporte federal y transporte privado, así como al público en general, cámaras y asociaciones de autotransportistas

del país, que a partir de la fecha del mismo y a solicitud de los interesados, se otorgará el nuevo formato de la licencia federal de conductor

21 Sep.- No. 15.- 41

Decreto por el que se declara de utilidad pública la ampliación de la carretera Aguascalientes-Zacatecas, tramo Glorieta Solidaridad-Rincón de Romos, por lo que se expropia a favor de la Federación una superficie, ubicada en el Municipio de Jesús María, Estado de Aguascalientes.

(Segunda publicación)

21 Sep.- No. 15.- 32

Decreto por el que se declara de utilidad pública la ampliación de la carretera Aguascalientes-Zacatecas, tramo Glorieta Solidaridad-Rincón de Romos, por lo que se expropia a favor de la Federación una superficie, ubicada en el Municipio de Jesús María, Estado de Aguascalientes

6 Sep.- No. 4.- 11

Decreto por el que se declara de utilidad pública la construcción de la autopista Las Choapas-Ocozocoautla, tramo Las Choapas-Raudales y entronque Las Choapas III, por lo que se expropián a favor de la Federación diversas superficies, ubicadas en el Estado de Veracruz.

(Segunda publicación)

21 Sep.- No. 15.- 28

Decreto por el que se declara de utilidad pública la construcción de la autopista Las Choapas-Ocozocoautla, tramo Las Choapas-Raudales y entronque Las Choapas III, por lo que se expropián a favor de la Federación diversas superficies, ubicadas en el Estado de Veracruz

6 Sep.- No. 4.- 7

Respuesta a los comentarios del Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-033-SCT-2-2000, Transporte terrestre-Límites máximos de velocidad para los vehículos de carga, pasaje y turismo que transitan en los caminos y puentes de jurisdicción federal, publicado el 16 de febrero de 2001

21 Sep.- No. 15.- 33

Respuestas a los comentarios efectuados al Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-070-SCT3-2000, Que establece el uso obligatorio del sistema de alerta de la proximidad con el terreno (GPWS) en aeronaves de ala fija que operen en espacio aéreo mexicano, así como sus características, publicado el 3 de octubre de 2000

3 Sep.- No. 1.- 13

Respuestas a los comentarios efectuados al Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-145/2-SCT3-2000, Que establece el contenido del Manual de Procedimientos de Taller Aeronáutico, publicado el 20 de octubre de 2000

3 Sep.- No. 1.- 22

**SECRETARIA DE CONTRALORIA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO**

Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo y se establece la subordinación jerárquica de servidores públicos previstos en su Reglamento Interior

7 Sep.- No. 5.- 65

Acuerdo mediante el cual se destina al servicio de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el inmueble con superficie de 32.00 metros cuadrados, identificado como local comercial número 73, perteneciente al núcleo E del centro comercial Plaza Las Américas, ubicado en avenida Valle de San Javier sin número, Municipio de Pachuca de Soto, Hgo., a efecto de que lo continúe utilizando con el Centro de Recepción Documental de la Delegación de su órgano desconcentrado Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Hidalgo

26 Sep.- No. 18.- 50

Acuerdo mediante el cual se destina al servicio de la Secretaría de Marina, un inmueble con superficie de 6,004.994 metros cuadrados, ubicado en avenida Constituyentes sin número, manzana 150, fraccionamiento Ramón Gil Samaniego, Municipio de Guaymas, Estado de Sonora, a efecto de que lo continúe utilizando con una unidad habitacional militar

21 Sep.- No. 15.- 42

Acuerdo mediante el cual se destina al servicio de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, un inmueble con superficie de 1,587.131 metros cuadrados, identificado como lote número 8, manzana 4, ubicado en la calle Prolongación Industria Eléctrica número 11, zona industrial de Los Remedios, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, a efecto de que lo continúe utilizando con una bodega de su órgano desconcentrado Servicio de Administración Tributaria

21 Sep.- No. 15.- 43

Acuerdo mediante el cual se destina al servicio de la Secretaría de Marina, un inmueble con superficie de 120.244 metros cuadrados, identificado como lote número 13, antes número 8, manzana 4-A, ubicado en el Sector I de la Sección Colonia, Región Morelos, Municipio de Tampico, Estado de Tamaulipas, a efecto de que lo continúe utilizando con instalaciones de la Ampliación del Astillero número Uno

21 Sep.- No. 15.- 44

Acuerdo mediante el cual se destina al servicio de la Secretaría de Marina, un inmueble con superficie de 8,639.958 metros cuadrados, identificado como lotes números 1 al 12, manzana 100, ubicado en el Fundo Legal de Puerto Adolfo López Mateos, Municipio de Comondú, Estado de Baja California Sur, a efecto de que lo continúe utilizando con una Partida de Infantería

20 Sep.- No. 14.- 13

Acuerdo mediante el cual se destina al servicio de la Secretaría de la Defensa Nacional, un inmueble con superficie de 42-40-82.273 hectáreas, ubicado entre las barrancas denominadas Del Breñal y Del Amate, en la población de Santiago Juxtlahuaca, Estado de Oaxaca, a efecto de que lo continúe utilizando con instalaciones del Campo Militar número 28-D

20 Sep.- No. 14.- 14

Acuerdo mediante el cual se destina al servicio de la Secretaría de Marina, un inmueble con superficie de 5,005.019 metros cuadrados, ubicado en las calles Ignacio Zaragoza e Ignacio Mejía sin número, colonia Jacobo Nazar, Municipio de Centla, Estado de Tabasco, a efecto de que lo continúe utilizando con instalaciones de un hospital naval

20 Sep.- No. 14.- 15

Acuerdo por el que se reforma el diverso que determina la circunscripción territorial de los supervisores regionales de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo

7 Sep.- No. 5.- 66

Aviso mediante el cual se comunica que queda sin efectos el Oficio Circular UNAOPSPF/309/DS/006/99 de fecha 23 de febrero de 1999, publicado el 8 de marzo del mismo año

20 Sep.- No. 14.- 16

Aviso mediante el cual se comunica que queda sin efectos la Circular UNAOPSPF/309/DS/012/99 de fecha 29 de junio de 1999, publicada el 7 de julio del mismo año

20 Sep.- No. 14.- 16

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Barros Castelazo, S.A. de C.V.

5 Sep.- No. 3.- 34

Fe de erratas al Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicado el 20 de agosto de 2001

19 Sep.- No. 13.- 18

Normas para la administración y baja de bienes muebles de las dependencias de la Administración Pública Federal

3 Sep.- No. 1.- 41

**SECRETARIA DE SALUD**

Decreto por el que se aprueba el Programa Nacional de Salud 2001-2006 (Segunda Sección)

21 Sep.- No. 15.- 1

Norma Oficial Mexicana NOM-179-SSA1-1998, Vigilancia y evaluación del control de calidad del agua para uso y consumo humano, distribuida por sistemas de abastecimiento público

24 Sep.- No. 16.- 22

Programa Nacional de Salud 2001-2006 (Segunda Sección)

21 Sep.- No. 15.- 2

Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-037-SSA2-2000, Para la prevención, tratamiento y control de las dislipidemias

24 Sep.- No. 16.- 29

Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-201-SSA1-2000, Bienes y servicios. Agua y hielo para consumo humano, preenvasados y a granel. Especificaciones sanitarias

12 Sep.- No. 8.- 40

**SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL**

Acta levantada el día 7 de septiembre de 2001, por los representantes obreros y patronales de la Comisión de Ordenación y Estilo del Contrato Ley de la Industria de la Transformación del Hule en Productos Manufacturados, en la que se solicita la publicación del texto íntegro del Contrato Ley de esta rama industrial

(Segunda Sección)

24 Sep.- No. 16.- 1

Contrato Ley de la Industria de la Transformación del Hule en Productos Manufacturados, que tendrá vigencia del 13 de febrero de 2001 al 12 de febrero de 2003

(Segunda Sección)

24 Sep.- No. 16.- 1

Convocatoria para la celebración de una Convención Obrero Patronal a fin de revisar en forma integral el Contrato Ley de la Industria Textil del Ramo de Listones, Elásticos, Encajes, Cintas y Etiquetas Tejidas en Telares de Tablas Jacquard o Agujas de la República Mexicana

19 Sep.- No. 13.- 19

Respuesta a los comentarios recibidos respecto al Proyecto de Modificación de la Norma Oficial Mexicana NOM-017-STPS-1993, Relativa al equipo de protección personal para los trabajadores en los centros de trabajo, para quedar como NOM-017-STPS-2000, Equipo de protección personal-Selección y uso en los centros de trabajo,

publicado el 23 de febrero de 2001

5 Sep.- No. 3.- 35

**SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA**

Aviso de deslinde de terreno de presunta propiedad nacional denominado Chunyaxnic Yaxcheil, con una superficie de 297-00-00 hectáreas, Municipio de Hopelchén, Camp.

18 Sep.- No. 12.- 12

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Junta o Rancho de los Ramos, con una superficie aproximada de 400-00-00 hectáreas, Municipio de Yécora, Son.

19 Sep.- No. 13.- 23

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Roble, con una superficie aproximada de 3-05-76 hectáreas, Municipio de Mazatán, Chis.

19 Sep.- No. 13.- 24

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Rosa del Desierto, con una superficie aproximada de 5,900-00-00 hectáreas, Municipio de Puerto Peñasco, Son.

19 Sep.- No. 13.- 25

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San Juanico, con una superficie aproximada de 1,178-00-00 hectáreas, Municipio de Hermosillo, Son.

19 Sep.- No. 13.- 25

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Los Pocitos, con una superficie aproximada de 2,673-87-00 hectáreas, Municipio de Pitiquito, Son.

19 Sep.- No. 13.- 26

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado S.P.R. 17 de Septiembre, con una superficie aproximada de 2,500-00-00 hectáreas, Municipio de Pitiquito, Son.

19 Sep.- No. 13.- 27

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Huérfanao La Tortilla, con una superficie aproximada de 5,609-21-00 hectáreas, Municipio de Pitiquito, Son.

19 Sep.- No. 13.- 27

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Tucuri Buenos Aires, con una superficie aproximada de 62-00-00 hectáreas, Municipio de Navojoa, Son.

18 Sep.- No. 12.- 7

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Alfaro, con una

superficie aproximada de 2-00-00 hectáreas, Municipio de Suchiate, Chis.

18 Sep.- No. 12.- 8

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Mexquite, con una superficie aproximada de 12-00-00 hectáreas, Municipio de Suchiate, Chis.

18 Sep.- No. 12.- 8

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Las Rosas, con una superficie aproximada de 12-00-00 hectáreas, Municipio de Suchiate, Chis.

18 Sep.- No. 12.- 9

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Las Conchitas, con una superficie aproximada de 12-00-00 hectáreas, Municipio de Suchiate, Chis.

18 Sep.- No. 12.- 10

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Liliana, con una superficie aproximada de 5-00-00 hectáreas, Municipio de Suchiate, Chis.

18 Sep.- No. 12.- 10

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San Isidro, con una superficie aproximada de 12-00-00 hectáreas, Municipio de Suchiate, Chis.

18 Sep.- No. 12.- 11

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Cofradía, con una superficie aproximada de 2-00-00 hectáreas, Municipio de Tula, Tamps.

17 Sep.- No. 11.- 28

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Descanso del Cigüeñal, con una superficie aproximada de 75-00-00 hectáreas, Municipio de Gral. Plutarco E. Calles, Son.

17 Sep.- No. 11.- 29

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Tetasuari, con una superficie aproximada de 103-80-00 hectáreas, Municipio de Alamos, Son.

17 Sep.- No. 11.- 29

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Mimbres, con una superficie aproximada de 1,000-00-00 hectáreas, Municipio de Suaqui Grande, Son.

17 Sep.- No. 11.- 30

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado 3 Hermanos, con una superficie aproximada de 12-00-00 hectáreas, Municipio de Suchiate, Chis.

17 Sep.- No. 11.- 31

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Triunfo, con una superficie aproximada de 12-00-00 hectáreas, Municipio de Suchiate, Chis.

17 Sep.- No. 11.- 32

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Silviano, con una superficie aproximada de 2-50-00 hectáreas, Municipio de Suchiate, Chis.

17 Sep.- No. 11.- 32

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Horizonte, con una superficie aproximada de 12-00-00 hectáreas, Municipio de Suchiate, Chis.

17 Sep.- No. 11.- 33

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Rodríguez, con una superficie aproximada de 12-00-00 hectáreas, Municipio de Suchiate, Chis.

17 Sep.- No. 11.- 34

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Mejía, con una superficie aproximada de 2-00-00 hectáreas, Municipio de Suchiate, Chis.

17 Sep.- No. 11.- 35

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Santa Teresa, con una superficie aproximada de 5-00-00 hectáreas, Municipio de Suchiate, Chis.

14 Sep.- No. 10.- 7

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Manguito, con una superficie aproximada de 21-00-00 hectáreas, Municipio de Cintalapa, Chis.

5 Sep.- No. 3.- 47

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Los Flamboyanes, con una superficie aproximada de 85-00-00 hectáreas, Municipio de Villa Corzo, Chis.

5 Sep.- No. 3.- 48

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San Miguel, con una superficie aproximada de 20-00-00 hectáreas, Municipio de Pijijiapan, Chis.

5 Sep.- No. 3.- 48

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Triángulo Cacate o Baltierra, con una superficie aproximada de 51-41-50 hectáreas, Municipio de Chapultenango, Chis.

5 Sep.- No. 3.- 49

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Zapote, con una superficie aproximada de 16-97-89 hectáreas,

Municipio de Ocozocoautla, Chis.

5 Sep.- No. 3.- 50

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Fracc. El Piñal, con una superficie aproximada de 46-00-00 hectáreas, Municipio de La Libertad, Chis.

5 Sep.- No. 3.- 51

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Piñal, con una superficie aproximada de 54-00-00 hectáreas, Municipio de La Libertad, Chis.

5 Sep.- No. 3.- 51

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Arbolito, con una superficie aproximada de 18-00-00 hectáreas, Municipio de Palenque, Chis.

5 Sep.- No. 3.- 52

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 4-00-00 hectáreas, Municipio de Cárdenas, Tab.

19 Sep.- No. 13.- 29

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 19-32-80 hectáreas, Municipio de Minatitlán, Ver.

19 Sep.- No. 13.- 29

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 15-24-28 hectáreas, Municipio de Minatitlán, Ver.

19 Sep.- No. 13.- 30

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 4,311-35-84 hectáreas, Municipio de Puerto Peñasco, Son.

19 Sep.- No. 13.- 31

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-05-91 hectárea, Municipio de Suchiate, Chis.

18 Sep.- No. 12.- 2

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-25-75 hectárea, Municipio de Suchiate, Chis.

18 Sep.- No. 12.- 3

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-29-39 hectárea, Municipio

de Suchiate, Chis.

18 Sep.- No. 12.- 4

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 2-92-08.62 hectáreas, Municipio de Mazatán, Chis.

18 Sep.- No. 12.- 4

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 0-19-35.51 hectárea, Municipio de Mazatán, Chis.

18 Sep.- No. 12.- 5

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 1-00-00 hectárea, Municipio de Suchiate, Chis.

18 Sep.- No. 12.- 6

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-68-67 hectárea, Municipio de Suchiate, Chis.

18 Sep.- No. 12.- 6

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 1-00-00 hectárea, Municipio de Suchiate, Chis.

17 Sep.- No. 11.- 21

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 2-00-00 hectáreas, Municipio de Suchiate, Chis.

17 Sep.- No. 11.- 21

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 1-95-64 hectárea, Municipio de Suchiate, Chis.

17 Sep.- No. 11.- 22

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-59-93 hectárea, Municipio de Suchiate, Chis.

17 Sep.- No. 11.- 23

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 4-68-97 hectáreas, Municipio de Suchiate, Chis.

17 Sep.- No. 11.- 23

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie

aproximada de 7-00-02 hectáreas, Municipio de Suchiate, Chis.

17 Sep.- No. 11.- 24

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 7-00-15 hectáreas, Municipio de Suchiate, Chis.

17 Sep.- No. 11.- 25

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 1-05-50 hectárea, Municipio de Suchiate, Chis.

17 Sep.- No. 11.- 25

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 4-68-50 hectáreas, Municipio de Suchiate, Chis.

17 Sep.- No. 11.- 26

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 2-88-61 hectáreas, Municipio de Suchiate, Chis.

17 Sep.- No. 11.- 27

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 5-32-88 hectáreas, Municipio de Tula, Tamps.

17 Sep.- No. 11.- 27

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-54-11.20 hectárea, Municipio de Mazatán, Chis.

14 Sep.- No. 10.- 8

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 1-36-16.45 hectáreas, Municipio de Mazatán, Chis.

14 Sep.- No. 10.- 8

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 3-01-14 hectáreas, Municipio de Mazatán, Chis.

14 Sep.- No. 10.- 9

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-48-24.3 hectárea, Municipio de Mazatán, Chis.

14 Sep.- No. 10.- 10

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-49-07.87 hectárea, Municipio de Mazatán, Chis.

14 Sep.- No. 10.- 11

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 3-05-75.54 hectáreas, Municipio de Mazatán, Chis.

5 Sep.- No. 3.- 53

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 6-19-40.16 hectáreas, Municipio de Mazatán, Chis.

5 Sep.- No. 3.- 54

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 7-60-45.56 hectáreas, Municipio de Mazatán, Chis.

5 Sep.- No. 3.- 54

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 1-51-37.89 hectárea, Municipio de Mazatán, Chis.

5 Sep.- No. 3.- 55

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 2-23-67.87 hectáreas, Municipio de Mazatán, Chis.

5 Sep.- No. 3.- 56

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 1-09-82.83 hectárea, Municipio de Mazatán, Chis.

5 Sep.- No. 3.- 57

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 2-57-61.73 hectáreas, Municipio de Mazatán, Chis.

5 Sep.- No. 3.- 57

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 6-14-65.81 hectáreas, Municipio de Mazatán, Chis.

5 Sep.- No. 3.- 58

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 1-09-30.11 hectárea, Municipio

de Mazatán, Chis.

5 Sep.- No. 3.- 59

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 1-20-82.45 hectárea, Municipio de Mazatán, Chis.

5 Sep.- No. 3.- 60

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 2-08-98.89 hectáreas, Municipio de Mazatán, Chis.

4 Sep.- No. 2.- 22

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 5-50-14.19 hectáreas, Municipio de Mazatán, Chis.

4 Sep.- No. 2.- 23

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 2-06-06.43 hectáreas, Municipio de Mazatán, Chis.

4 Sep.- No. 2.- 24

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 1-06-19.94 hectárea, Municipio de Mazatán, Chis.

4 Sep.- No. 2.- 25

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-37-34.67 hectárea, Municipio de Mazatán, Chis.

4 Sep.- No. 2.- 25

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-56-36.65 hectárea, Municipio de Mazatán, Chis.

4 Sep.- No. 2.- 26

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-97-12.36 hectárea, Municipio de Mazatán, Chis.

4 Sep.- No. 2.- 27

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 2-19-25.72 hectáreas, Municipio de Mazatán, Chis.

4 Sep.- No. 2.- 28

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie

aproximada de 00-90-34.34 hectárea, Municipio de Mazatán, Chis.

4 Sep.- No. 2.- 29

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 2-09-99 hectáreas, Municipio de Mazatán, Chis.

4 Sep.- No. 2.- 30

Aviso de deslinde del terreno de presunta propiedad nacional denominado Xbilincox, con una superficie de 1,032-00-00 hectáreas, Municipio de Hopelchén, Camp.

19 Sep.- No. 13.- 21

Aviso de deslinde del terreno de presunta propiedad nacional denominado Las Dos Piedras, con una superficie de 204-36-67 hectáreas, Municipio de Campeche, Camp.

19 Sep.- No. 13.- 21

Aviso de deslinde del terreno de presunta propiedad nacional denominado San Francisco, con una superficie de 900-00-00 hectáreas, Municipio de Hopelchén, Camp.

19 Sep.- No. 13.- 22

Aviso de deslinde del terreno de presunta propiedad nacional denominado Bohola, con una superficie de 831-00-00 hectáreas, Municipio de Tenabo, Camp.

19 Sep.- No. 13.- 23

Aviso de deslinde del terreno de presunta propiedad nacional denominado La Esperanza, con una superficie de 61-23-94 hectáreas, Municipio de Candelaria, Camp.

19 Sep.- No. 13.- 28

Aviso de deslinde del terreno de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 858-42-00 hectáreas, Municipio de Escárcega, Camp.

19 Sep.- No. 13.- 31

Aviso de deslinde del terreno de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie de 14,343-00-00 hectáreas, Municipio de Hopelchén, Camp.

19 Sep.- No. 13.- 32

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 307-96-40 hectáreas de agostadero de uso común, de terrenos del ejido Santa Cruz, Municipio de Tepetzotlán, Edo. de Méx.(Reg.- 0117)

20 Sep.- No. 14.- 17

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 73-86-15 hectáreas de agostadero de uso común, de terrenos del ejido Calderón, Municipio de Cuautla, Mor.

(Reg.- 0118)  
20 Sep.- No. 14.- 18

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 5-58-14 hectáreas de temporal de uso común e individual, de terrenos del ejido La Bóveda, Municipio de Acaxochitlán, Hgo. (Reg.- 0119)

20 Sep.- No. 14.- 21

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 0-13-48.48 hectárea de agostadero de uso común, de terrenos del ejido El Cerezo, Municipio de Tangamandapio, Mich.

(Reg.- 0120)  
20 Sep.- No. 14.- 23

Dictamen mediante el cual se cancela la autorización otorgada para la constitución de la colonia agrícola y ganadera Benito Juárez, Municipio de Tampico Alto, Ver.

5 Sep.- No. 3.- 45

Dictamen mediante el cual se cancela la autorización otorgada para la constitución de la colonia agrícola y ganadera General J. Mario Rosado Morales, Municipio de Las Choapas, Ver.

4 Sep.- No. 2.- 9

Dictamen mediante el cual se cancela la autorización otorgada para la constitución de la colonia agrícola y ganadera Tres Norias, Municipio de Francisco I. Madero, Coah.

4 Sep.- No. 2.- 21

#### **SECRETARIA DE TURISMO**

Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de Quintana Roo

13 Sep.- No. 9.- 48

Acuerdo por el que se crea el Comité de Administración y Edición del Portal Oficial del Turismo en México

20 Sep.- No. 14.- 25

Convocatoria para la acreditación y aprobación como unidad de verificación en materia de turismo

24 Sep.- No. 16.- 53

Manual de Organización General de la Secretaría de Turismo

14 Sep.- No. 10.- 12

#### **COMISION REGULADORA DE ENERGIA**

Resolución por la que se aprueba la aclaración a la metodología para la determinación de los cargos por servicios de transmisión de energía eléctrica que prestan la Comisión Federal de Electricidad y

Luz y Fuerza del Centro

19 Sep.- No. 13.- 33

Resolución por la que se aprueban aclaraciones a los modelos de contrato de interconexión y de los convenios de compraventa de excedentes de energía eléctrica (energía económica) y de servicios de transmisión, para la aplicación de cargo mínimo o cargo normal y sus opciones de ajuste, con los anexos F, IB y TC

19 Sep.- No. 13.- 35

#### **COMISION FEDERAL DE COMPETENCIA**

Extracto del Acuerdo por el que la Comisión Federal de Competencia inicia la investigación de oficio identificada bajo el número de expediente IO-13-2001, por prácticas monopólicas absolutas en el mercado de telefonía básica local

5 Sep.- No. 3.- 60

Extracto del Acuerdo por el que la Comisión Federal de Competencia inicia la investigación por denuncia identificada bajo el número de expediente DE-41-2001, por presunta concentración prohibida en el mercado de la prestación del servicio móvil de radiocomunicación especializada de flotillas

3 Sep.- No. 1.- 56

Procedimiento de oficio tendiente a determinar la inexistencia de condiciones de competencia efectiva en la distribución de gas licuado de petróleo en territorio nacional, radicado bajo el número de expediente DC-02-2001

19 Sep.- No. 13.- 45

#### **PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR**

Acuerdo mediante el cual se dan a conocer los trámites que se eliminan del Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria

28 Sep.- No. 20.- 81

#### **SERVICIO POSTAL MEXICANO**

Acuerdo mediante el cual se informa de los trámites a cargo del Servicio Postal Mexicano que serán eliminados o, en su caso, se aplicará la afirmativa ficta al término del plazo de respuesta

28 Sep.- No. 20.- 82

#### **PODER JUDICIAL**

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION**

Acuerdo general conjunto número 1/2001, del veintisiete de agosto de dos mil uno, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece lineamientos para el flujo documental, depuración y digitalización del acervo archivístico de los Juzgados de Distrito, Tribunales Unitarios de Circuito y Tribunales Colegiados de Circuito

11 Sep.- No. 7.- 13

Sentencia relativa a la Acción de Inconstitucionalidad 22/2001 y sus acumuladas 23/2001 y 24/2001, promovidas por los partidos políticos Convergencia por la Democracia, de la Sociedad Nacionalista y Alianza Social, en contra de la Quincuagésima Séptima Legislatura del Congreso y del Gobernador Constitucional, ambos del Estado de Hidalgo

7 Sep.- No. 5.- 68

Sentencia relativa a la Acción de Inconstitucionalidad 26/2001 y su acumulada 27/2001, promovida por Diputados de la Quincuagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Colima y por el Partido de la Revolución Democrática, en contra del Congreso y del Gobernador Constitucional, ambos de la mencionada entidad federativa

28 Sep.- No. 20.- 61

Sentencia relativa a la Controversia Constitucional 5/2001, promovida por el Distrito Federal en contra de la Federación y del Poder Ejecutivo Federal

(Segunda Sección)

19 Sep.- No. 13.- 1

Sentencia y voto de minoría relativos a la Controversia Constitucional 8/2001, promovida por el Ejecutivo Federal en contra del Distrito Federal

(Segunda Sección)

19 Sep.- No. 13.- 70

**CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL**

Acuerdo CCNO/12/2001, de la Comisión de Creación de Nuevos Organos del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la extensión del lapso en el que se modifica temporalmente la competencia y reglas de turno de los dos Tribunales Colegiados en Materias Administrativa y de Trabajo, así como de los tres Tribunales Colegiados en Materia Civil del Séptimo Circuito, con residencia en Boca del Río y Xalapa, Veracruz,

respectivamente

27 Sep.- No. 19.- 11

Acuerdo General 51/2001 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo al cambio de domicilio del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito, con residencia en Puebla, Puebla

3 Sep.- No. 1.- 57

Acuerdo General 52/2001 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la conclusión de funciones de los Juzgados Séptimo de Distrito A y Séptimo de Distrito B en el Estado de Tamaulipas, con residencia en Reynosa; al reinicio de funciones del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado y sede señaladas; a la denominación, competencia, jurisdicción territorial, fecha de inicio de funcionamiento del Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de Tamaulipas, con residencia en Reynosa; así como a las reglas de turno, sistema de recepción y distribución de asuntos entre los Juzgados de Distrito en el Estado y residencia indicadas

3 Sep.- No. 1.- 58

Acuerdo General 53/2001 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que fija las bases del Sexto Concurso Interno de Oposición para la designación de Jueces de Distrito

12 Sep.- No. 8.- 86

Acuerdo General 54/2001 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que fija las bases para acceder a eventos académicos nacionales o extranjeros

12 Sep.- No. 8.- 90

Acuerdo General 55/2001 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo al cambio de domicilio del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Coahuila, con residencia en Piedras Negras

12 Sep.- No. 8.- 93

Acuerdo General 56/2001 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo al cambio de domicilio del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Michoacán, con residencia en Morelia

12 Sep.- No. 8.- 94

Acuerdo General 57/2001 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo al cambio de domicilio del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en Celaya

12 Sep.- No. 8.- 95

Acuerdo General 58/2001 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la conclusión de

funciones de los Juzgados Sexto de Distrito A y Sexto de Distrito B en el Estado de Puebla, con residencia en la ciudad del mismo nombre; al reinicio de funciones del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado y sede señaladas; a la denominación, competencia, jurisdicción territorial, fecha de inicio de funcionamiento del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Puebla, con residencia en la mencionada ciudad; así como a las reglas de turno, sistema de recepción y distribución de asuntos entre los Juzgados de Distrito en el Estado y residencia indicadas

13 Sep.- No. 9.- 51

Acuerdo General 59/2001 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la denominación, competencia, fecha de inicio de funcionamiento y jurisdicción territorial del Quinto Tribunal Colegiado del Decimonoveno Circuito, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, a las reglas de turno, sistema de recepción y distribución de asuntos entre los Tribunales Colegiados del mencionado circuito, con sede en Ciudad Victoria, Tamaulipas; así como a la modificación de la jurisdicción territorial de los Tribunales Colegiados de Circuito anteriormente referidos

13 Sep.- No. 9.- 53

Convocatoria al Sexto Concurso Interno de Oposición para la designación de Jueces de Distrito, ordenada por el Acuerdo General 53/2001 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, aprobado el tres de septiembre de dos mil uno

13 Sep.- No. 9.- 55

**BANCO DE MEXICO**

Costo de captación de los pasivos a plazo denominados en dólares de los EE.UU.A. (CCP-Dólares)

12 Sep.- No. 8.- 98

Costo de captación de los pasivos a plazo denominados en moneda nacional (CCP)

25 Sep.- No. 17.- 20

Costo de captación de los pasivos a plazo denominados en unidades de inversión (CCP-UDIS)

25 Sep.- No. 17.- 20

Costo porcentual promedio de captación (CPP)

25 Sep.- No. 17.- 20

Equivalencia de las monedas de diversos países con el dólar de los Estados Unidos de América, correspondiente al mes de agosto de 2001

7 Sep.- No. 5.- 97

Índice nacional de precios al consumidor

10 Sep.- No. 6.- 23

Índice nacional de precios al consumidor

25 Sep.- No. 17.- 21

Índice nacional de precios al consumidor

28 Sep.- No. 20.- 2

Información semanal resumida sobre los principales renglones del estado de cuenta consolidado al 31 de agosto de 2001

5 Sep.- No. 3.- 62

Información semanal resumida sobre los principales renglones del estado de cuenta consolidado al 7 de septiembre de 2001

12 Sep.- No. 8.- 97

Información semanal resumida sobre los principales renglones del estado de cuenta consolidado al 14 de septiembre de 2001

19 Sep.- No. 13.- 47

Información semanal resumida sobre los principales renglones del estado de cuenta consolidado al 21 de septiembre de 2001

26 Sep.- No. 18.- 52

Sustitución de productos del índice nacional de precios al consumidor

28 Sep.- No. 20.- 93

Tasa de interés interbancaria de equilibrio

(Todos los días hábiles del mes)

Tasa de interés interbancaria de equilibrio y tasa de interés interbancaria promedio

6 Sep.- No. 4.- 13

Tasa de interés interbancaria de equilibrio y tasa de interés interbancaria promedio

14 Sep.- No. 10.- 49

Tasa de interés interbancaria de equilibrio y tasa de interés interbancaria promedio

20 Sep.- No. 14.- 27

Tasa de interés interbancaria de equilibrio y tasa de interés interbancaria promedio

27 Sep.- No. 19.- 14

Tasas de interés de instrumentos de captación bancaria en moneda nacional

(Todos los días hábiles del mes)

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana

(Todos los días hábiles del mes)

Valor de la unidad de inversión

10 Sep.- No. 6.- 23

Valor de la unidad de inversión

25 Sep.- No. 17.- 21

**TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA**

Acuerdo G/43/2001 mediante el cual modifica el similar G/10/2001, emitido por el Pleno de este órgano jurisdiccional, publicado el 25 de enero de 2001

11 Sep.- No. 7.- 18

**TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACION  
Y ARBITRAJE**

Acuerdo del Tribunal en Pleno mediante el cual se suspenden las labores el día catorce de septiembre del presente año, en la inteligencia de que en ese día no correrán términos

12 Sep.- No. 8.- 98

**TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO**

Acuerdo del Tribunal Superior Agrario por el que se modifica la competencia territorial de los tribunales unitarios agrarios de los distritos 20 y 30 con sedes, respectivamente, en Monterrey y Ciudad Victoria; se suprime la sede alterna del Distrito 6, que había venido funcionando en Gómez Palacio y se determina que todos los asuntos en este Distrito se atiendan en la sede primordial de Torreón

10 Sep.- No. 6.- 24

Sentencia pronunciada en el juicio agrario 786/92, relativo a la dotación de tierras, promovido por un grupo de campesinos del poblado Punta Xen, Municipio de Champotón, Camp.

17 Sep.- No. 11.- 37

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 018/97, relativo a la dotación de tierras, promovido por un grupo de campesinos del poblado Los Vasitos, Municipio de Culiacán, Sin.

17 Sep.- No. 11.- 43

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 024/96, relativo a la ampliación de ejido, promovido por campesinos del poblado Vara Alta y su anexo Los Placeres, Municipio de Tempache, Ver.

26 Sep.- No. 18.- 53

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 045/2000, relativo a la dotación de tierras para la creación de un nuevo centro de población ejidal, que de constituirse se denominará Abel Escobar Vicencio, Municipio de Tempoal, Ver.

11 Sep.- No. 7.- 20

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 046/95, relativo a la ampliación de ejido, promovido por un grupo de campesinos del poblado San Isidro, Municipio de San Luis de la Paz, Gto.

19 Sep.- No. 13.- 67

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 10/2000, relativo a la dotación de tierras, promovido por campesinos del poblado El Limón

Viejo, Municipio de Carácuaro, Mich.

3 Sep.- No. 1.- 78

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 119/96, relativo a la dotación de tierras, promovido por un grupo de campesinos del poblado El Cabellal, Municipio de Cazonos de Herrera, Ver.

26 Sep.- No. 18.- 69

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 158/97, relativo a la ampliación de ejido, promovido por un grupo de campesinos del núcleo de población Nuevo Tatahuicapan, Municipio de Playa Vicente, Ver.

18 Sep.- No. 12.- 15

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 16/2001, relativo a la ampliación de ejido por incorporación de tierras al régimen ejidal, promovido por campesinos del poblado Graciano Sánchez, Municipio de González, Tamps.

18 Sep.- No. 12.- 27

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 196/97, relativo a la dotación de tierras, promovido por campesinos del poblado San Bruno, Municipio de Sinaloa, Sin.

3 Sep.- No. 1.- 62

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 266/97, relativo a la ampliación de ejido, promovido por campesinos del poblado La Llama, Municipio de Angostura, Sin.

14 Sep.- No. 10.- 50

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 28/99, relativo a la creación de un nuevo centro de población ejidal, que de constituirse se denominará La Montaña I, promovido por campesinos del poblado La Montaña, Municipio de Tamuín, S.L.P.

5 Sep.- No. 3.- 70

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 293/97, relativo a la creación de un nuevo centro de poblado ejidal, que de constituirse se denominará Rancho de los Llanitos, promovido por un grupo de campesinos radicados en el Municipio de Bahía de Banderas (antes Compostela), Nay.

21 Sep.- No. 15.- 46

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 314/94, relativo al nuevo centro de población ejidal denominado Emiliano Zapata, ubicado en el Municipio de La Unión, Gro.

19 Sep.- No. 13.- 48

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 40/2000, relativo a la dotación de ejidos, promovido por campesinos del poblado Viva México, Municipio de Hermosillo, Son.

17 Sep.- No. 11.- 73

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 470/97, relativo a la solicitud de dotación de tierras, promovido por campesinos del poblado denominado Villa Alfredo V. Bonfil, Municipio de Acapulco, Gro.

10 Sep.- No. 6.- 26

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 509/97, relativo a la dotación de tierras, promovido por campesinos del poblado El Rayo II, Municipio de Guerrero, Chih.

14 Sep.- No. 10.- 74

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 519/97, relativo a la segunda ampliación de ejido, promovido por campesinos del poblado Usmajac, Municipio de Sayula, Jal.

5 Sep.- No. 3.- 63

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 52/2000, relativo a la creación de un nuevo centro de población ejidal, que de constituirse se denominará Nueva Esperanza, promovido por un grupo de campesinos radicados en la finca El Naranja, Municipio de Chicomuselo, Chis.

20 Sep.- No. 14.- 28

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 529/97, relativo a la segunda ampliación de ejido, promovido por un grupo de campesinos del poblado La Morena y Tanchachín, Municipio de Aquismón, S.L.P.

24 Sep.- No. 16.- 63

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 56/2000, relativo a la ampliación de ejido por incorporación de tierras al régimen ejidal, en favor del poblado Francisco I. Madero, Municipio de Reynosa, Tamps.

5 Sep.- No. 3.- 78

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 562/97, relativo a la dotación de tierras, promovido por un grupo de campesinos del poblado Estación Capomas, Municipio de Guasave, Sin.

17 Sep.- No. 11.- 56

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 576/97, relativo a la ampliación de ejido, promovido por vecinos del poblado Marcela, Municipio de Miquihuana, Tamps.

14 Sep.- No. 10.- 86

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 7/2001, relativo a la creación de un nuevo centro de población ejidal, que de constituirse se denominará Lázaro Cárdenas II, promovido por un

grupo de campesinos del Municipio de Valle Hermoso, Tamps.

19 Sep.- No. 13.- 77

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 942/92 y su acumulado 970/94, relativo a la creación de un nuevo centro de población ejidal que de constituirse se denominará Tierra y Libertad, promovido por un grupo de campesinos del Municipio de Ozuluama, Ver.

24 Sep.- No. 16.- 57

#### **TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO**

Sentencia pronunciada en el expediente agrario número 57/92, relativo a la acción de reconocimiento y titulación de bienes comunales por la vía de conflicto por límites, del poblado de Santiago Tilapa, Municipio de Coicoyán de las Flores, Oax.

18 Sep.- No. 12.- 29

Sentencia pronunciada en el expediente número 275/97, relativo a la división de ejidos, promovido por los ejidatarios del anexo Tenantitla, Municipio de Tianguismanalco, para segregarse del ejido Santa María Zacatepec, Municipio de Juan C. Bonilla, Pue.

13 Sep.- No. 9.- 60

#### **INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO**

Aviso por el que se publica el monto de los pagos efectuados por las instituciones de banca múltiple por concepto de cuotas ordinarias correspondientes al periodo comprendido entre el 1 de abril y el 30 de junio de 2001

17 Sep.- No. 11.- 97

Informe sobre los apoyos financieros otorgados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario durante el primer semestre del año 2001

27 Sep.- No. 19.- 14

#### **INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, mediante el cual se autoriza al Secretario Ejecutivo a recibir en donación el inmueble en donde se construirá el Centro de Cómputo y Resguardo Documental, así como para

suscribir los documentos necesarios para tal efecto  
11 Sep.- No. 7.- 27

Convenio de apoyo y colaboración que celebran el Gobierno del Estado de Puebla y el Instituto Electoral del Estado, en su carácter de autoridad electoral autónoma e independiente en la entidad, con el Instituto Federal Electoral, para la aportación de elementos, información y documentación de carácter electoral a los organismos locales competentes, a fin de apoyar la realización de los procesos electorales federales en el estado, así como para la operación de los órganos desconcentrados y el desarrollo de los programas del Instituto Federal Electoral en dicha entidad

federativa

27 Sep.- No. 19.- 15

**CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO**

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales (martes y jueves)

**AVISOS**

Judiciales y generales (lunes a viernes)

**SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES**

**CANCELACION del Exequátur número uno expedido al señor Francisco Camberos Uribe, Cónsul Honorario de la República del Paraguay en la ciudad de Guadalajara, con circunscripción consular en el Estado de Jalisco.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Relaciones Exteriores.

CANCELACION DEL EXEQUATUR NUMERO UNO EXPEDIDO AL SEÑOR FRANCISCO CAMBEROS URIBE, CONSUL HONORARIO DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, CON CIRCUNSCRIPCION CONSULAR EN EL ESTADO DE JALISCO.

Por acuerdo del Ciudadano Presidente de los Estados Unidos Mexicanos y en virtud de que el Gobierno de la República del Paraguay ha dado por terminadas las funciones que venía ejerciendo el señor Francisco Camberos Uribe como Cónsul Honorario de ese país en la ciudad de Guadalajara, con circunscripción consular en el Estado de Jalisco, con esta fecha, se dispuso la cancelación del Exequátur número uno que el 24 de enero de 1973 se había otorgado a la persona citada.

México, Distrito Federal, a los doce días del mes de septiembre de dos mil uno.- El Secretario de Relaciones Exteriores, **Jorge Castañeda**.- Rúbrica.

**CANCELACION del Exequátur número dos expedido a la señora Judith Elena Maraboli Jensen, Cónsul Honorario de la República de Chile en la ciudad de Cancún, con circunscripción consular en el Estado de Quintana Roo.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Relaciones Exteriores.

CANCELACION DEL EXEQUATUR NUMERO DOS EXPEDIDO A LA SEÑORA JUDITH ELENA MARABOLI JENSEN, CONSUL HONORARIO DE LA REPUBLICA DE CHILE EN LA CIUDAD DE CANCUN, CON CIRCUNSCRIPCION CONSULAR EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO.

Por acuerdo del Ciudadano Presidente de los Estados Unidos Mexicanos y en virtud de que el Gobierno de la República de Chile ha dado por terminadas las funciones que venía ejerciendo la señora Judith Elena Maraboli Jensen como Cónsul Honorario de ese país en la ciudad de Cancún, con circunscripción consular en el Estado de Quintana Roo, con esta fecha, se dispuso la cancelación del Exequátur número dos que el 28 de enero de 1999 se había otorgado a la persona citada.

México, Distrito Federal, a los doce días del mes de septiembre de dos mil uno.- El Secretario de Relaciones Exteriores, **Jorge Castañeda**.- Rúbrica.

**CANCELACION del Exequátur número cinco expedido al señor Mario Arturo Huerta Sánchez, Cónsul Honorario de la República del Paraguay en la ciudad de Mazatlán, con circunscripción consular en el Estado de Sinaloa.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Relaciones Exteriores.

CANCELACION DEL EXEQUATUR NUMERO CINCO EXPEDIDO AL SEÑOR MARIO ARTURO HUERTA SANCHEZ, CONSUL HONORARIO DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY EN LA CIUDAD DE MAZATLAN, CON CIRCUNSCRIPCION CONSULAR EN EL ESTADO DE SINALOA.

Por acuerdo del Ciudadano Presidente de los Estados Unidos Mexicanos y en virtud de que el Gobierno de la República del Paraguay ha dado por terminadas las funciones que venía ejerciendo el señor Mario Arturo Huerta Sánchez como Cónsul Honorario de ese país en la ciudad de Mazatlán, con circunscripción consular en el Estado de Sinaloa, con esta fecha, se dispuso la cancelación del Exequátur número cinco que el 28 de marzo de 1979 se había otorgado a la persona citada.

México, Distrito Federal, a los doce días del mes de septiembre de dos mil uno.- El Secretario de Relaciones Exteriores, **Jorge Castañeda**.- Rúbrica.

**CANCELACION de la autorización definitiva número ocho expedida al señor Dieter Schulze, Cónsul Honorario del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte en la ciudad de Tampico, con circunscripción consular en el Estado de Tamaulipas.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Relaciones Exteriores.

CANCELACION DE LA AUTORIZACION DEFINITIVA NUMERO OCHO EXPEDIDA AL SEÑOR DIETER SCHULZE, CONSUL HONORARIO DEL REINO UNIDO DE LA GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE EN LA CIUDAD DE TAMPICO, CON CIRCUNSCRIPCION CONSULAR EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

Por acuerdo del Ciudadano Presidente de los Estados Unidos Mexicanos y en virtud de que el Gobierno del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte ha dado por terminadas las funciones que venía ejerciendo el señor Dieter Schulze, como Cónsul Honorario de ese país en la ciudad de Tampico, con circunscripción consular en el Estado de Tamaulipas, con esta fecha, se dispuso la cancelación de la autorización definitiva número 8 que el 13 de julio de 1978 se había otorgado a la persona citada.

México, Distrito Federal, a los doce días del mes de septiembre de dos mil uno.- El Secretario de Relaciones Exteriores, **Jorge Castañeda**.- Rúbrica.

**OFICIO mediante el cual se informa la designación de la señora Mary Elizabeth Swope, como Cónsul General de los Estados Unidos de América en Guadalajara, con circunscripción consular en los estados de Aguascalientes, Colima, Jalisco y Nayarit.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Relaciones Exteriores.- México.- Dirección General del Protocolo.- PRO 11539.

**Asunto:** E.U.A.- Nombramiento de la señora Mary Elizabeth Swope, Cónsul General.

Se informa la designación de la señora Mary Elizabeth Swope, como Cónsul General de los Estados Unidos de América en Guadalajara, con circunscripción consular en los estados de Aguascalientes, Colima, Jalisco y Nayarit.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Tlatelolco, D.F., a 20 de septiembre de 2001.- P.O. del Secretario, el Director General Adjunto para las Misiones Extranjeras, **Bernardo Córdova Tello**.- Rúbrica.

## **SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**

**ACUERDO que modifica al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Coahuila.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

ACUERDO QUE MODIFICA AL CONVENIO DE COLABORACION ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL CELEBRADO POR EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA.

El Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila convienen en modificar el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que tienen celebrado, en vigor a partir del 1 de enero de 1997,

**CONSIDERANDO:**

Que en los términos de lo dispuesto en la fracción II de la cláusula octava del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, el Estado está obligado a cumplir con el Programa Operativo Anual que determine la Secretaría, previamente concertado con él en lo individual.

Que como parte de dicho Programa y ante la reiterada solicitud de las entidades federativas de continuar colaborando con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en la revisión de los dictámenes de estados financieros para efectos fiscales emitidos por Contador Público Registrado, se ha considerado conveniente incrementar el incentivo establecido en la fracción III de la cláusula decimacuarta del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, para otorgar adicionalmente a la totalidad de las multas impuestas por este concepto, el 100% del monto efectivamente pagado y que haya quedado firme, en materia de los impuestos al valor agregado, sobre la renta, al activo y sus correspondientes accesorios, cuando en dichos dictámenes se hayan reflejado omisiones en las obligaciones del contribuyente y éstas sean requeridas por el Estado.

Que dentro del contexto anterior, también se consideró procedente que la disposición antes citada sea aplicable a las omisiones detectadas en los dictámenes formulados por Contador Público Registrado del ejercicio fiscal de 1999, lo cual permitirá que al Estado se le otorguen los montos que correspondan por ese año, derivados del ejercicio de sus facultades en esta materia.

Que por lo expuesto y con fundamento en el artículo 13 de la Ley de Coordinación Fiscal, es necesario modificar el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila el 25 de octubre de 1996 y publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 23 de diciembre de 1996 y modificado por Acuerdo publicado en dicho órgano oficial el 14 de agosto de 1997, por lo que ambas partes

**ACUERDAN:**

**UNICO.-** Modificar la fracción III de la cláusula decimacuarta del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, para quedar en los siguientes términos:

**"DECIMACUARTA.-** El Estado percibirá por las actividades de administración fiscal que realice con motivo de este Convenio, los siguientes incentivos:

.....  
.....

**III.** 100% del monto efectivamente pagado y que haya quedado firme, en materia de los impuestos al valor agregado, sobre la renta, al activo y sus correspondientes accesorios, cuando en el dictamen fiscal se hayan reflejado omisiones en las obligaciones del contribuyente y éstas sean requeridas por el Estado.

..... "

**TRANSITORIAS:**

**PRIMERA.-** El presente Acuerdo se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en el **Diario Oficial de la Federación** y entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en este último.

**SEGUNDA.-** La disposición que se modifica mediante este Acuerdo, contenida en la fracción III de la cláusula decimacuarta del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, será aplicable a las omisiones derivadas de los dictámenes fiscales emitidos por Contador Público Registrado correspondientes al ejercicio fiscal de 1999 y subsecuentes.

México, D.F., a 27 de agosto de 2001.- Por el Estado: el Gobernador Constitucional, **Enrique Martínez y Martínez.-** Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Raúl Sifuentes Guerrero.-** Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Javier Guerrero García.-** Rúbrica.- Por la Secretaría: el Secretario de Hacienda y Crédito Público, **José Francisco Gil Díaz.-** Rúbrica.

**OFICIO por el que se resuelve la revocación de la autorización otorgada a Banco Capital, S.A., para operar como institución de banca múltiple.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Secretaría Particular.- 101.- 1652.

Sr. Ignacio Núñez Anta  
Interventor Gerente de  
Banco Capital, S.A.  
Presente

Esta Secretaría, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 6o., fracción XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 28 de la Ley de Instituciones de Crédito, y

#### CONSIDERANDO

Que esta Secretaría, mediante oficio 101-1020 de fecha 3 de junio de 1993, autorizó a Banco Capital, S.A., para constituirse y operar como institución de banca múltiple.

Que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante oficio 601-II-26145 del 17 de mayo de 1996, declaró la intervención con carácter de gerencia de Banco Capital, S.A.

Que la citada Comisión mediante oficio 601-I-VJ-34819/96 del 17 de mayo de 1996 lo designó a usted como interventor gerente de Banco Capital, S.A.

Que la propia Comisión por diversos 601-II-152081 y 602-I-VSIF1-152231 del 13 y 18 de julio de 2001, respectivamente, hizo del conocimiento de esta Secretaría que esa Institución no realiza operaciones con el público, por lo que ya no cumple con las funciones de banca y crédito para las que fue autorizada, y consecuentemente existe una falta de diversificación de sus operaciones activas y pasivas de acuerdo con las sanas prácticas bancarias, así como que conforme a la información financiera al 31 de mayo de 2001, arroja pérdidas que afectan su capital mínimo, opinando que esa Institución de Banca Múltiple se ubica dentro de los supuestos de revocación previstos en las fracciones III y IV del artículo 28 de la Ley de Instituciones de Crédito.

Que con base en lo anterior, esta Secretaría en oficio DGBA/187/2001 del 26 de julio de 2001, solicitó la opinión del Banco de México en los términos de lo previsto por el artículo 28 del mismo ordenamiento legal, obteniendo respuesta de ese Instituto Central mediante oficio S21/14895 del 30 de agosto del presente año, en el que se emite opinión favorable para que esta Secretaría declare la revocación de la autorización otorgada a Banco Capital, S.A. para operar como institución de banca múltiple, siempre y cuando en todo momento queden protegidos los derechos de los acreedores y del público en general.

Que en términos de las citadas opiniones es claro y manifiesto que Banco Capital, S.A. no cumple ni realiza las actividades y operaciones descritas en el artículo 2o. de la Ley de Instituciones de Crédito.

Que esta Secretaría por oficio DGBA/221/2001 del 30 de agosto de 2001, emplazó a Banco Capital, S.A., de conformidad con lo dispuesto por el artículo 28 de la Ley de Instituciones de Crédito, para que el día 13 de septiembre del citado año, manifestara lo que a su derecho conviniera respecto de la revocación de la autorización que le fuera otorgada para constituirse y operar como institución de banca múltiple.

Que Banco Capital, S.A., mediante escrito del 11 de septiembre de 2001, solicitó a esta Secretaría que se difiriera para el día 24 de ese propio mes y año, la fecha de la comparecencia para la audiencia a que se refiere el párrafo anterior.

Que esta Secretaría en oficio DGBA/239/2001 del 13 de septiembre del presente año, le comunicó a Banco Capital, S.A. que se difería la audiencia de mérito para que se celebrara en la fecha solicitada.

Que el día 24 de septiembre del año en curso, Banco Capital, S.A., en ejercicio de la garantía de audiencia, dio respuesta por escrito a los oficios DGBA/221/2001 y DGBA/239/2001, antes citados manifestando en forma expresa que efectivamente Banco Capital, S.A. arroja pérdidas que afectan su capital mínimo y ya no cumple con las funciones de banca y crédito para las que fue autorizado, en virtud de que ya no realiza operaciones con el público y consecuentemente existe una falta de diversificación de sus operaciones activas y pasivas de acuerdo con las sanas prácticas bancarias.

Que en dicha respuesta, Banco Capital, S.A. informó que en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que se celebró el día 22 del citado mes y año, en Segunda Convocatoria, la propia Asamblea acordó darse por enterada del contenido del oficio DGBA/221/2001, así como no aprobar la propuesta de aumentar el capital social de la Institución, previa absorción de pérdidas, a fin de reintegrar el capital en la cantidad necesaria para mantener su operación dentro de los límites legales, e informar de dicha resolución de Asamblea a esta Secretaría, para que proceda en términos de ley.

Que por las razones expuestas con antelación, es claro que se surten de manera inequívoca los supuestos señalados en las fracciones III y IV del artículo 28 de la Ley de Instituciones de Crédito, por lo que

**RESUELVE**

**PRIMERO.-** Declarar la revocación de la autorización otorgada a Banco Capital, S.A., mediante oficio 101-1020 de fecha 3 de junio de 1993, toda vez que se ubica en las causales de revocación previstas en el artículo 28, fracciones III y IV de la Ley de Instituciones de Crédito, por que arroja pérdidas que afectan su capital mínimo y por que no cumple adecuadamente con las funciones de banca y crédito para las que fue autorizada, por falta de diversificación de sus operaciones activas y pasivas, de acuerdo con las sanas prácticas bancarias.

**SEGUNDO.-** Como consecuencia de la revocación de la autorización de referencia, Banco Capital, S.A. se pondrá en estado de disolución y liquidación, sin necesidad del acuerdo de su Asamblea de Accionistas y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley de Instituciones de Crédito.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** La presente Resolución surtirá efectos al día siguiente de su notificación.

**SEGUNDO.-** Publíquese en el **Diario Oficial de la Federación**, en dos periódicos de amplia circulación en el país e inscribese en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México, Distrito Federal, para los efectos legales que correspondan.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 3 de octubre de 2001.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **José Francisco Gil Díaz.**- Rúbrica.

**OFICIO por el que se resuelve la revocación de la autorización otorgada a Banco Interstatal, S.A., para operar como institución de banca múltiple.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Secretaría Particular.- 101.- 1653.

C.P. Roberto Mateos Cándano

Interventor Gerente de

Banco Interstatal, S.A.

Presente

Esta Secretaría, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 6o., fracción XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 28 de la Ley de Instituciones de Crédito, y

**CONSIDERANDO**

Que esta Secretaría, mediante oficio 101-1022 de fecha 3 de junio de 1993, autorizó a Banco Interstatal, S.A., para constituirse y operar como institución de banca múltiple.

Que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante oficio 601-I-VJ-51929/95 del 21 de septiembre de 1995, declaró la intervención con carácter de gerencia de Banco Interstatal, S.A.

Que la citada Comisión mediante oficio 601-I-VJ-35746/98 del 8 de mayo de 1998 lo designó a usted como interventor gerente de Banco Interstatal, S.A.

Que la propia Comisión por diversos 601-II-152082 y 602-I-VSIF1-152231 de fechas 13 y 18 de julio de 2001, respectivamente, hizo del conocimiento de esta Secretaría que esa institución no realiza operaciones con el público, por lo que ya no cumple con las funciones de banca y crédito para las que fue autorizada, y consecuentemente existe una falta de diversificación de sus operaciones activas y pasivas de acuerdo con las sanas prácticas bancarias, así como que conforme a la información financiera al 31 de mayo de 2001 arroja pérdidas que afectan su capital mínimo, opinando que esa institución de banca múltiple se ubica dentro de los supuestos de revocación previstos en las fracciones III y IV del artículo 28 de la Ley de Instituciones de Crédito.

Que con base en lo anterior, esta Secretaría en oficio DGBA/188/2001 del 26 de julio de 2001, solicitó la opinión del Banco de México en los términos de lo previsto por el artículo 28 del mismo ordenamiento legal, obteniendo respuesta de ese Instituto Central mediante oficio S21/14891 del 30 de agosto del presente año, en el que se emite opinión favorable para que esta Secretaría declare la revocación de la autorización otorgada a Banco Interstatal, S.A. para operar como institución de banca múltiple, siempre y cuando en todo momento queden protegidos los derechos de los acreedores y del público en general.

Que en términos de las citadas opiniones es claro y manifiesto que Banco Interestatal, S.A. no cumple ni realiza las actividades y operaciones descritas en el artículo 2o. de la Ley de Instituciones de Crédito.

Que esta Secretaría por oficio DGBA/224/2001 del 31 de agosto de 2001, emplazó a Banco Interestatal, S.A., de conformidad con lo dispuesto por el artículo 28 de la Ley de Instituciones de Crédito, para que el día 14 de septiembre del citado año, manifestara lo que a su derecho conviniera respecto de la revocación de la autorización que le fuera otorgada para constituirse y operar como institución de banca múltiple.

Que Banco Interestatal, S.A., mediante escrito del 10 de septiembre de 2001, solicitó a esta Secretaría que se difiriera para el día 26 de ese propio mes y año, la fecha de la comparecencia para la audiencia a que se refiere el párrafo anterior.

Que esta Secretaría en oficio DGBA/240/2001 del 13 de septiembre del presente año, le comunicó a Banco Interestatal, S.A. que se difería la audiencia de mérito para que se celebrara en la fecha solicitada.

Que el día 25 de septiembre del año en curso, Banco Interestatal, S.A. en ejercicio de la garantía de audiencia, dio respuesta por escrito a los oficios DGBA/224/2001 y DGBA/240/2001, antes citados, manifestando en forma expresa que efectivamente Banco Interestatal, S.A. arroja pérdidas que afectan su capital mínimo y ya no cumple con las funciones de banca y crédito para las que fue autorizado, en virtud de que ya no realiza operaciones con el público y consecuentemente existe una falta de diversificación de sus operaciones activas y pasivas de acuerdo con las sanas prácticas bancarias.

Que en dicha respuesta Banco Interestatal, S.A. informó que en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que se celebró el día 24 del citado mes y año, en segunda convocatoria, la propia Asamblea acordó darse por enterada del contenido del oficio DGBA/224/2001, así como no aprobar la propuesta de aumentar el capital social de la institución, previa absorción de pérdidas, a fin de reintegrar el capital en la cantidad necesaria para mantener su operación dentro de los límites legales, e informar de dicha resolución de Asamblea a esta Secretaría, para que proceda en términos de ley.

Que por las razones expuestas con antelación, es claro que se surten de manera inequívoca los supuestos señalados en las fracciones III y IV del artículo 28 de la Ley de Instituciones de Crédito, por lo que

#### RESUELVE

**PRIMERO.-** Declarar la revocación de la autorización otorgada a Banco Interestatal, S.A., mediante oficio 101-1022 de fecha 3 de junio de 1993, toda vez que se ubica en las causales de revocación previstas en el artículo 28, fracciones III y IV de la Ley de Instituciones de Crédito, por que arroja pérdidas que afectan su capital mínimo y por que no cumple adecuadamente con las funciones de banca y crédito para las que fue autorizada, por falta de diversificación de sus operaciones activas y pasivas, de acuerdo con las sanas prácticas bancarias.

**SEGUNDO.-** Como consecuencia de la revocación de la autorización de referencia, Banco Interestatal, S.A. se pondrá en estado de disolución y liquidación, sin necesidad del acuerdo de su Asamblea de Accionistas y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley de Instituciones de Crédito.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** La presente Resolución surtirá efectos al día siguiente de su notificación.

**SEGUNDO.-** Publíquese en el **Diario Oficial de la Federación**, en dos periódicos de amplia circulación en el país e inscribese en el Registro Público de Comercio de Culiacán, Sinaloa, para los efectos legales que correspondan.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 3 de octubre de 2001.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **José Francisco Gil Díaz**.- Rúbrica.

**OFICIO por el que se resuelve la revocación de la autorización otorgada a Banco Promotor del Norte, S.A., para operar como institución de banca múltiple.**

---

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Secretaría Particular.- 101.- 1656.

C.P. Roberto Mateos Cándano

Interventor Gerente de

Banco Promotor del Norte, S.A.

Presente

Esta Secretaría, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 6o., fracción XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 28 de la Ley de Instituciones de Crédito, y

#### CONSIDERANDO

Que esta Secretaría, mediante oficio 101-1504 de fecha 6 de septiembre de 1993, autorizó a Banco Promotor del Norte, S.A., para constituirse y operar como institución de banca múltiple.

Que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante oficio 601-I-VJ-67267/97 del 3 de septiembre de 1997, declaró la intervención con carácter de gerencia de Banco Promotor del Norte, S.A.

Que la citada Comisión mediante oficio 601-I-VJ-67270/97 del 3 de septiembre de 1997 lo designó a usted como interventor gerente de Banco Promotor del Norte, S.A.

Que la propia Comisión por diversos 601-II-152083 y 602-I-VSIF1-152231 de fechas 13 y 18 de julio de 2001, respectivamente, hizo del conocimiento de esta Secretaría que esa Institución no realiza operaciones con el público, por lo que ya no cumple con las funciones de banca y crédito para las que fue autorizada, y consecuentemente existe una falta de diversificación de sus operaciones activas y pasivas de acuerdo con las sanas prácticas bancarias, así como que conforme a la información financiera al 31 de mayo de 2001 arroja pérdidas que afectan su capital mínimo, opinando que esa Institución de Banca Múltiple se ubica dentro de los supuestos de revocación previstos en las fracciones III y IV del artículo 28 de la Ley de Instituciones de Crédito.

Que con base en lo anterior, esta Secretaría en oficio DGBA/189/2001 del 27 de julio de 2001, solicitó la opinión del Banco de México en los términos de lo previsto por el artículo 28 del mismo ordenamiento legal, obteniendo respuesta de ese Instituto Central mediante oficio S21/14892 del 30 de agosto del presente año, en el que se emite opinión favorable para que esta Secretaría declare la revocación de la autorización otorgada a Banco Promotor del Norte, S.A. para operar como institución de banca múltiple, siempre y cuando en todo momento queden protegidos los derechos de los acreedores y del público en general.

Que en términos de las citadas opiniones es claro y manifiesto que Banco Promotor del Norte, S.A. no cumple ni realiza las actividades y operaciones descritas en el artículo 2o. de la Ley de Instituciones de Crédito.

Que esta Secretaría por oficio DGBA/225/2001 del 31 de agosto de 2001, emplazó a Banco Promotor del Norte, S.A., de conformidad con lo dispuesto por el artículo 28 de la Ley de Instituciones de Crédito, para que el día 14 de septiembre del citado año, manifestara lo que a su derecho conviniera respecto de la revocación de la autorización que le fuera otorgada para constituirse y operar como institución de banca múltiple.

Que Banco Promotor del Norte, S.A., mediante escrito del 10 de septiembre de 2001, solicitó a esta Secretaría que se difiriera para el día 24 de ese propio mes y año, la fecha de la comparecencia para la audiencia a que se refiere el párrafo anterior.

Que esta Secretaría en oficio DGBA/242/2001 del 13 de septiembre del presente año, le comunicó a Banco Promotor del Norte, S.A. que se difería la audiencia de mérito para que se celebrara en la fecha solicitada.

Que el día 25 de septiembre del año en curso, Banco Promotor del Norte, S.A. en ejercicio de la garantía de audiencia, dio respuesta por escrito a los oficios DGBA/225/2001 y DGBA/242/2001, antes citados, manifestando en forma expresa que efectivamente Banco Promotor del Norte, S.A. arroja pérdidas que afectan su capital mínimo y ya no cumple con las funciones de banca y crédito para las que fue autorizado, en virtud de que ya no realiza operaciones con el público y consecuentemente existe una falta de diversificación de sus operaciones activas y pasivas de acuerdo con las sanas prácticas bancarias.

Que en dicha respuesta Banco Promotor del Norte, S.A. informó que en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que se celebró el día 24 del citado mes y año, en segunda convocatoria, la propia Asamblea acordó darse por enterada del contenido del oficio DGBA/225/2001, así como no aprobar la propuesta de aumentar el capital social de la institución, previa absorción de pérdidas, a fin de reintegrar el capital en la cantidad necesaria para mantener su operación dentro de los límites legales, e informar de dicha resolución de Asamblea a esta Secretaría, para que proceda en términos de ley.

Que por las razones expuestas con antelación, es claro que se surten de manera inequívoca los supuestos señalados en las fracciones III y IV del artículo 28 de la Ley de Instituciones de Crédito, por lo que

#### RESUELVE

**PRIMERO.-** Declarar la revocación de la autorización otorgada a Banco Promotor del Norte, S.A., mediante oficio 101-1504 de fecha 6 de septiembre de 1993, toda vez que se ubica en las causales de revocación previstas en el artículo 28, fracciones III y IV de la Ley de Instituciones de Crédito, por que arroja pérdidas que afectan su capital mínimo y por que no cumple adecuadamente con las funciones de banca y crédito para las que fue autorizada, por falta de diversificación de sus operaciones activas y pasivas, de acuerdo con las sanas prácticas bancarias.

**SEGUNDO.-** Como consecuencia de la revocación de la autorización de referencia, Banco Promotor del Norte, S.A. se pondrá en estado de disolución y liquidación, sin necesidad del acuerdo de su Asamblea de Accionistas y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley de Instituciones de Crédito.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** La presente Resolución surtirá efectos al día siguiente de su notificación.

**SEGUNDO.-** Publíquese en el **Diario Oficial de la Federación**, en dos periódicos de amplia circulación en el país e inscribese en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Torreón, Coahuila, para los efectos legales que correspondan.

Sufragio Efectivo. No Reección.

México, D.F., a 3 de octubre de 2001.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **José Francisco Gil Díaz**.- Rúbrica.

#### **TASAS de recargos para el mes de octubre de 2001.**

---

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

#### **TASAS DE RECARGOS PARA EL MES DE OCTUBRE DE 2001**

Con fundamento en los artículos 16 y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y 6o. de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2001, y considerando que el cálculo previsto en este último precepto ha dado como resultado una tasa inferior a la establecida en el mismo, esta Secretaría da a conocer las siguientes tasas de recargos para el mes de octubre de 2001:

- I. 0.85% cuando se trate de autorización de pago a plazo, ya sea diferido o en parcialidades de las contribuciones y sus accesorios, y
- II. 1.28% en los casos de mora y de intereses a cargo del fisco federal.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reección.

México, D.F., a 26 de septiembre de 2001.- En ausencia del Secretario de Hacienda y Crédito Público y del Subsecretario del Ramo, y con fundamento en el artículo 105 del Reglamento Interior de esta Secretaría, el Subsecretario de Ingresos, **Rubén Aguirre Pangburn**.- Rúbrica.

## SECRETARIA DE ECONOMIA

**ACUERDO relativo a la salvaguarda agropecuaria del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, mediante el cual se determinan las mercancías (jamón y tocino) comprendidas en las fracciones y con las tasas arancelarias que se indican.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

LUIS ERNESTO DERBEZ BAUTISTA, Secretario de Economía, con fundamento en los artículos 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2o. y 5o. fracción X de la Ley de Comercio Exterior; 1, 4 y 5 fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y 8 del Decreto que establece la tasa aplicable para 2001 del Impuesto General de Importación para las mercancías originarias de América del Norte, la Comunidad Europea, Colombia, Venezuela, Costa Rica, Bolivia, Chile, Nicaragua y el Estado de Israel, y

### CONSIDERANDO

Que el Decreto que establece la tasa aplicable para 2001 del Impuesto General de Importación para las mercancías originarias de América del Norte, la Comunidad Europea, Colombia, Venezuela, Costa Rica, Bolivia, Chile, Nicaragua y el Estado de Israel, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 29 de diciembre de 2000, dispone en su artículo 8 que se aplicará la tasa prevista en el Apéndice a ese Decreto, a las mercancías identificadas con el código "S", siempre y cuando no se rebase el cupo mínimo de importación especificado para cada fracción en la lista de México, contenida en el Anexo 302.2 del Tratado de Libre Comercio de América del Norte;

Que conforme a los registros estadísticos de las autoridades aduaneras, la importación de algunas mercancías originarias de Canadá, comprendidas en el Anexo 302.2 del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, han rebasado el volumen total de importación de cupo mínimo fijado en dicho Tratado, y

Que para el efecto de que el arancel preferencial aplicable sea el listado en el artículo 8 del referido Decreto, corresponde a la Secretaría de Economía publicar en el **Diario Oficial de la Federación** que se ha rebasado el cupo mínimo, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO RELATIVO A LA SALVAGUARDA AGROPECUARIA DEL TRATADO DE LIBRE COMERCIO DE AMERICA DEL NORTE, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINAN LAS MERCANCIAS COMPRENDIDAS EN LAS FRACCIONES Y CON LAS TASAS ARANCELARIAS QUE SE INDICAN**

**ARTICULO UNICO.-** La importación de mercancías originarias de América del Norte, de conformidad con el Tratado de Libre Comercio de América del Norte, comprendidas en las fracciones arancelarias de la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación que a continuación se indican, elegibles para ser consideradas como productos del Canadá, conforme al Acuerdo por el que se establecen reglas de marcado de país de origen para determinar cuando una mercancía importada a territorio nacional se puede considerar una mercancía canadiense, de conformidad con el Tratado de Libre Comercio de América del Norte, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 7 de enero de 1994, estarán sujetas a las siguientes tasas arancelarias ad-valorem:

Fracción	Descripción	Tasa
0210.11.01	Jamones, paletas y sus trozos, sin deshuesar.	10%
0210.12.01	Tocino entreverado de panza (panceta) y sus trozos.	10%
02.10.19.99	Las demás.	10%

### TRANSITORIO

**UNICO.-** El presente Acuerdo tendrá vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación** y hasta el 31 de diciembre de 2001.

México, D.F., a 28 de septiembre de 2001.- El Secretario de Economía, **Luis Ernesto Derbez Bautista**.-  
Rúbrica.

**ACUERDO relativo a la salvaguarda agropecuaria del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, mediante el cual se determinan las mercancías (café) comprendidas en las fracciones y con las tasas arancelarias que se indican.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

LUIS ERNESTO DERBEZ BAUTISTA, Secretario de Economía, con fundamento en los artículos 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2o. y 5o. fracción X de la Ley de Comercio Exterior; 1, 4 y 5 fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, 8 del Decreto que establece la tasa aplicable para 2001 del Impuesto General de Importación para las mercancías originarias de América del Norte, la Comunidad Europea, Colombia, Venezuela, Costa Rica, Bolivia, Chile, Nicaragua y el Estado de Israel, y

**CONSIDERANDO**

Que el Decreto que establece la tasa aplicable para 2001 del Impuesto General de Importación para las mercancías originarias de América del Norte, la Comunidad Europea, Colombia, Venezuela, Costa Rica, Bolivia, Chile, Nicaragua y el Estado de Israel, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 29 de diciembre de 2000, dispone en su artículo 8 que se aplicará la tasa prevista en el Apéndice a ese Decreto, a las mercancías identificadas con el código "S", siempre y cuando no se rebase el cupo mínimo de importación especificado para cada fracción en la lista de México, contenida en el Anexo 302.2 del Tratado de Libre Comercio de América del Norte;

Que conforme a los registros estadísticos de las autoridades aduaneras, la importación de algunas mercancías originarias de los Estados Unidos de América, comprendidas en el Anexo 302.2 del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, han rebasado el volumen total de importación de cupo mínimo fijado en dicho Tratado, y

Que para el efecto de que el arancel preferencial aplicable sea el listado en el artículo 8 del referido Decreto, corresponde a la Secretaría de Economía publicar en el **Diario Oficial de la Federación** que se ha rebasado el cupo mínimo, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO RELATIVO A LA SALVAGUARDA AGROPECUARIA DEL TRATADO DE LIBRE COMERCIO DE AMERICA DEL NORTE, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINAN LAS MERCANCIAS COMPRENDIDAS EN LAS FRACCIONES Y CON LAS TASAS ARANCELARIAS QUE SE INDICAN**

**ARTICULO UNICO.-** La importación de mercancía originaria de América del Norte, de conformidad con el Tratado de Libre Comercio de América del Norte, comprendida en la fracción arancelaria de la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación que a continuación se indica, elegible para ser considerada como producto de los Estados Unidos de América, conforme al Acuerdo por el que se establecen reglas de marcado de país de origen para determinar cuando una mercancía importada a territorio nacional se puede considerar una mercancía estadounidense, de conformidad con el Tratado de Libre Comercio de América del Norte, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 7 de enero de 1994, estará sujeta a la siguiente tasa arancelaria ad-valorem:

<b>Fracción</b>	<b>Descripción</b>	<b>Tasa</b>
2101.11.01	Café instantáneo sin aromatizar.	20%
2101.11.02	Extracto de café líquido concentrado, aunque se presente congelado.	20%
2101.11.99	Los demás.	20%
2101.12.01	Preparaciones a base de extractos, esencias o concentrados o a base de café.	20%

**TRANSITORIO**

**UNICO.-** El presente Acuerdo tendrá vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación** y hasta el 31 de diciembre de 2001.

México, D.F., a 28 de septiembre de 2001.- El Secretario de Economía, **Luis Ernesto Derbez Bautista**.- Rúbrica.

**RESOLUCION por la que se autoriza el reinicio del ejercicio de sus funciones al ciudadano Carlos Natividad Baray Sánchez, como corredor público número 3 en la plaza de Chihuahua.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

La Secretaría de Economía, por conducto de su Dirección General de Normatividad Mercantil, con fundamento en el artículo 28 fracción XV del Reglamento Interior de esta dependencia, y con relación al escrito recibido el día 7 de septiembre del año 2001, mediante el cual, el licenciado Carlos Natividad Baray Sánchez, corredor público número 3 en la plaza de Chihuahua, solicita el reinicio del ejercicio de sus funciones como corredor público, da a conocer la siguiente Resolución:

“Con fundamento en los artículos 15 fracción VIII de la Ley Federal de Correduría Pública; 64 de su Reglamento, y 28 fracciones XV y XX del Reglamento Interior de esta Dependencia, y considerando como causa suficiente su renuncia a la licencia otorgada para separarse de sus funciones temporalmente, la Secretaría de Economía ha resuelto conceder al licenciado Carlos Natividad Baray Sánchez, el reinicio del ejercicio de sus funciones como Corredor Público número 3 en la Plaza de Chihuahua, a partir del 15 de agosto del año 2001.”

Atentamente

México, D.F., a 17 de septiembre de 2001.- En ausencia del Director General de Normatividad Mercantil, con fundamento en el artículo 41 segundo párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, la Directora de Correduría Pública, **Lilia Eurídice Palma Salas**.- Rúbrica.

**RELACION de declaratorias de libertad de terrenos abandonados número TA-3/2001.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

**RELACION DE DECLARATORIAS DE LIBERTAD DE TERRENOS ABANDONADOS TA-3/2001**

La Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, a través de su Dirección General de Minas, con fundamento en los artículos 1o. y 14 párrafo segundo de la Ley Minera; 6o. fracción III y 33 de su Reglamento, y 33 fracción VIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, y como consecuencia de la reducción de superficie de los lotes mineros amparados por solicitudes de concesión minera de exploración en trámite, resuelve:

**PRIMERO.-** Se declara la libertad del terreno abandonado por los lotes mineros que a continuación se listan, sin perjuicio de terceros:

SOLICITUD QUE AMPARO EL TERRENO	SOLICITUD QUE ABANDONA TERRENO	TITULO	NOMBRE DEL LOTE	MUNICIPIO	ESTADO
16/12510	19/1.121/461	197062	EL POTOSI	SANTA BARBARA	CHIH.
78/321.42/1546	78/8621	195759	EL CARACOL	PITIKUITO	SON.
82/16730	82/16730	199041	CALIFORNIA	SAN MIGUEL DE HORCASITAS	SON.
94/5273	94/5/1.121/120	198860	XOCHICOATLAN	XOCHICOATLAN	HGO.
94/7144	94/5/1.121/68	198992	SAN PEDRO REDUCCION	TEJUPILCO	MEX.

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo dispuesto por los artículos 6o. último párrafo y 33 fracción V del Reglamento de la Ley Minera, los terrenos que se listan en el resolutivo anterior serán libres una vez transcurridos 30 días naturales, después de la publicación de la presente Declaratoria en el **Diario Oficial de la Federación**, a partir de las 10:00 horas.

Cuando esta Declaratoria surta efectos en un día inhábil, el terreno o parte de él podrá ser solicitado a las 10:00 horas del día hábil siguiente.

**TERCERO.-** Las unidades administrativas ante las cuales los interesados podrán solicitar información adicional respecto a los lotes que se listan en la presente Declaratoria, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 99 del Reglamento de la Ley Minera, son:

La Subdirección de Minería adscrita a la Delegación Federal de la Secretaría que corresponda a la entidad federativa de ubicación del lote, así como la Dirección General de Minas, sita en calle de Acueducto número 4 esquina calle 14 bis, colonia Reforma Social, código postal 11650, en la Ciudad de México, D.F.

**CUARTO.-** Conforme a lo previsto por la disposición quinta del Manual de Servicios al Público en Materia Minera vigente, que señala la circunscripción de las agencias de minería, las solicitudes de concesión de

exploración deberán presentarse en la agencia de minería que corresponda a la entidad federativa de ubicación del lote.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 17 de septiembre de 2001.- El Director General de Minas, **Luis R. Escudero Chávez**.- Rúbrica.

### **RELACION de declaratorias de libertad de terreno número 37/2001.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

#### **RELACION DE DECLARATORIAS DE LIBERTAD DE TERRENO 37/2001**

La Secretaría de Economía, a través de su Dirección General de Minas, con fundamento en los artículos 1o. y 14, párrafo segundo de la Ley Minera; 6o. fracción III y 33 de su Reglamento, y 33 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y con motivo de la cancelación de las concesiones mineras correspondientes por no haber acreditado el pago de derechos sobre minería, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 55 fracción III de la citada Ley Minera, resuelve.

**PRIMERO.-** Se declara la libertad de terreno de los lotes mineros que a continuación se listan, sin perjuicio de terceros:

TITULO	AGENCIA	EXPEDIENTE	NOMBRE DEL LOTE	SUPERFICIE (HAS.)	MUNICIPIO	ESTADO
201180	ENSENADA, B.C.	6230	LEON III	4200	ENSENADA	B.C.
201269	ENSENADA, B.C.	6217	LA VENADA No. 2	4920	ENSENADA	B.C.
200182	ENSENADA, B.C.	4/1.3/1065	SAN CARLOS	20	MEXICALI	B.C.
200706	LA PAZ, B.C.S.	238	ROAL	100	LA PAZ	B.C.S.
200614	LA PAZ, B.C.S.	295	CAOS	3363.5	MULEGE	B.C.S.
201504	EX-MEXICO, D.F.	7677	P I	54	CHAMPOTON	CAMP.
200834	EX-SABINAS, COAH.	7708	3 HOMBRES MALOS	96	ACUÑA	COAH.
200290	EX-SABINAS, COAH.	7648	RIO BRAVO	32	ALLENDE	COAH.
201294	MONTERREY, N.L.	14057	LA TITI	197.3328	CANDELA	COAH.
200497	EX-SABINAS, COAH.	7483	LA LUZ	100	CUATROCIENEGAS	COAH.
201429	EX-SABINAS, COAH.	7795	ANGELICA	100	CUATROCIENEGAS	COAH.
201649	EX-SABINAS, COAH.	7789	MUPO T	4580	JUAREZ	COAH.
201031	EX-SABINAS, COAH.	7/1.3/532	EL PADRE	214.1205	MONCLOVA	COAH.
200577	EX-SABINAS, COAH.	7679	EL ESCONDIDO	100	MUZQUIZ	COAH.
201013	EX-SABINAS, COAH.	7664	RAM	14.6754	MUZQUIZ	COAH.
200232	EX-SABINAS, COAH.	7673	LA FORTALEZA	250	OCAMPO	COAH.
200576	EX-SABINAS, COAH.	7621	SOMBRERETE	117.2311	OCAMPO	COAH.
201523	EX-SABINAS, COAH.	7719	LOUCATA	190.4588	OCAMPO	COAH.
200621	EX-TORREON, COAH.	19217	EL COLORIN	15	PARRAS	COAH.
200836	EX-SABINAS, COAH.	7712	EL TIGRE	18.2975	PROGRESO	COAH.
201526	EX-SABINAS, COAH.	7753	MUPO 9 FRACC. I	355.5434	SABINAS	COAH.
201527	EX-SABINAS, COAH.	7753	MUPO 9 FRACC. 2	154.8452	SABINAS	COAH.
201589	EX-SABINAS, COAH.	7775	EL CEDRO	11.5897	SABINAS	COAH.
200521	SALTILLO, COAH.	13729	GIGIO	70	SALTILLO	COAH.
201276	EX-SABINAS, COAH.	7694	EL TRI	462	SAN JUAN DE SABINAS	COAH.
201376	EX-SABINAS, COAH.	7709	EL DOCE	156.7633	SAN JUAN DE SABINAS	COAH.
200505	EX-CIUDAD GUZMAN, JAL.	4075	TECOLOTE	100	COMALA	COL.
201052	CHIHUAHUA, CHIH.	23195	ESMERALDA	200	AHUMADA	CHIH.
200428	CHIHUAHUA, CHIH.	23101	MI POLBADERAS	36	ALDAMA	CHIH.
201028	EX-HIDALGO DEL PARRAL, CHIH.	1/1.3/533	LA CANTERA	12	BALLEZA	CHIH.
201603	CHIHUAHUA, CHIH.	23104	MERCED	191.6648	CAMARGO	CHIH.
201113	CHIHUAHUA, CHIH.	22703	MINA EL RESBALADERO	48	CASAS GRANDES	CHIH.
201169	EX-HIDALGO DEL PARRAL, CHIH.	13079	LA VERDE	42.4717	CORONADO	CHIH.
200155	CHIHUAHUA, CHIH.	22806	MINA LOS LINCES	28	COYAME	CHIH.
200792	CHIHUAHUA, CHIH.	23181	LA LLUVIA	100	CUSIHUIRIACHI	CHIH.
200367	EX-HIDALGO DEL PARRAL, CHIH.	13531	SANTISIMO SACRAMENTO	10	JIMENEZ	CHIH.
200593	EX-HIDALGO DEL PARRAL, CHIH.	13785	SAN RAMON	90	JIMENEZ	CHIH.

200364	CHIHUAHUA, CHIH.	23116	LA GUAPA	196	JUAREZ	CHIH.
200479	EX-HIDALGO DEL PARRAL, CHIH.	13703	MINA LA ESPERANZA	30	LOPEZ	CHIH.
200341	CHIHUAHUA, CHIH.	23083	LA PALOMA	799	MADERA	CHIH.
200591	CHIHUAHUA, CHIH.	23071	SIENEGUITA	100	MADERA	CHIH.
201051	EX-BATOPILAS, CHIH.	2415	TENORIBA	200	MORELOS	CHIH.
200924	CHIHUAHUA, CHIH.	22788	SANTA ROSA	10	RIVA PALACIO	CHIH.
201166	CHIHUAHUA, CHIH.	22804	LAS ALAZANAS	50	SATEVO	CHIH.
200329	EX-TORREON, COAH.	19183	LA ESPERANZA	14.5376	CUENCAME	DGO.
200349	DURANGO, DGO.	21578	LA AMISTAD DE DOS AMIGOS	77.4429	GUANACEVI	DGO.
200288	DURANGO, DGO.	21561	AMPL. LOS ASOLEADOS	8680.3618	OTAEZ	DGO.
200758	DURANGO, DGO.	21567	EL PEÑOL	10784.594	OTAEZ	DGO.
200535	DURANGO, DGO.	2/1.3/1087	NUESTRA SEÑORA	6.5825	PANUCO DE CORONADO	DGO.
200284	DURANGO, DGO.	21571	CALDERA UNO	950.0058	RODEO	DGO.
200691	DURANGO, DGO.	21554	AMPLIACION DE SAN MIGUEL FRACC. B	534.4483	SANTIAGO PAPASQUIARO	DGO.
201306	CHILPANCINGO, GRO.	7449	LOS ANGELES	116	AYUTLA DE LOS LIBRES	GRO.
200266	CHILPANCINGO, GRO.	8000	LA ROSA	1000	IGUALAPA	GRO.
200370	CHILPANCINGO, GRO.	8065	LA MARIA	400	LEONARDO BRAVO	GRO.
201317	CHILPANCINGO, GRO.	8083	EL SOL	55.0139	SAN MIGUEL TOTOLAPAN	GRO.
201538	GUANAJUATO, GTO.	8481	LA PABITA	15	SAN FELIPE	GTO.
200413	GUADALAJARA, JAL.	14169	LA ESPERANZA	200	AMECA	JAL.
201008	GUADALAJARA, JAL.	14183	ELISA	200	HOTOTIPAQUILLO	JAL.
201549	GUADALAJARA, JAL.	3/1.3/257	CABRERA UNO	98.55	HOTOTIPAQUILLO	JAL.
200421	ZACATECAS, ZAC.	13832	EL REFUGIO	44	HUEJUQUILLA EL ALTO	JAL.
201687	GUADALAJARA, JAL.	14196	LA MISERICORDIA	10	MAGDALENA	JAL.
201320	EX-MASCOTA, JAL.	2417	OSCAR	300	MIXTLAN	JAL.
200268	GUADALAJARA, JAL.	14056	LA OTRA	71.3568	SAN CRISTOBAL DE LA BARRANCA	JAL.
201605	EX-MASCOTA, JAL.	2387	LAS LOMITAS	150	SAN SEBASTIAN DEL OESTE	JAL.
200411	EX-CIUDAD GUZMAN, JAL.	4081	LA ESPERANZA	30	TECALITLAN	JAL.
200903	GUADALAJARA, JAL.	14174	LA ESPERANZA	197.7344	TECOLOTLAN	JAL.
200765	EX-MEXICO, D.F.	7641	LA ESPERANZA	50	SULTEPEC	MEX.
201204	MORELIA, MICH.	6861	LOS ANGELES	145.2953	EPITACIO HUERTA	MICH.
200311	MORELIA, MICH.	6845	LA PALMITA III	494.1546	HUETAMO	MICH.
201563	MORELIA, MICH.	6870	QUERUTZEO	200	SAN LUCAS	MICH.
200435	MORELIA, MICH.	6830	LA ROSA	100	SENGUIO	MICH.
200436	MORELIA, MICH.	6831	SAN JOSE	25	SENGUIO	MICH.
200735	MORELIA, MICH.	6854	LA TRINIDAD	334.0131	TUXPAN	MICH.
201540	MORELIA, MICH.	6849	LA REYNA	20	TUXPAN	MICH.
201203	MORELIA, MICH.	6859	LAS PAROTAS	50	TUZANTLA	MICH.
201144	MONTERREY, N.L.	14056	LA TONKITA 888888	114.698	BUSTAMANTE	N.L.
200160	MONTERREY, N.L.	14020	MA. ELENA	10	GALEANA	N.L.
201507	MONTERREY, N.L.	14059	EL RAJE V	100	GALEANA	N.L.
201508	MONTERREY, N.L.	14071	EL RAJE VI	100	GALEANA	N.L.
201481	MONTERREY, N.L.	14062	ESPINOZA	59.7605	MINA	N.L.
200489	TEPIC, NAY.	5751	LA MONA	100	ACAPONETA	NAY.
200911	TEPIC, NAY.	6103	LA ILUSION	100	ACAPONETA	NAY.
201365	TEPIC, NAY.	5936	EL REALITO	92.5545	COMPOSTELA	NAY.
200323	TEPIC, NAY.	5753	SAN RAMON	110	HUAJICORI	NAY.
200891	TEPIC, NAY.	5953	LA REINA	50	HUAJICORI	NAY.
200904	TEPIC, NAY.	5713	AMPLIACION LA LUPITA	536.9064	LA YESCA	NAY.
200316	TEPIC, NAY.	5860	LA CALERA	60	XALISCO	NAY.
201190	TEPIC, NAY.	5761	JUAN DIEGO	18.8737	XALISCO	NAY.
201201	TEPIC, NAY.	5865	SAN JOSE	7.6184	XALISCO	NAY.
201248	OAXACA, OAX.	9195	LA SOLEDAD 3	0.8935	SAN FRANCISCO TELIXTLAHUACA	OAX.
201249	OAXACA, OAX.	9313	AMPLIACION LA ESPERANZA II	598.236	SAN LORENZO ALBARRADAS	OAX.
201345	EX-MEXICO, D.F.	7642	MINA LA ASUNCION	31.1077	IZUCAR DE MATAMOROS	PUE.
201219	EX-MEXICO, D.F.	7670	SAN MIGUEL	200	ZACAPALA	PUE.

201642	EX-MEXICO, D.F.	7635	ABI	1599.6681	ZAUTLA	PUE.
200277	QUERETARO, QRO.	14997	LA BLANCA	600	LANDA DE MATAMOROS	QRO.
200437	QUERETARO, QRO.	14998	GAVY	8.3359	TEQUISQUIAPAN	QRO.
200441	SAN LUIS POTOSI, S.L.P.	18917	AMPL. SANTA MARTHA II	75.014	GUADALCAZAR	S.L.P.
200619	SAN LUIS POTOSI, S.L.P.	18936	LA LUZ	300	RIOVERDE	S.L.P.
200855	SAN LUIS POTOSI, S.L.P.	18938	MINA REAL DE CATARINA	600	SAN NICOLAS TOLENTINO	S.L.P.
201241	SAN LUIS POTOSI, S.L.P.	18928	CHUVITO	300	SAN NICOLAS TOLENTINO	S.L.P.
200377	SAN LUIS POTOSI, S.L.P.	18827	MINA EL ALTAR	100	TIERRANUEVA	S.L.P.
200475	CULIACAN, SIN.	8582	LILIA	40	BADIRAGUATO	SIN.
201520	CULIACAN, SIN.	8835	LOS GUERREROS	100	BADIRAGUATO	SIN.
201521	CULIACAN, SIN.	8836	LOS CEDROS	300	BADIRAGUATO	SIN.
200283	CULIACAN, SIN.	8696	EL PIRAME	64.8251	CONCORDIA	SIN.
201636	CULIACAN, SIN.	8840	EL CAJON	100	COSALA	SIN.
201006	CULIACAN, SIN.	8769	DOS AMIGOS	50	CULIACAN	SIN.
201068	CULIACAN, SIN.	8722	LA DEJADA	78.6343	CULIACAN	SIN.
201619	CULIACAN, SIN.	8839	LA CUCA	500	CHOIX	SIN.
201620	CULIACAN, SIN.	8849	LA CUCA II	30	CHOIX	SIN.
200704	CULIACAN, SIN.	8775	LA BLANCA	30	EL FUERTE	SIN.
200705	CULIACAN, SIN.	8776	EL HOLANDES	716.2175	EL FUERTE	SIN.
200280	CULIACAN, SIN.	8746	LA MAZATLECA	101	MAZATLAN	SIN.
200838	CULIACAN, SIN.	8788	MINA DE LOS REYES	300	MAZATLAN	SIN.
201295	CULIACAN, SIN.	8796	EL CERCO DE PIEDRA	100	MAZATLAN	SIN.
201372	CULIACAN, SIN.	8824	EL PODER II	340	MAZATLAN	SIN.
201374	CULIACAN, SIN.	8830	EL PODER III	208.2237	MAZATLAN	SIN.
201381	CULIACAN, SIN.	8884	LOS EBANOS	361.7816	MAZATLAN	SIN.
201462	CULIACAN, SIN.	2/1.3/1120	TRES DULCES NOMBRES	88	MOCORITO	SIN.
201671	CULIACAN, SIN.	8859	LA DIVINA	350	MOCORITO	SIN.
201637	CULIACAN, SIN.	8850	I AMPL. LA MUSA	62.6122	ROSARIO	SIN.
200195	CULIACAN, SIN.	8586	SAN MIGUEL	13.3437	SAN IGNACIO	SIN.
201069	CULIACAN, SIN.	8736	EL MAPIRI	5218.4628	SINALOA	SIN.
201291	CULIACAN, SIN.	8757	LA HACIENDITA	499.8323	SINALOA	SIN.
201292	CULIACAN, SIN.	8757	LA HACIENDITA FRACC. A	2.9901	SINALOA	SIN.
201669	CULIACAN, SIN.	8803	STA. CECILIA	514.2821	SINALOA	SIN.
201670	CULIACAN, SIN.	8803	FRACCION B STA. CECILIA	43.2673	SINALOA	SIN.
201076	EX-ALAMOS, SON.	7011	JACALITOS	23.5543	ALAMOS	SON.
201079	EX-ALAMOS, SON.	7023	LAS TABLAS	60	ALAMOS	SON.
201287	EX-CUMPAS, SON.	11167	LA CRUZ	19.1201	ARIZPE	SON.
201299	EX-CUMPAS, SON.	11151	LOLY	200	ARIZPE	SON.
201236	EX-CUMPAS, SON.	11124	SANTA ELENA 2 FRACC. II	104.3898	BANAMICHI	SON.
201284	EX-CUMPAS, SON.	11164	LOS ZANJONES	100	BANAMICHI	SON.
201285	EX-CUMPAS, SON.	11165	EL SALTO	50	BANAMICHI	SON.
201286	EX-CUMPAS, SON.	11166	ZATECONA	200	BANAMICHI	SON.
201253	EX-CUMPAS, SON.	11135	LA PEDRA	40	BAVIACORA	SON.
201254	EX-CUMPAS, SON.	11136	MARTINA	100	BAVIACORA	SON.
200867	EX-ALTAR, SON.	10121	5 DE MAYO	8.0609	CABORCA	SON.
200868	EX-ALTAR, SON.	10123	OCOTILLO	2327.4232	CABORCA	SON.
201151	EX-ALTAR, SON.	10101	LAS CAMPANAS	30	CABORCA	SON.
201183	EX-ALTAR, SON.	10144	CIRIO DEL DESIERTO	450	CABORCA	SON.
200458	HERMOSILLO, SON.	17093	CERRO DEL TRUENO	5	CAJEME	SON.
200612	HERMOSILLO, SON.	17493	LATOSA	41.5493	CAJEME	SON.
200607	HERMOSILLO, SON.	17279	LA VICTORIA	100	HERMOSILLO	SON.
200397	HERMOSILLO, SON.	16814	AMPL. AMERICA	28.4908	LA COLORADA	SON.
200553	HERMOSILLO, SON.	17215	LA BOJORQUEÑA TRES FRACC. I	82.0214	LA COLORADA	SON.
200554	HERMOSILLO, SON.	17215	LA BOJORQUEÑA TRES FRACC. II	0.6192	LA COLORADA	SON.
200748	HERMOSILLO, SON.	17543	VALERIA	30	LA COLORADA	SON.
200679	HERMOSILLO, SON.	17525	LA PERDISA	19.6674	OPODEPE	SON.
200801	HERMOSILLO, SON.	17558	MINA LA JOYITA	100	OPODEPE	SON.
200879	HERMOSILLO, SON.	17751	EL PINACATE	100	OPODEPE	SON.
201431	HERMOSILLO, SON.	17897	LA MONJA	395.1089	OPODEPE	SON.
200452	EX-ALTAR, SON.	9360	CANDELARIA	10	PITQUITO	SON.

200669	EX-ALTAR, SON.	9395	CRUZ	1000	PITIQUITO	SON.
201474	EX-ALAMOS, SON.	4/1.3/1168	LAS MINITAS 8	96	QUIRIEGO	SON.
200680	HERMOSILLO, SON.	17528	EL TORO	500	RAYON	SON.
200756	HERMOSILLO, SON.	17735	EL PARAMO	192	SAHUARIPA	SON.
201311	HERMOSILLO, SON.	17869	LAS PEÑITAS	87.2575	SAHUARIPA	SON.
200611	HERMOSILLO, SON.	17490	CANDELARIA	10.0001	SAN JAVIER	SON.
201572	HERMOSILLO, SON.	17544	CRISTINA	58.6905	SAN JAVIER	SON.
200935	EX-ALTAR, SON.	10134	LA COLMENA	100	SAN LUIS RIO COLORADO	SON.
200917	EX-ALTAR, SON.	10070	ROSA DEL DESIERTO	1566.7876	SARIC	SON.
201491	EX-ALTAR, SON.	10180	AFRICA	147.8757	TRINCHERAS	SON.
200744	HERMOSILLO, SON.	17535	LA CASA COLORADA	10.0401	URES	SON.
200750	HERMOSILLO, SON.	17555	EL PUERTECITO	200	URES	SON.
200752	HERMOSILLO, SON.	17556	LOS LOBOS	236.8537	URES	SON.
201244	EX-CUMPAS, SON.	11128	DELIA	404	VILLA HIDALGO	SON.
201245	EX-CUMPAS, SON.	11129	GLORIA	200	VILLA HIDALGO	SON.
200520	HERMOSILLO, SON.	17610	VIANNEY	208.9374	YECORA	SON.
200533	HERMOSILLO, SON.	17727	VIANNEY FRACCION IV	0.0925	YECORA	SON.
200681	HERMOSILLO, SON.	17530	DENIS	30	YECORA	SON.
200800	HERMOSILLO, SON.	17553	EL DORADO	184.8677	YECORA	SON.
200818	HERMOSILLO, SON.	17742	LA ESPERANZA V FRACCION I	4869.117	YECORA	SON.
201440	HERMOSILLO, SON.	17529	LA MULA	60	YECORA	SON.
200318	MONTERREY, N.L.	14038	EL PALMAR	48	SAN CARLOS	TAMPS.
200509	MONTERREY, N.L.	14039	DOS CERROS	190	SAN CARLOS	TAMPS.
200569	SALTILLO, COAH.	13735	LA RUBI	100	CONCEPCION DEL ORO	ZAC.
200440	ZACATECAS, ZAC.	15586	EL CENTAURO	8.7301	FRESNILLO	ZAC.
201041	ZACATECAS, ZAC.	15618	EL PORVENIR	80	GENERAL PANFILO NATERA	ZAC.
200387	ZACATECAS, ZAC.	15600	EL PALMAR	40	GUADALUPE	ZAC.
201492	EX-SOMBRETERE, ZAC.	9549	MINA EL ROBLE	10	JIMENEZ DEL TEUL	ZAC.
200422	AGUASCALIENTES, AGS.	7043	ARTURO I	450	JUCHIPILA	ZAC.
200504	SALTILLO, COAH.	13739	ARCO IRIS	100	MAZAPIL	ZAC.
201417	SALTILLO, COAH.	13752	PERIBANES	96	MAZAPIL	ZAC.
201316	SALTILLO, COAH.	13754	AMPL. VERENICE	85.2717	MELCHOR OCAMPO	ZAC.
201400	EX-SOMBRETERE, ZAC.	9548	SAN FRANCISCO	314.0898	MIGUEL AUZA	ZAC.
200968	EX-MASCOTA, JAL	2419	LA GÜERA	255.693	MORELOS	ZAC.
201082	ZACATECAS, ZAC.	15614	SAN PEDRO	16	PANUCO	ZAC.
200202	AGUASCALIENTES, AGS.	7051	CALDERA IV	4000	PINOS	ZAC.
200267	AGUASCALIENTES, AGS.	7034	CALDERA I	3779.2349	PINOS	ZAC.
200671	AGUASCALIENTES, AGS.	7044	POLO	59.458	PINOS	ZAC.
200672	AGUASCALIENTES, AGS.	7045	POLO II	70	PINOS	ZAC.
200850	AGUASCALIENTES, AGS.	7049	CALDERA II	3098.666	PINOS	ZAC.
201040	AGUASCALIENTES, AGS.	7055	CACHITAS DORADAS	249.0101	PINOS	ZAC.
201225	AGUASCALIENTES, AGS.	7072	CACHITAS DORADAS II	8.4899	PINOS	ZAC.
201654	AGUASCALIENTES, AGS.	7050	CALDERA III FRACC. A	1184.2077	PINOS	ZAC.
200258	EX-SOMBRETERE, ZAC.	9542	HANSON	30	RIO GRANDE	ZAC.
200438	ZACATECAS, ZAC.	15583	LAS CUATAS 2	54.8745	ZACATECAS	ZAC.

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo dispuesto por los artículos 6o. último párrafo y 33 fracción V del Reglamento de la Ley Minera, los terrenos que se listan en el resolutivo anterior serán libres una vez transcurridos 30 días naturales después de la publicación de la presente declaratoria en el **Diario Oficial de la Federación**, a partir de las 10:00 horas.

Cuando esta declaratoria surta efectos en un día inhábil, el terreno o parte de él podrá ser solicitado a las 10:00 horas del día hábil siguiente.

**TERCERO.-** Las unidades administrativas ante las cuales los interesados podrán solicitar información adicional respecto a los lotes que se listan en la presente declaratoria, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 99 del Reglamento de la Ley Minera, son:



<p>Laboratorio Químico Industrial y Agrícola, S.A. de C.V.  Q.I. Magdalena Covarrubias Alvarez.  Andrés López No. 838-3, Col. Moderna, Irapuato, Guanajuato.  Teléfono: (462) 633 20.  Fax: (462) 775 41.  Acreditación: AG-009-153/00.  Vencimiento: 2002-12-06.  Aprobación CNA: CNA-GSCA-21.  Vencimiento: 2001-07-02.</p>	<p>NOM-001-ECOL-1996</p>	<p>Límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales en aguas y bienes nacionales.  Aguas residuales.  Muestreo.  Análisis fisicoquímicos.  Análisis instrumentales.</p>
<p>Investigación y Desarrollo de Estudios de Calidad de Agua, S.A. de C.V. (IDECA)  Q.I. Patricia González Juárez.  Sur 71 No. 413, Col. Banjidal, 09450, México, D.F.  Teléfono: 56 72 11 25.  Fax: 5672 11 25.  Acreditación: AG-010-154/00.  Vencimiento: 2002-12-06.  Aprobación CNA: CNA-GSCA-179.  Vencimiento: 2001-07-02.</p>	<p>NOM-001-ECOL-1996</p>	<p>Límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales en aguas y bienes nacionales.  Huevos de helminto.  Aguas residuales.  Muestreo.  Análisis fisicoquímicos.  Análisis instrumentales.  Análisis microbiológicos.</p>
<p>Atltec, S.A. de C.V.  L.Q.I. Felipe Alvarez Soriano.  Q.F.B. Hilda Cipactli Arellano Galindo.  Priv. Libertad No. 6, Col. San Jerónimo, 64640, Monterrey, Nuevo León.  Teléfono: (8) 333 65 51, 333 50 69.  Fax: (8) 333 60 35.  Acreditación: AG-001-121/00.  Aprobación CNA: CNA-GSCA-271.  Vencimiento: 2002-10-04.</p>	<p>NOM-001-ECOL-1996</p>	<p>Límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales en aguas y bienes nacionales.  Aguas residuales.  Huevos de helminto.  Muestreo.  Análisis fisicoquímicos.  Análisis instrumentales.  Análisis microbiológicos.  Residuos peligrosos.  Pesticidas.  Herbicidas.  Bifenilos policlorados.  TPH's.  Orgánicos volátiles y semivolátiles.  Medición de flujo.</p>
<p>Instituto de Estudios Superiores de Tamaulipas, A.C. Laboratorio CITSA.  Q.F.B. Dora Alicia Pérez Caro.  Blvd. Divisorio Tampico-Altamira No. 501, Col. Tampico-Altamira, 89609, Altamira, Tamaulipas.  Teléfono: (12) 27 42 54 al 58, Ext. 67.  Fax: (12) 27 41 25.  Acreditación: AG-051-012/01.  Vencimiento: 2003-07-07.  Aprobación CNA: CNA-GSCA-247.  Vencimiento: 2002-01-28.</p>	<p>NOM-001-ECOL-1996</p>	<p>Límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales en aguas y bienes nacionales.  Aguas residuales.  Muestreo.  Análisis fisicoquímicos.  Análisis instrumentales.  Análisis microbiológicos.</p>

Protección Ambiental y Ecología, S.A. de C.V. Fís. Juan Ríos Vega. Av. Acueducto de Guadalupe No. 601-4, Col. Guadalupe Ticomán, 07350, México, D.F. Teléfono: 5752 55 30. Fax: 5586 46 35. Acreditación: AG-089-015/01. Vencimiento: 2003-05-02. Aprobación CNA: CNA-GSCA-176. Vencimiento: 2001-07-02.	NOM-001-ECOL-1996	Límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales en aguas y bienes nacionales. Agua residuales. Muestreo. Análisis fisicoquímicos. Análisis instrumentales.
--	-------------------	--

Laboratorios de prueba acreditados: Rama Agua

Datos generales	Campo de aplicación
Welfare Ecología Industrial, S.A. de C.V. Ing. Georgina González. 17 Sur No. 707, Zona Esmeralda, 72160, Puebla, Puebla. Teléfono: (22) 46 56 94. Fax: (22) 42 63 12. Acreditación: AG-006-141/00. Vencimiento: 2002-11-08.	Aguas residuales. Muestreo. Análisis fisicoquímicos.
Centro de Investigación y Asesoría Tecnológica en Cuero y Calzado, A.C. Q.F.B. Yolanda Nieto Urroz. Omega No. 201 Fracc. Delta, 37540, León, Guanajuato. Teléfono: (47) 10 00 11, Ext. 150. Fax: (47) 61 09 13. Acreditación: AG-003-123/00. Vencimiento: 2002-10-04.	Aguas residuales. Análisis fisicoquímicos. Análisis instrumentales. Residuos peligrosos. Pruebas a cueros para corte.
Universidad Autónoma del Estado de México. M. en I. Víctor Francisco Pacheco Salazar. Paseo Colón Esq. Paseo Toluca s/n, Toluca, Estado de México. Teléfono: (72) 17 41 20. Fax: (72) 17 38 90. Acreditación: AG-002-122/00. Vencimiento: 2002-10-04.	Aguas residuales. Muestreo. Análisis fisicoquímicos. Análisis instrumentales.
Laboratorio Tecno Ambiental, S.A. de C.V. Ing. Héctor Gómez Escobedo. Av. Clavería No. 237, Col. Clavería, 02080, México, D.F. Teléfono: 5341 09 74. Fax: 5781 15 04. Acreditación: AG-005-140/00. Vencimiento: 2002-11-08.	Aguas residuales. Muestreo. Análisis fisicoquímicos. Análisis instrumentales. Análisis microbiológicos.
Ingeniería de Control Ambiental y Saneamiento, S.A. de C.V. (ICAYS) Ing. Gabriel Trujillo Castellanos. 14 Oriente No. 4017, Col. América Sur, 72340, Puebla, Puebla. Teléfono: (22) 36 77 47. Fax: (22) 35 29 82. Acreditación: AG-008-152/00. Vencimiento: 2002-12-06.	Emisiones de fuentes fijas. Aguas residuales. Huevos de helminto. Muestreo. Análisis fisicoquímicos. Análisis instrumentales. Análisis microbiológicos.

<p>Comisión Nacional del Agua. Laboratorio Nacional de Referencia. Ing. Ignacio Castillo Escalante. Av. San Bernabé No. 549, Col. San Jerónimo Lídice, 10200, México, D.F. Teléfono: 5595 23 44. Fax: 5595 39 50. Acreditación: AG-007-148/00. Vencimiento: 2002-12-06.</p>	<p>Aguas residuales. Muestreo. Análisis fisicoquímicos. Análisis instrumentales.</p>
<p>Universidad Autónoma de Nuevo León. Facultad de Ciencias Químicas, Laboratorio de Servicios Profesionales. LQI. Jesús Rodolfo Páez Garza. Pedro de Alba y M. L. Barragán s/n, Cd. Universitaria, 66400, San Nicolás de los Garza, Nuevo León. Teléfono: (8) 329 40 10, Exts. 6330 y 6331. Fax: (8) 352 99 86. Acreditación: AG-011-159/00. Vencimiento: 2002-12-06.</p>	<p>Aguas residuales. Muestreo. Análisis fisicoquímicos. Análisis instrumentales. Análisis microbiológico.</p>
<p>Laboratorio Latier, S.A. de C.V. Ing. Alvaro Rivas Sánchez. 1o. de Mayo No. 6-A, Col. Noxtongo, 42850, Tepeji del Río de O., Hidalgo. Teléfono: (773) 307 98. Fax: (773) 307 98. Acreditación: AG-018-001/01. Vencimiento: 2003-01-11.</p>	<p>Aguas residuales. Muestreo. Análisis fisicoquímicos. Análisis instrumentales. Análisis microbiológico.</p>
<p>Grupo Ecotec, S.A. de C.V. Ing. Maravilla Gaytán Ortiz. Volcán Vesubio No. 5833, Col. El Colli Urbano, 45070, Zapopan, Jalisco. Teléfono: (3) 120 92 30. Fax: (3) 120 92 31. Acreditación: AG-019-002/01. Vencimiento: 2003-01-11.</p>	<p>Aguas residuales. Huevos de helminto. Muestreo. Análisis fisicoquímicos. Análisis instrumentales. Análisis microbiológico.</p>
<p>Complejo Procesador de Gas Ciudad Pemex. Laboratorio de Ecología de Aguas Residuales. Ing. Jesús Gómez Hernández. Av. Lázaro Cárdenas s/n, Col. Obrera, 86721, Macuspana, Tabasco. Teléfono: (936) 400 55. Fax: (936) 400 55. Acreditación: AG-020-003/01. Vencimiento: 2003-01-11.</p>	<p>Aguas residuales. Muestreo. Análisis fisicoquímicos.</p>
<p>Complejo Procesador de Gas Poza Rica. Laboratorio de Aguas Residuales. Ing. Julio César Gatell Arellano. Blvd. Lázaro Cárdenas s/n, Col. Morelos, 93340, Poza Rica, Veracruz. Teléfono: (782) 206 88. Fax: (782) 206 88. Acreditación: AG-021-004/01. Vencimiento: 2003-01-11.</p>	<p>Aguas residuales. Muestreo. Análisis fisicoquímicos.</p>

Quantum, Laboratorio y Suministros Industriales, S.A. de C.V. Ing. José Castro Rodríguez. Calle 6 No. 102-B, Col. Los Pinos, 89139, Tampico, Tamaulipas. Teléfono: (12) 10 24 40. Fax: (12) 10 24 16. Acreditación: AG-027-007/01. Vencimiento: 2003-01-11.	Agua residuales. Muestreo. Análisis fisicoquímicos. Análisis instrumentales. Análisis microbiológico.
Equipos y Productos Químicos del Noroeste, S.A. de C.V. I. B. Jesús Apolonio Cohen Heredia. Alfonso Cano No. 516, Oriente, Fracc. El Parque, 81250, Los Mochis, Sinaloa. Teléfono: (68) 12 88 99. Fax: (68) 12 87 85. Acreditación: AG-022-005/01. Vencimiento: 2003-01-11.	Agua residuales. Muestreo. Análisis fisicoquímicos. Análisis instrumentales. Análisis microbiológico.
Analítica del Noroeste, S.A. de C.V. Quím. Marcial Córdova Salcido. Olivares No. 125 Sur, Col. Valle Grande, 83200, Hermosillo, Sonora. Teléfono:(62) 16 52 27. Fax:(62) 18 23 21. Acreditación: AG-023-006/01. Vencimiento: 2003-01-11.	Agua residuales. Muestreo. Análisis fisicoquímicos. Análisis instrumentales. Análisis microbiológico. Agua potable. Análisis fisicoquímicos y microbiológicos en alimentos.
Manuel Armando Comas Bolio. Q.F.B. Manuel A. Comas Bolio. Calle 37 No. 341 x 34 y 21 Diagonal Jardines de Pensiones, 97219, Mérida, Yucatán. Teléfono: (99) 82 25 57. Fax: (99) 82 25 57. Acreditación: AG-038-009/01. Vencimiento: 2003-02-07.	Aguas residuales. Muestreo. Análisis fisicoquímicos.
Comisión Nacional del Agua, Laboratorio Regional Balsas. Ing. Ubaldo Flores Gorosquieta. Ing. Federico Uranga Chávez. Av. Nueva Bélgica Esq. Pedro de Alvarado, Col. Reforma Norte, 62260, Cuernavaca, Morelos. Teléfono: (73) 11 55 13. Fax: (73) 11 55 13. Acreditación: AG-037-008/01. Vencimiento: 2003-02-07.	Agua residuales. Huevos de helminto. Muestreo. Análisis fisicoquímicos. Análisis instrumentales. Análisis microbiológico.
Q.F.B. María Elena Vázquez Vázquez. Laboratorio Ecológico Industrial (LABEC). Q.F.B. María Elena Vázquez Vázquez. España No. 208, Col. Jardines de Oriente, 78390, San Luis Potosí, San Luis Potosí. Teléfono: (48) 16 21 88. Fax: (48) 16 21 88. Acreditación: AG-050-011/01. Vencimiento: 2003-03-07.	Agua residuales. Muestreo. Análisis fisicoquímicos. Análisis instrumentales. Análisis microbiológico.
Eccaciv, S.A. de C.V. Q.F.B. Ma. del Pilar Reyes Salgado. Carretera Jiutepec-Zapata km 3,5, Col. Miguel Hidalgo, 62550, Jiutepec, Morelos. Teléfono: (73) 20 01 92. Fax: (73) 20 01 92. Acreditación: AG-049-010/01. Vencimiento: 2003-03-07.	Agua residuales. Muestreo. Análisis fisicoquímicos. Análisis instrumentales. Análisis microbiológico.

<p>Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, S.A. de C.V. Laboratorio Central de Calidad de Aguas. Ing. Maricela Pérez Enriquez. 15 de Mayo Poniente No. 318, Col. Centro, 64000, Monterrey, Nuevo León. Teléfono: (8) 340 00 31. Fax: (8) 345 95 87. Acreditación: AG-074-013/01. Vencimiento: 2003-03-22.</p>	<p>Agua residuales. Muestreo. Análisis fisicoquímicos. Análisis instrumentales. Análisis microbiológico. Huevos de helminto. Hidrocarburos totales de petróleo. Agua potable.</p>
<p>Laboratorio de Química del Medio e Industrial, S.A. de C.V. (LAQMISA). Ing. José E. Aguirre Suárez. Huiscahuite Antes Capiroto No. 34, Col. San Lorenzo Huipulco, 14370, México, D.F. Teléfono: 5655 26 63. Fax: 5655 09 04. Acreditación: AG-106-016/01. Vencimiento: 2003-06-06.</p>	<p>Agua residuales. Muestreo. Análisis fisicoquímicos. Análisis instrumentales. Análisis microbiológico. Huevos de helminto. Bifenilos policlorados.</p>
<p>Evaluación y Análisis Ambiental, S.A. de C.V. Ing. Rocío Cortés Colín. Av. Turín No. 45, Col. Izcalli Pirámide, 54140, Tlalnepantla, Estado de México. Teléfono: 5388 00 55. Fax: 5388 00 43. Acreditación: AG-113-019/01. Vencimiento: 2003-07-04.</p>	<p>Agua residuales. Muestreo. Análisis fisicoquímicos. Análisis instrumentales. Análisis microbiológico. Huevos de helminto.</p>
<p>Sergio Arturo Cabrera Mireles. L.Q.I. Sergio A. Cabrera Mireles. Miguel Alemán No. 1085, 1087, Col. Luis Echeverría, 64260, Monterrey, Nuevo León. Teléfono: (83) 31 35 99. Fax: (83) 31 35 99. Acreditación: AG-112-018/01. Vencimiento: 2003-07-04.</p>	<p>Agua residuales. Muestreo. Análisis fisicoquímicos. Análisis instrumentales. Análisis microbiológico.</p>
<p>Análisis de Agua, S.A. de C.V. Ing. Ma. Guadalupe Villalobos Orozco. Av. Circunvalación Poniente No. 231-E, Col. Cd. Granja, 45010, Zapopan, Jalisco. Teléfono: (3) 627 15 36. Fax: (3) 627 24 80. Acreditación: AG-111-017/01. Vencimiento: 2003-07-04.</p>	<p>Agua residuales. Muestreo. Análisis fisicoquímicos. Análisis microbiológico.</p>
<p>Labser, S.A. Ing. José Primo Juárez Huidobro. Guillermo Prieto No. 400, Col. San Sebastián, 50090, Toluca, Estado de México. Teléfono: (72) 19 48 78. Fax: (72) 19 48 98. Acreditación: AG-151-024/01. Vencimiento: 2003-08-01.</p>	<p>Agua residuales. Muestreo. Análisis fisicoquímicos. Análisis microbiológico. Análisis instrumentales.</p>
<p>Concentrados Industriales, S.A. de C.V. Q.F.B. Juan Ramón Villareal Guzmán. Eje 118 esquina Av. Producto Terminado, Col. Zona Industrial, 78320, San Luis Potosí, San Luis Potosí. Teléfono: (48) 24 50 68. Fax: (48) 24 51 92. Acreditación: AG-142-021/01. Vencimiento: 2003-08-01.</p>	<p>Agua residuales. Muestreo. Análisis fisicoquímicos. Análisis microbiológico. Análisis instrumentales. Huevos de helminto. Trihalometanos.</p>

<p>Laboratorio de Análisis y Control de Calidad para la Industria de Alimentos, S.A. de C.V. Ing. Arturo Gayosso Vergara. 39 Poniente. No. 928, Col. Huexotitla, 72510, Puebla, Puebla. Teléfono: (22) 40 89 88. Fax: (22) 37 23 68. Acreditación: AG-144-023/01. Vencimiento: 2003-08-01.</p>	<p>Agua residuales. Muestreo. Análisis fisicoquímicos. Análisis microbiológico.</p>
<p>Martha Elena Izaguirre Villanueva. INDEX-LAB. Q.F.B. Martha Elena Izaguirre Villanueva. 6a. Avenida No. 701, Col. Los Pinos, 89139, Tampico, Tamaulipas. Teléfono: (1) 210 04 51. Fax: (1) 210 04 51. Acreditación: AG-143-022/01. Vencimiento: 2003-08-01.</p>	<p>Agua residuales. Muestreo. Análisis fisicoquímicos. Análisis microbiológico. Análisis instrumentales.</p>

## Laboratorios de prueba acreditados y aprobados: Rama Alimentos

Datos generales	Normas Oficiales Mexicanas Aprobadas	Campo de aplicación
<p>Casa Cuervo, S.A. de C.V. (Planta Guadalajara). Ing. Pedro Castro Ocegueda. Periférico Sur No. 8500, 45601, Tlaquepaque, Jalisco. Teléfono: (3) 134 33 35. Fax: (3) 632 80 81. e-mail: P.Castro@Cuervo.com.mx Acreditación: A-138-014/01. Aprobación S. Economía: A-138-014/01. Vencimiento: 2003-07-04.</p>	<p>NOM-006-SCFI-1994 Apéndices A.2, A.3.2, A.4 y A.8</p>	<p>Bebidas alcohólicas-tequila. Análisis fisicoquímicos. Análisis instrumentales.</p>
<p>Casa Cuervo, S.A. de C.V. Ing. Marco Antonio Anguiano Lamas. José Cuervo No. 73, Col. Centro, 46400, Tequila, Jalisco. Teléfono: (374) 200 11. Fax: (374) 200 90. e-mail: P.Castro@Cuervo.com.mx Acreditación: A-005-034/99. Aprobación S. Economía: A-005-034/99. Vencimiento: 2001-09-22.</p>	<p>NOM-006-SCFI-1994 Apéndices A.1 al A.4 y A.8</p>	<p>Bebidas alcohólicas-tequila. Análisis fisicoquímicos. Análisis instrumentales.</p>
<p>Tequila Herradura, S.A. de C.V. L.A.E. Rocío de Miguel Varela. Exhacienda San José del Refugio, 45380, Amatitán, Jalisco. Teléfono: (374) 500 17. Fax: (374) 500 47. Acreditación: A-001-028/00. Aprobación S. Economía: A-001-028/00. Vencimiento: 2002-03-01.</p>	<p>NOM-006-SCFI-1994</p>	<p>Bebidas alcohólicas-tequila. Análisis fisicoquímicos. Análisis instrumentales. Análisis microbiológico.</p>

<p>Secretaría de Salud. Laboratorio Nacional de Salud Pública. Q.B.P. Lucía Hernández Rivas. Calz. de Tlalpan No. 4492, Col. Toriello Guerra, 14050, México, D.F. Teléfono: 5573 37 20. Fax: 5573 42 62.</p> <p>Acreditación: A-010-090/00. Aprobación S. Economía: A-010-090/98. Aprobación S.Salud: Sin referencia. Vencimiento:2002-109.</p>	<p>NOM-009-SSA1-1993</p> <p>NOM-010-SSA1-1993</p> <p>NOM-011-SSA1-1993</p> <p>NOM-031-SSA1-1994</p> <p>NOM-038-SSA1-1993</p> <p>NOM-040-SSA1-1993</p> <p>NOM-041-SSA1-1993</p> <p>NOM-086-SSA1-1994</p> <p>NOM-091-SSA1-1994</p> <p>NOM-092-SSA1-1994</p> <p>NOM-110-SSA1-1994</p> <p>NOM-111-SSA1-1994</p> <p>NOM-112-SSA1-1994</p> <p>NOM-113-SSA1-1994</p> <p>NOM-114-SSA1-1994</p> <p>NOM-115-SSA1-1994</p> <p>NOM-116-SSA1-1994</p> <p>NOM-117-SSA1-1994</p>	<p>Alimentos. Análisis fisicoquímicos. Análisis microbiológico. Análisis toxicológico. Análisis bromatológico. Análisis parasitario. Cerámica vidriada. Método de prueba para la determinación de plomo y cadmio solubles. Artículos de cerámica vidriada límites de cadmio y plomo solubles. Límites de cadmio y plomo solubles en artículos de alfarería vidriada. Productos de la pesca-Moluscos bivalvos frescos-Refrigerados. Colorantes orgánicos sintéticos. Sal yodada y sal yodada fluorurada. Agua purificada envasada. Alimentos y bebidas no alcohólicas con modificación en su composición. Leche pasteurizada de vaca. Método de prueba para la cuenta de bacterias aerobias en placa. Preparación y dilución de muestras de alimentos para su análisis microbiológico. Método de prueba para la cuenta de mohos y levaduras en alimentos. Determinación de bacterias coliformes. Técnica del número más probable. Método de prueba para la cuenta de microorganismos coliformes totales en placa. Método de prueba para la determinación de salmonella en alimentos. Método de prueba para la determinación de staphylococcus aureus en alimentos. Determinación de humedad en alimentos. Por tratamiento térmico. Método por arena o gasa. Método de prueba para la determinación de cadmio, arsénico, plomo, estaño, cobre, fierro, zinc y mercurio en alimentos, agua potable y agua purificada por espectrometría de absorción atómica.</p>
	<p>NOM-122-SSA1-1994</p> <p>NOM-127-SSA1-1994</p> <p>NOM-129-SSA1-1995</p>	<p>Productos cárnicos curados y cocidos, y curados emulsionados y cocidos. Especificaciones. Agua para uso y consumo humano. Productos de la pesca. Secos-salados, ahumados, moluscos cefalópodos, gasterópodos, frescos-refrigerados y congelados.</p>

	<p>NOM-130-SSA1-1995</p> <p>NOM-131-SSA1-1993</p> <p>NOM-142-SSA1-1995</p> <p>NOM-143-SSA1-1995</p> <p>NOM-145-SSA1-1995</p> <p>NOM-015/1-SCFI/SSA-1994</p>	<p>Alimentos envasados en recipientes de cierre hermético y sometidos a tratamiento térmico.</p> <p>Alimentos para lactantes y niños de corta edad.</p> <p>Bebidas alcohólicas.</p> <p>Especificaciones sanitarias etiquetado sanitario y comercial.</p> <p>Método de prueba microbiológico para alimentos. Determinación de listeria monocytógenas.</p> <p>Bacterias coliformes fecales.</p> <p>Seguridad e información comercial en juguetes-seguridad de juguetes y artículos escolares, límites de biodisponibilidad de metales en artículos recubiertos con pinturas y tintas.</p>
<p>Centro de Control Total de Calidades, S.A. de C.V. Ing. José Carlos Álvarez Rivero. Puebla No. 282, Col. Roma, 06700, México, D.F. Teléfono: 5514 33 91. Fax: 5207 91 50. Email: cencon@compuserve.com Acreditación: A-002-045/99. Vencimiento: 2002-03-01. Aprobación S. Economía: A-002-045/00. Vencimiento: 2002-03-01. Aprobación S. Salud: GC00799/GC01098. Vencimiento: 2001-04-28/2002-05-19.</p>	<p>NOM-006-SCFI-1994 Apéndices A.1, A.3, A.5, A.6.1, A.7 y A.8</p> <p>NOM-031-SSA1-1993</p> <p>NOM-040-SSA1-1993</p> <p>NOM-041-SSA1-1993</p> <p>NOM-086-SSA1-1993</p> <p>NOM-091-SSA1-1994</p> <p>NOM-092-SSA1-1994</p> <p>NOM-111-SSA1-1994</p> <p>NOM-112-SSA1-1994</p> <p>NOM-113-SSA1-1994</p> <p>NOM-114-SSA1-1994</p> <p>NOM-115-SSA1-1994</p>	<p>Alimentos. Análisis fisicoquímicos. Análisis microbiológico. Análisis toxicológico. Análisis bromatológico.</p> <p>Bebidas alcohólicas-tequila. Análisis fisicoquímicos. Análisis instrumentales.</p> <p>Moluscos bivalvos frescos-refrigerados y congelados.</p> <p>Sal yodada y sal yodada fluorurada. Agua purificada envasada.</p> <p>Alimentos y bebidas no alcohólicas con modificación en su composición Leche pasteurizada de vaca. Método de prueba para la cuenta de bacterias aerobias en placa.</p> <p>Método de prueba para la cuenta de mohos y levaduras en alimentos.</p> <p>Determinación de bacterias coliformes. Técnica del número más probable.</p> <p>Método de prueba para la cuenta de microorganismos coliformes totales en placa.</p> <p>Método de prueba para la determinación de salmonella en alimentos. Método de prueba para la determinación de staphylococcus aureus en alimentos.</p>
	<p>NOM-116-SSA1-1994</p> <p>NOM-129-SSA1-1995</p>	<p>Determinación de humedad en alimentos. Por tratamiento térmico. Método por arena o gasa.</p> <p>Productos de la pesca. Secos-salados, ahumados, moluscos cefalópodos, gasterópodos, frescos-refrigerados y congelados.</p>

	NOM-142-SSA1-1995	Bebidas alcohólicas. Especificaciones sanitarias etiquetado sanitario y comercial.
	NOM-143-SSA1-1995	Método de prueba microbiológico para alimentos. Determinación de listeria monocitógenas.
Salip Laboratorio Industrial y de Control, S. de R.L. Quím. Hans Backhoff Urcuyo. Carretera Ensenada-Tecate km 103, Col. El Sauzal de Rodríguez, 22760, Ensenada, Baja California. Teléfono: (61) 78 21 10.  Fax: (61) 74 67 63. Acreditación: A-030-070/99. Vencimiento: 2001-09-06. Aprobación S. Salud: GC006-00. Vencimiento: 2002-03-01.	NOM-028-SSA1-1993	Alimentos. Análisis fisicoquímicos. Análisis microbiológico. Análisis toxicológico. Análisis bromatológico. Productos de la pesca. Pescados en conserva.
	NOM-031-SSA1-1995	Moluscos bivalvos frescos-refrigerados y congelados.
	NOM-086-SSA1-1993	Alimentos y bebidas no alcohólicas con modificación en su composición.
	NOM-092-SSA1-1993	Método de prueba para la cuenta de bacterias aerobias en placa
	NOM-110-SSA1-1994	Preparación y dilución de muestras de alimentos para su análisis microbiológico.
	NOM-111-SSA1-1994	Método de prueba para la cuenta de mohos y levaduras en alimentos.
	NOM-112-SSA1-1994	Determinación de bacterias coliformes. Técnica del número más probable.
	NOM-113-SSA1-1994	Método de prueba para la cuenta de microorganismos coliformes totales en placa.
	NOM-114-SSA1-1994	Método de prueba para la determinación de salmonella en alimentos.
	NOM-115-SSA1-1994	Método de prueba para la determinación de staphylococcus aureus en alimentos.
	NOM-116-SSA1-1994	Determinación de humedad en alimentos. Por tratamiento térmico. Método por arena o gasa.
	NOM-117-SSA1-1994	Método de prueba para la determinación de cadmio, arsénico, plomo, estaño, cobre, fierro, zinc y mercurio en alimentos, agua potable y agua purificada por espectrometría de absorción atómica.
	NOM-122-SSA1-1994	Productos de la carne. Productos cárnicos curados y cocidos y curados emulsionados y cocidos.
	NOM-130-SSA1-1995	Alimentos envasados en recipientes de cierre hermético y sometidos a tratamiento térmico.
Centro de Capacitación en Calidad Sanitaria, S.A. de C.V. Q.F.B. Alma Lydia Cristerna Herrera. Hacienda del Mezquital No. 550,		Alimentos. Análisis fisicoquímicos. Análisis microbiológico. Análisis toxicológico. Análisis bromatológico.

<p>Col. Haciendas de Escobedo, 66050, Monterrey, Nuevo León. Teléfono: (8) 384 67 29. Fax: (8) 397 35 77. Acreditación: A-054-048/00. Vencimiento: 2002-07-02. Aprobación S.Salud: GC18-00. Vencimiento: 2002-07-24.</p>	<p>NOM-031-SSA1-1993 NOM-035-SSA1-1993 NOM-041-SSA1-1993 NOM-089-SSA1-1994  NOM-091-SSA1-1994 NOM-092-SSA1-1994  NOM-110-SSA1-1994  NOM-111-SSA1-1994 NOM-112-SSA1-1994 NOM-113-SSA1-1994  NOM-114-SSA1-1994 NOM-115-SSA1-1994 NOM-116-SSA1-1994  NOM-122-SSA1-1994  NOM-143-SSA1-1995  NOM-145-SSA1-1995</p>	<p>Moluscos bivalvos frescos-refrigerados y congelados. Quesos de suero. Agua purificada envasada. Método para la determinación del contenido microbiano en productos de belleza.  Leche pasteurizada de vaca. Método de prueba para la cuenta de bacterias aerobias en placa. Preparación y dilución de muestras de alimentos para su análisis microbiológico. Método de prueba para la cuenta de mohos y levaduras en alimentos. Determinación de bacterias coliformes. Técnica del número más probable. Método de prueba para la cuenta de microorganismos coliformes totales en placa. Método de prueba para la determinación de salmonella en alimentos. Método de prueba para la determinación de staphylococcus aureus en alimentos. Determinación de humedad en alimentos por tratamiento térmico. Método por arena o gasa. Productos de la carne. Productos cárnicos, curados y cocidos, curados emulsionados y cocidos. Método de prueba microbiológico para alimentos. Determinación de listeria monocitógenas. Productos cárnicos troceados y curados. Productos cárnicos curados y madurados.</p>
<p>Bufete Químico, S.A. de C.V. M. en C. Germán Espinosa Arciniega. Dr. Atl No. 286, Col. Santa María la Ribera, 06400, México, D.F.  Teléfono: 5547 16 16. Fax: 5541 60 49. Acreditación: A-029-031/00. Vencimiento: 2002-07-05. Aprobación S. Salud: Oficio 3960. Vencimiento: 2001-05-03.  Aprobación S. Salud: Oficio 09344. Vencimiento: 2001-10-21. Aprobación S. Salud: Oficio 6114. Vencimiento: 2002-07-12.</p>	<p>NOM-031-SSA1-1993  NOM-086-SSA1-1993  NOM-092-SSA1-1994  NOM-111-SSA1-1994  NOM-112-SSA1-1994</p>	<p>Alimentos. Análisis fisicoquímicos. Análisis microbiológico. Análisis toxicológico. Análisis bromatológico. Bienes y servicios. Productos de la pesca. Molusco y bivalvos-frescos, refrigerados y congelados. Alimentos y bebidas no alcohólicas con modificaciones en su composición.  Método para la cuenta de bacterias aerobias en placa. Método para la cuenta de mohos y levaduras en alimentos. Determinación de bacterias coliformes. Técnica del número más probable.</p>

(Continúa en la página 51)

(Viene de la página 30)

	NOM-113-SSA1-1994	Método para la cuenta de microorganismos coliformes totales en placa.
	NOM-114-SSA1-1994	Método para la determinación de Salmonella en alimentos.
	NOM-115-SSA1-1994	Método para la determinación de Staphylococcus aureus en alimentos.
	NOM-117-SSA1-1994	Método de prueba para la determinación de cadmio, arsénico, plomo, estaño, cobre, fierro, zinc y mercurio en alimentos, agua potable y agua purificada por espectrometría de absorción atómica.
	NOM-122-SSA1-1994	Productos de la carne. Productos cárnicos curados y cocidos y curados emulsionados y cocidos. Especificaciones sanitarias.
	NOM-130-SAA1-1995	Alimentos envasados en recipientes de cierre herméticos y sometidos a tratamiento térmico.
	NOM-142-SSA1-1995	Bebidas alcohólicas. Especificaciones sanitarias etiquetado sanitario y comercial.
	NOM-009-SSA1-1993	Artículos de cerámica vidriada límites de cadmio y plomo solubles.
	NOM-010-SAA1-1993	Artículos de cerámica vidriada límites de cadmio y plomo solubles.
	NOM-015/1-SCFI/SSA-1994	Seguridad e información comercial en juguetes. Seguridad de juguetes y artículos escolares. Límites de biodisponibilidad de metales en artículos recubiertos con pinturas y tintas.
	NOM-143-SSA1-1995	Método de prueba microbiológico para alimentos. Determinación de Listeria monocytógenas.
	NOM-145-SSA1-1995	Productos cárnicos, troceados y curados. Productos cárnicos curados y madurados.
Sociedad Mexicana de Normalización y Certificación, S.C. (NORMEX). I.B.Q Gerardo Rangel Peña.  Alfredo B. Nobel No. 21, Centro Industrial Puente de Vigas, 54070, Tlalnepantla, Estado de México. Teléfono: 5395 41 52. Fax: 5565 72 17. Acreditación: A-041-001/01. Vencimiento: 2003-02-07.  Aprobación S. Salud: GC003-00. Vencimiento: 2002-01-26.	NOM-031-SSA1-1993  NOM-086-SSA1-1994  NOM-091-SSA1-1994 NOM-092-SSA1-1994  NOM-111-SSA1-1994	Alimentos. Análisis fisicoquímicos. Análisis microbiológico. Análisis instrumentales.  Análisis bromatológico. Productos de la pesca. Moluscos y bivalvos-frescos, refrigerados y congelados. Alimentos y bebidas no alcohólicas con modificaciones en su composición.  Leche pasteurizada de vaca. Método de prueba para la cuenta de bacterias aerobias en placa. Método de prueba para la cuenta de mohos y levaduras en alimentos.

	NOM-112-SSA1-1994 NOM-113-SSA1-1994	Determinación de bacterias coliformes. Técnica del número más probable. Método de prueba para la cuenta de microorganismos coliformes totales en placa.
	NOM-114-SSA1-1994 NOM-115-SSA1-1994 NOM-116-SSA1-1994 NOM-117-SSA1-1994 NOM-122-SSA1-1994 NOM-130-SSA1-1995 NOM-131-SSA1-1995 NOM-145-SSA1-1995	Método de prueba para la determinación de salmonella en alimentos. Método de prueba para la determinación de staphylococcus aureus en alimentos. Determinación de humedad en alimentos por tratamiento térmico. Método por arena o gasa. Método de prueba para la determinación de cadmio, arsénico, plomo, estaño, cobre, hierro, zinc y mercurio en alimentos, agua potable y agua purificada por espectrometría de absorción atómica. Productos de la carne. Productos cárnicos curados y cocidos y curados emulsionados y cocidos. Especificaciones sanitarias. Alimentos envasados en recipientes de cierre herméticos y sometidos a tratamiento térmico. Alimentos para lactantes y niños de corta edad. Productos cárnicos, troceados y curados. Productos cárnicos curados y madurados.
Industrias Vinícolas Pedro Domecq, S.A de C.V. M. en C. Rafael Ayala Magdaleno. Km 17,5, Carretera Federal México-Puebla, 56400, Los Reyes la Paz, Estado de México. Teléfono: 5326 34 24. Fax: 5709 75 71. Acreditación: A-008-089/00. Aprobación S. Economía: A-008-089/00. Vencimiento: 2002-02-19.	NOM-006-SCFI-1994 Apéndices, A.3, A.4, A.6 y A.8.	Bebidas alcohólicas destiladas. Análisis fisicoquímicos. Análisis instrumentales.
Cámara Nacional de la Industria Tequilera. C.P. Sergio Laguna Legorreta. Lázaro Cárdenas No. 3289, piso 5, 45030, Guadalajara, Jalisco. Teléfono: (3) 121 50 21. Fax: (3) 647 20 31. Email: ctequila@megared.net.mx Acreditación: A-092-010/01. Aprobación S. Economía: A-092-010/01. Vencimiento: 2003-06-06.	NOM-006-SCFI-1994	Bebidas alcohólicas destiladas. Análisis fisicoquímicos. Análisis instrumentales.

Laboratorios de prueba acreditados:

Rama Alimentos

<b>Datos generales</b>	<b>Campo de aplicación</b>
------------------------	----------------------------

<p>Cervecería Cuauhtémoc Moctezuma, S.A de C.V. (Planta Orizaba).  Q.I. David Mendiola Pimentel.  Sur 10 y Poniente 9 s/n, Col. Centro, 94300, Orizaba, Veracruz.  Teléfono: (272) 810 05.  Fax: (272) 505 20.  Acreditación: A-052-005/01.  Vencimiento: 2003-03-07.</p>	<p>Bebidas alcohólicas (cerveza).  Análisis fisicoquímicos.  Análisis instrumentales.</p>
<p>Centro de Investigación en Alimentación y Desarrollo, A.C.  Q.A. Lorena Noriega Orozco.  Carretera a Varadero Nacional km 6,6, 85480, Las Playitas, Guaymas, Sonora.  Teléfono: (6) 221 65 33.  Fax: (6) 221 65 33.  Acreditación: A-010-139/00.  Vencimiento: 2002-11-08.</p>	<p>Alimentos.  Análisis fisicoquímicos.  Análisis microbiológico.  Análisis toxicológico.  Análisis bromatológico.  Análisis instrumentales.</p>
<p>Universidad Autónoma del Estado de Morelos.  Facultad de Ciencias Químicas, Laboratorio de Análisis Industriales.  M. en C. Martha Lilia Domínguez Patiño.  Universidad No. 1001, Col. Chamilpa, 62100, Cuernavaca, Morelos.  Teléfono: (73) 29 70 39.  Fax: (73) 29 70 39.  Acreditación: A-067-086/99.  Vencimiento: 2001-09-06.</p>	<p>Alimentos.  Análisis microbiológico.</p>
<p>Molinos Azteca de Chalco, S.A. de C.V.  Laboratorio de Aseguramiento de Calidad.  Ing. Eduardo Mendoza Ortiz.  Antiguo Camino a Puente Viejo s/n, Col. Santa Catarina Ayotzingo, 56623, Chalco, Estado de México.  Teléfono: 5975 12 71.  Fax: 5975 12 77.  Acreditación: A-069-088/99.  Vencimiento: 2001-09-06.</p>	<p>Alimentos y bebidas alcohólicas.  Análisis fisicoquímicos.  Análisis microbiológicos.  Análisis bromatológicos.</p>
<p>Laboratorio Químico Industrial y Agrícola, S.A. de C.V.  Quím. María Magdalena Covarrubias.  Andrés Álvarez López No. 84, Col. Moderna, 36690, Irapuato, Guanajuato.  Teléfono: (462) 633 20.  Fax: (462) 775 41.  Acreditación: A-018-164/99.  Vencimiento: 2001-10-20.</p>	<p>Alimentos y bebidas alcohólicas.  Análisis fisicoquímicos.  Análisis microbiológicos.  Análisis bromatológicos.  Análisis instrumentales.</p>

<p>American Quality Lab, S.A. de C.V.  Q.F.B. Emma Guadalupe Castellanos T.  Chicago No. 162, Col Nápoles, 03810, México, D.F.  Teléfono: 5669 14 30.  Fax: 5669 04 29.  Acreditación: A-023-039/99.  Vencimiento: 2001-10-27.</p>	<p>Productos de perfumería y belleza.  Alimentos.  Reto microbiano.  Análisis fisicoquímicos.  Análisis microbiológicos.  Análisis bromatológicos.  Análisis instrumentales.</p>
<p>American Quality Lab, S.A. de C.V.  Quím. Emma Guadalupe Castellanos Tortolero.  Av. Constituyentes No. 905, Fracc. Col. Del Valle.  76190, Querétaro, Qro.  Teléfono: (42) 15 74 16.  Fax: (42) 15 74 16.  Acreditación: A-044-004/01.  Vencimiento: 2003-02-07.</p>	<p>Alimentos.  Análisis fisicoquímicos.  Análisis microbiológicos.  Análisis bromatológicos.</p>
<p>Laboratorio de Estudios Industriales Analíticos, S.C.  Laboratorio ESIAN.  Quím. Patricia Castillo Gómez.  Arista No. 2221, Col. Ladrón de Guevara, 44600,  Guadalajara, Jalisco.  Teléfono: (3) 616 90 50.  Fax: (3) 616 32 68.  Acreditación: A-002-032/00.  Vencimiento: 2002-03-01.</p>	<p>Alimentos.  Análisis fisicoquímicos.  Análisis microbiológicos.  Análisis bromatológicos.  Análisis instrumentales.</p>
<p>Sigma Alimentos Noreste, S.A. de C.V.  Q.B.P. Ramón Cantú Pérez.  Av. J. Cantú Leal No. 1320, Col. Buenos Aires, 64800,  Monterrey, Nuevo León.  Teléfono: (8) 359 42 00.  Fax: (8) 359 57 58.  Acreditación: A-003-039/00.  Vencimiento: 2002-05-30.</p>	<p>Alimentos.  Análisis fisicoquímicos.  Análisis microbiológicos.  Análisis bromatológicos.</p>
<p>Laboratorio Estatal de Salud Pública del Centro Estatal de  Laboratorios de la Secretaría de Salud  de Tlaxcala.  Q.F.B. Victoria Sandra Lezama Riquelme.  Guillermo Valle No. 64, Col. Centro, 90000, Tlaxcala,  Tlaxcala.  Teléfono: (246) 2 10 60.  Fax: (246) 2 36 58.  Acreditación: A-004-075/00.  Vencimiento: 2002-07-05.</p>	<p>Alimentos.  Análisis microbiológicos.</p>
<p>Jugos del Valle, S.A. de C.V. Laboratorio de Investigación y  Desarrollo y Control de Calidad.  Quím. Elvia Aguilar Esperanza.  Av. Insurgentes No. 30, Barrio Texcacoa, 54600, Tepetzotlán,  Estado de México.  Teléfono: 5899 10 64.  Fax: 5899 10 00, Ext.1437.  Acreditación: A-017-039/00.  Vencimiento: 2002-02-13.</p>	<p>Jugos y néctares.  Análisis fisicoquímicos.  Análisis microbiológicos.</p>

<p>Iccabi, S.A. de C.V.  M.V.Z. Roberto Velázquez Sierra.  Sinaloa No. 172-A, Col. Roma, 06700, México, D.F.  Teléfonos: 5211 64 09 y 5256 22 67.  Fax: 5211 64 09.  Acreditación: A-058-006/01.  Vencimiento: 2003-03-22.</p>	<p>Alimentos.  Análisis fisicoquímicos.  Análisis microbiológicos.  Análisis bromatológicos.  Análisis instrumentales.</p>
<p>Enmex, S.A. de C.V.  Ing. Fernando Puig G.  Río Lerma No. 228, Fracc. Industrial San Nicolás, 54030,  Tlalnepantla, Estado de México.  Teléfonos: 5565 59 99 y 5565 58 40  Fax: 5390 48 26.  Acreditación: A-025-061/00.  Vencimiento: 2002-07-05.</p>	<p>Enzimas.  Análisis fisicoquímicos.  Análisis instrumentales.  Análisis microbiológico.</p>
<p>Desarrollo Ecológico Industrial, S.A. de C.V.  Ing. Ignacio Sarmiento Torres.  Manizales No. 1086, Col. San Pedro Zacatenco, 07360,  México, D.F.  Teléfonos: 5586 48 57 y 5752 77 83.  Fax: 5586 84 02.  Acreditación: A-005-090/00.  Vencimiento: 2002-08-02.</p>	<p>Alimentos.  Análisis fisicoquímicos.  Análisis microbiológicos.</p>
<p>Teresa de Guadalupe Vázquez Casillas.  I.Q. Rolando Suárez Zamudio.  Pino Suárez No. 332, Col. Niños Héroes, 076010, Querétaro,  Querétaro.  Teléfono: (4) 216 07 53.  Fax: (4) 215 36 28.  Acreditación: A-006-091/00.  Vencimiento: 2002-08-0200.</p>	<p>Alimentos.  Análisis fisicoquímicos.  Análisis microbiológicos.  Análisis bromatológicos.</p>
<p>Laboratorio Becar, S.A. de C.V.  Biól. Lorena Campos Herrera.  Tiziano No. 5240, Col. Real Vallarta, Guadalajara, Jalisco.  Teléfono: (3) 673 25 67.  Fax: (3) 629 03 22.  Acreditación: A-007-101/00.  Vencimiento: 2002-09-06.</p>	<p>Alimentos.  Análisis fisicoquímicos.  Análisis microbiológicos.  Análisis bromatológicos.  Análisis instrumentales.</p>
<p>Sigma Alimentos Centro, S.A. de C.V. (Planta Xalostoc).  I.A. Gabriela Madrigal Guerrero.  Ernesto Pugibet No. 2, Fracc. Industrial Xalostoc, 55340,  Ecatepec, Estado de México.  Teléfono: 5227 17 00.  Fax: 5714 40 72.  Acreditación: A-008-107/00.  Vencimiento: 2002-09-06</p>	<p>Alimentos.  Análisis fisicoquímicos.  Análisis microbiológicos.  Análisis bromatológicos</p>

<p>Difaza, Laboratorio de Control Industrial, S.A. de C.V. Ing. Mario Muñoz Cueto. Paseo Cuauhnáhuac, Esq. Jacarandas L-206, piso 1, Col. Satélite, 62460, Cuernavaca, Morelos. Teléfono: (73) 16 29 64. Fax: (73) 15 75 72. Acreditación: A-009-138/00. Vencimiento: 2002-11-08.</p>	<p>Alimentos. Análisis fisicoquímicos. Análisis microbiológicos. Análisis bromatológicos</p>
<p>Instituto Nacional de la Nutrición "Salvador Zubirán". Departamento de Ciencia y Tecnología de los Alimentos. M. en C. Josefina Morales León. Vasco de Quiroga No. 15, Col Tlalpan, 14000, México, D.F. Teléfono: 5573 12 00, Exts. 2811 o 2823. Fax: 5573 12 00, Ext. 2811. Acreditación: A-024-001/01. Vencimiento: 2003-01-11.</p>	<p>Alimentos. Análisis fisicoquímicos. Análisis microbiológicos. Análisis bromatológicos. Análisis instrumentales. Análisis sensorial.</p>
<p>Laboratorio Microbiológico Industrial, S.A. de C.V. Q.B.P. Gerardo Muro Torres. Canatlán No. 300, Int. 11, Parque Industrial Lagunero, 35070, Gómez Palacio, Durango. Teléfono: (17) 50 21 31. Fax: (17) 50 21 31. Acreditación: A-042-002/01. Vencimiento: 2003-02-07.</p>	<p>Alimentos. Análisis microbiológicos.</p>
<p>Microlab Industrial, S.A. de C.V. I.Q. Miguel Angel Góngora Cortés Av. de la Convención Sur No. 1405, Fracc. Jardines de las Fuentes, 20270, Aguascalientes, Aguascalientes. Teléfonos: (49) 78 03 29 y 78 84 29. Fax: (49) 78 03 29. Acreditación: A-043-003/01. Vencimiento: 2003-02-07.</p>	<p>Alimentos. Análisis microbiológicos.</p>
<p>Universidad Autónoma del Estado de México. Facultad de Química, Laboratorio de Alimentos. M. en I. Víctor Pacheco Salazar. Paseo Colón Esq. Paseo Tollocan s/n, 50000, Toluca, Estado de México. Teléfono: (72) 17 41 20. Fax: (72) 17 41 20. Acreditación: A-067-007/01. Vencimiento: 2003-04-04.</p>	<p>Alimentos. Análisis a leche. Análisis fisicoquímicos. Análisis microbiológicos. Análisis bromatológicos. Análisis instrumentales.</p>

<p>René Frías García. Laboratorio Química Veracruzana. Q.F.B. María de Lourdes García Gómez. Privada de Sur 17 No. 84, 94300, Orizaba, Veracruz. Teléfono: (272) 4 07 83. Fax: (272) 4 40 52. Acreditación: A-040-016/01. Vencimiento: 2003-04-04.</p>	<p>Alimentos. Bebidas alcohólicas destiladas. Vitaminas. Plaguicidas clorados. Análisis fisicoquímicos. Análisis microbiológicos. Análisis bromatológicos. Análisis instrumentales.</p>
<p>Tequila Sauza, S.A. de C.V. Ing. Francisco García Huitrón. Francisco Javier Sauza No. 80, Tequila, Jalisco. Teléfono: (3) 742 02 43. Fax: (3) 742 01 32. Acreditación: A-103-013/01. Vencimiento: 2003-06-06.</p>	<p>Alimentos. Bebidas alcohólicas destiladas.</p>
<p>Laboratorio Fermi, S.A. de C.V. Quím. Fernando Colunga Diego. Q.F.B. Consuelo Colonia Colunga. Medellín No. 261, Col. Roma, 06760, México, D.F. Teléfono: 5264 01 15. Fax: 5584 81 13. Acreditación: A-091-009/01. Vencimiento: 2003-05-02.</p>	<p>Alimentos. Análisis fisicoquímicos. Análisis microbiológicos. Análisis bromatológicos. Análisis instrumentales.</p>
<p>Servicios Profesionales Químico Biológicos, S.A. de C.V. Ing. José Carlos Aguirre Langle. 8 Oriente 1612-102, Col. Los Remedios, 72000, Puebla, Puebla. Teléfono: (22) 34 14 62. Fax: (22) 35 29 77. Acreditación: No. A-102-012/01. Vencimiento: 2003-06-06.</p>	<p>Análisis de alimentos. Análisis fisicoquímicos. Análisis microbiológicos. Análisis bromatológicos. Análisis instrumentales.</p>

Laboratorios de prueba acreditados:

Rama Construcción

Datos generales	Campo de aplicación
<p>Cemex México, S.A. de C.V. (Planta Zapotiltic). Ing. José Ma. Barón Macías. Carretera Zapotiltic-Tamazula km 4,5, 49600, Guadalajara, Jalisco. Teléfonos: (3) 41 40 00 y (3) 414 10 43. Fax: (3) 414 40 40, Ext. 3402. Acreditación: C-083-012/01. Vencimiento: 2000-12-10.</p>	<p>Cementos.</p>

<p>Cementos Anáhuac, S.A. de C.V. (Planta Barrientos).          Ing. Carlos Benito Valgañón Argueta.          Av. Gustavo Baz No. 4500, Col. San Pedro Barrientos,          54110, Tlalnepantla, Estado de México.          Teléfono: 5723 33 10.          Fax: 5366 31 84.          Acreditación: C-077-129/00.          Vencimiento: 2002-12-11.</p>	<p>Cementos y Concreto.</p>
<p>Cemex México, S.A. de C.V. (Planta Ensenada).          Ing. Salvador Saucedo Melgoza          Arroyo el Gallo s/n, Col. Carlos Pacheco, 22890, Ensenada,          Baja California.          Teléfono: (6) 176 81 88.          Fax: (6) 176 81 85.          Acreditación: C-033-001/01.          Vencimiento: 2003-02-07.</p>	<p>Cementos.</p>
<p>Cal de Apasco, S.A. de C.V.          Laboratorio de Control de Calidad.          Ing. Luis Alberto Guzmán Villafuerte.          Av. Estación s/n, km 66, Ferrocarriles-México, Laredo          Apasco, Estado de México.          Teléfono: (599) 800 16.          Fax: (599) 809 37 y (599) 803 83.          Acreditación: C-097-098/99.          Vencimiento: 2001-09-30.</p>	<p>Cementos.</p>
<p>Lainco, S.A. de C.V.          Ing. Roberto Tornero Jiménez          Av. España No. 2099, Col. Moderna, 44150, Guadalajara,          Jalisco.          Teléfono: (3) 615 52 64.          Fax: (3) 616 58 34.          Acreditación: C-036-003/01.          Vencimiento: 2003-02-07.</p>	<p>Concreto.</p>
<p>Eta Consultores, S.A. de C.V.          Laboratorio de Pruebas al Concreto.          Ing. Ana Esperanza Leonel de Cervantes Moreno.          Franz Halss No.139, Col. Alfonso XIII, 01460, México, D.F.          Teléfono: 5563 54 79.          Fax: 5563 54 79.          Acreditación: C-003-011/00.          Vencimiento: 2002-02-09.</p>	<p>Concreto.</p>

<p>Concretos Apasco, S.A. de C.V. Laboratorio de Concretos Apasco PC-14 Querétaro. Ing. Juan José Soto Moreno. Av. 5 de Febrero, km 4,5, Col. Carrillo Puerto, 76138, Santiago de Querétaro, Querétaro. Teléfono: (42) 17 04 21. Fax: (42) 17 62 29. Acreditación: C-004-012/00. Vencimiento: 2002-03-01.</p>	<p>Concreto.</p>
<p>Laboratorio Nacional de la Construcción, S.A. Arq. Eduardo Correa Rodríguez. Calle 23 No. 23, Col. San Pedro de los Pinos, 03800, México, D.F. Teléfono: 5598 86 55. Fax: 5598 81 82. Acreditación: C-034-002/01. Vencimiento: 2003-02-07.</p>	<p>Concreto. Análisis a suelos.</p>
<p>Cemex México, S.A. de C.V. (Planta Huichapan). Ing. Carlos Martínez Hernández. Rancho la Sala Ejido Maney, 42400, Huichapan, Hidalgo. Teléfono: (778) 202 80, Ext. 5021. Fax: (778) 202 85. Acreditación: C-061-127/99. Vencimiento: 2001-09-11.</p>	<p>Cementos.</p>
<p>Instituto Mexicano del Cemento y Concreto, A.C. Ing. Armando Arias Aguas. Constitución No. 50, Col. Escandón, 11800, México, D.F. Teléfonos: 5272 80 17 y 5272 80 42. Fax: 5272 86 89. Acreditación: C-053-039/00. Vencimiento: 2002-03-01.</p>	<p>Agregados, prefabricados, concreto y cementos.</p>
<p>Cementos Apasco, S.A. de C.V. (Planta Apasco). Ing. Carlos Aguilar Pérez. Av. Industria s/n, 55660, Apasco, Estado de México. Teléfonos: (599) 800 17, 802 42 y 802 46. Fax: (599) 801 44. Acreditación: C-060-128/99. Vencimiento: 2001-09-11.</p>	<p>Cementos.</p>
<p>Concretos Apasco, S.A. de C.V. Laboratorio PC-69 Vallejo. Ing. Rubén Hernández Pérez. Poniente 134 No. 800, Col. Nueva Industrial Vallejo, 02300, México, D.F. Teléfono: 5724 04 04. Fax: 5724 04 40. Acreditación: C-008-029/00. Vencimiento: 2002-04-04.</p>	<p>Concreto.</p>

<p>Cemex Concretos, S.A. de C.V. (Planta San Luis Potosí).          Ing. José Martín Frías Aguilera.          5 de Mayo 2380, Col. Gral. I. Martínez, 78360,          San Luis Potosí, San Luis Potosí.          Teléfono: (4) 815 00 99.          Fax: (4) 820 33 86.          Acreditación C-009-030/00.          Vencimiento: 2002-03-01.</p>	<p>Concreto.</p>
<p>Cemex Concretos, S.A. de C.V. (Planta Tampico).          Ing. Jesús Arreola Requena.          Carretera Tampico-Mante km 12,5, 89600, Altamira,          Tamaulipas.          Teléfono: (12) 26 65 50.          Fax: (12) 26 66 65.          Acreditación: C-006-023/00.          Vencimiento: 2002-01-18.</p>	<p>Concreto.</p>
<p>Cemex Concretos, S.A. de C.V. (Planta Acapulco).          Ing. León José Gómez Hernández.          Morteros s/n, Fraccionamiento Marroquín, 39460, Acapulco,          Guerrero.          Teléfono: (74) 85 26 72.          Fax: (74) 85 25 03.          Acreditación: C-101-131/99.          Vencimiento: 2001-12-14.</p>	<p>Concreto.</p>
<p>Cemex Concretos, S.A. de C.V. (Planta Mexicali).          Ing. Pedro Caraveo Bojórquez          Km 13 carretera San Luis Río Colorado, 21397, Mexicali,          Baja California.          Teléfono: (65) 61 00 00.          Fax: (65) 61 74 16.          Acreditación: C-102-132/99.          Vencimiento: 2001-12-14.</p>	<p>Concreto.</p>
<p>Cemex Concretos, S.A. de C.V. (Planta Tijuana).          Ing. Juan José Zaragoza Cano.          Blvd. Díaz Ordaz No. 14487, Esquina Simón Bolívar, 22230,          Col. La Mesa, Tijuana, Baja California.          Teléfono: (66) 89 50 79.          Fax: (66) 89 58 38.          Acreditación: C-045-005/01.          Vencimiento: 2003-02-07.</p>	<p>Concreto.</p>
<p>Impulsora Tlaxcalteca de Industrias, S.A. de C.V.          Téc. David Angelino Romero.          Av. Reforma Sur No. 25, 90796, Panzacola, Tlaxcala.          Teléfonos: (22) 81 02 41 y 81 03 55.          Fax: (22) 81 02 47.          Acreditación: C-010-040/00.          Vencimiento: 2002-05-05.</p>	<p>Concreto.</p>

<p>Cemex Concretos, S.A. de C.V. (Planta Aguascalientes).          Ing. Bernardo Zarco Valencia.          Carretera Aguascalientes-Loreto No. 1999, 20000,          Aguascalientes, Aguascalientes.          Teléfono: (49) 73 11 43.          Fax: (49) 73 11 54.          Acreditación: C-011-050/00.          Vencimiento: 2002-06-05.</p>	<p>Concreto.</p>
<p>Laboratorio de Control, S.A. de C.V.          Ing. Mario Arturo Moreno Palau.          Isabel la Católica No. 504, Col. Algarín, 06880,          México, D.F.          Teléfonos: 5530 70 68 y 5530 73 48.          Fax: 5519 25 76.          Acreditación: C-013-059/00.          Vencimiento: 2002-06-07.</p>	<p>Concreto.</p>
<p>Proyectos, Laboratorios y Supervisión, S.C.          Ing. José Medina Mendoza.          Potam No. 1316, Fracc. Camino Real, 83178, Hermosillo,          Sonora.          Teléfono: (62) 19 55 74.          Fax: (62) 19 74 17.          Acreditación: C-014-060/00.          Vencimiento: 2002-06-07.</p>	<p>Concreto.</p>
<p>Cementos Grupo Apasco, S.A. de C.V. Centro Tecnológico          del Concreto.          Ing. Martha Sánchez Armendáriz.          Prolongación Isidro Fabela Norte No. 1517, 50010, Toluca,          Estado de México.          Teléfono: (72) 79 29 00.          Fax: (72) 79 29 20.          Acreditación: C-042-038/00.          Vencimiento: 2002-02-19.</p>	<p>Concreto y cementos.          Tubos de concreto.          Ladrillos, bloques y adoquines de concreto.</p>
<p>Lespi, S.A. de C.V.          Ing. Juan Carlos Rocha Romero.          General Piña No. 105, Col. San Benito, 83192, Hermosillo,          Sonora.          Teléfono: (62) 15 92 22.          Fax: (62) 15 58 87.          Acreditación: C-046-109/00.          Vencimiento: 2002-11-25.</p>	<p>Concreto.</p>
<p>Kapra, S.A. de C.V.          Ing. Luis Salcedo Pozos.          Rosalita No. 80, Col. El Molino, 09960, México, D.F.          Teléfono: 5845 07 25.          Fax: 5845 67 82.          Acreditación: C-015-064/00.          Vencimiento: 2002-06-22.</p>	<p>Concreto.</p>

<p>Cemex Concretos, S.A. de C.V. (Planta Celaya).  Ing. Víctor Manuel Canales Girón.  Camino a San José de Guanajuato km 3,6, 38020, Celaya,  Guanajuato.  Teléfonos: (461) 548 97 al 99.  Fax: (461) 548 04.  Acreditación: C-012-058/00.  Vencimiento: 2002-06-07.</p>	<p>Concreto.</p>
<p>Cemex Concretos, S.A. de C.V. (Planta Saltillo).  Ing. Alejandro Monjarás Luna.  Periférico Luis Echeverría No. 1620 Poniente, 25110, Saltillo,  Coahuila.  Teléfono: (84) 16 51 92.  Fax: (84) 16 53 04.  Acreditación: C-067-003/00.  Vencimiento: 2002-01-19.</p>	<p>Concreto</p>
<p>Cementos Apasco, S.A. de C.V. (Planta Macuspana).  Ing. J. Pedro Trinidad Avila Sánchez.  Carretera Villahermosa a Escárcega km 68,5, 86700, Ejido  Buenavista, Macuspana, Tabasco.  Teléfono: (93) 10 54 00.  Fax: (93) 10 54 83.  Acreditación: C-040-004/00.  Vencimiento: 2002-06-25.</p>	<p>Cementos.</p>
<p>Concretos Premezclados de Chihuahua,  S.A. de C.V.  Téc. Francisco Adrián Seañez Fernández.  Av. Homero s/n, Complejo Industrial, 31110, Chihuahua,  Chihuahua.  Teléfono: (14) 81 11 11.  Fax: (14) 81 11 11.  Acreditación: C-002-008/00.  Vencimiento: 2002-01-19.</p>	<p>Concreto.</p>
<p>Cementos Portland Moctezuma, S.A. de C.V.  Ing. Jorge Luis Martínez Ocampo.  Carretera Tezoyuca-Tepetzingo km 1,9, Municipio Emiliano  Zapata, 62767, Morelos.  Teléfono: (73) 29 09 00.  Fax: (73) 29 09 73.  Acreditación: C-001-007/00.  Vencimiento: 2002-01-19.</p>	<p>Cementos.</p>
<p>Concretos Apasco, S.A. de C.V. Laboratorio PC-13 Pachuca.  Ing. Emilio Carsi Rodríguez.  Lote No. 56, Fracc. Industrial La Paz, 42092, Pachuca,  Hidalgo.  Teléfono: (771) 3 08 78.  Fax: (771) 3 08 78.  Acreditación: C-099-116/99.  Vencimiento: 2001-11-17.</p>	<p>Concreto.</p>

<p>Ingenieros Civiles Asociados, S.A. de C.V. Laboratorio Central Pret.          Ing. Heriberto Parra Muñoz.          Av. De las Industrias s/n, Fracc. Industrial La Presa, 54180, Tlalnepantla, Estado de México.          Teléfono: 5718 36 33.          Fax: 5718 06 79.          Acreditación: C-098-115/99.          Vencimiento: 2001-11-17.</p>	<p>Concreto.</p>
<p>Cemex México, S.A. de C.V. (Planta Yaqui).          Ing. Saulo Hernández Carlón.          Carretera Hermosillo La Colorada km 17,5, 85540, Hermosillo, Sonora.          Teléfono: (62) 59 01 42.          Fax: (62) 59 02 00.          Acreditación: C-016-068/00.          Vencimiento: 2002-06-28.</p>	<p>Cementos.</p>
<p>Cemex México, S.A. de C.V. (Planta Tepeaca).          Ing. Juan Manuel Hernández Corona.          Ex-Hacienda San Lorenzo s/n, 75220, Cuautinchán, Puebla.          Teléfono: (22) 29 12 00.          Fax: (22) 29 12 65.          Acreditación: C-068-004/00.          Vencimiento: 2002-01-19.</p>	<p>Cementos</p>
<p>Cemex Concreto, S.A. de C.V.          Ing. Enrique Juárez Vera.          3a. Cerrada de Minas No. 42, Francisco Villa, 01280, México, D.F.          Teléfonos: 5626 83 04 y 5626 83 14.          Fax: 5626 83 29.          Acreditación: C-045-108/00.          Vencimiento: 2002-11-26.</p>	<p>Concreto fresco y endurecido.</p>
<p>Cemex Concretos, S.A. de C.V. (Planta Guadalajara).          Ing. Francis Gutiérrez Gutiérrez.          Av. Gobernador Curiel No. 3427, Col. Las Juntas, Zona Industrial, 44940, Guadalajara, Jalisco.          Teléfono: (3) 678 60 20.          Fax: (3) 679 62 50.          Acreditación: C-066-002/00.          Vencimiento: 2002-01-19.</p>	<p>Concreto.</p>
<p>Oestec de México, S.A. de C.V.          Ing. Francisco de P. Montaña Montaña.          Poniente 2 No. 44, Col. San Benito, 83190, Hermosillo, Sonora.          Teléfono: (62) 16 55 65.          Fax: (62) 16 74 54.          Acreditación: C-018-083/00.          Vencimiento: 2002-08-02.</p>	<p>Concreto y cementos.</p>

<p>Cemex Concretos, S.A. de C.V. (Planta Puebla).          Ing. José Felipe Quintero Ortega.          Prolongación Diagonal Defensores de la República No. 1133,          Zona Industrial Oriente, 72300, Puebla, Puebla.          Teléfono: (22) 82 64 46.          Fax: (22) 82 62 01 y 82 62 03.          Acreditación: C-019-084/00.          Vencimiento: 2002-08-02.</p>	<p>Concreto.</p>
<p>Asesoría en Ingeniería Sagitario, S.C.          Arq. Eduardo Correa Rodríguez.          Calle 23 No. 67, Col. San Pedro de los Pinos, 03800, México,          D.F.          Teléfono: 5611 87 46.          Fax 5598 80 25.          Acreditación: C-017-082/00.          Vencimiento: 2002-08-02.</p>	<p>Concreto.</p>
<p>Cemex Concretos, S.A. de C.V. (Planta Gómez Palacio).          Ing. Roberto García Araujo.          Tamazula No. 220 Poniente, Parque Industrial Lagunero,          35070, Gómez Palacio, Durango.          Teléfono: (17) 19 20 90.          Fax: (17) 19 20 94.          Acreditación: C-020-085/00.          Vencimiento: 2002-08-02.</p>	<p>Concreto.</p>
<p>Ingenieros Civiles Asociados, S.A. de C.V. Laboratorio          Central de ICA.          Ing. Antonio Ortiz Chávez.          Minería No. 145, Col. Escandón, 11800,          México, D.F.          Teléfono: 5272 99 91, Ext. 2605.          Fax: 5272 99 91, Ext. 2509.          Acreditación: C-062-132/99.          Vencimiento: 2001-09-05.</p>	<p>Concreto y cementos.</p>
<p>Cemex México, S.A. de C.V. (Unidad de Negocio Torreón).          Ing. Marco Antonio Cabrera Soto.          Carretera 30 km 3.5, fraccionamiento Loreto, 27000, Torreón,          Coahuila.          Teléfono: (17) 29 35 00.          Fax: (17) 30 54 31.          Acreditación: C-069-010/00.          Vencimiento: 2002-01-22.</p>	<p>Cementos.</p>
<p>Estudios y Supervisión del Sureste, S.A. de C.V.          Ing. Joel Obed Tun Molina.          Calle 49 No. 495-A por 58 y 60, Col. Centro, 97000, Mérida,          Yucatán.          Teléfono: (99) 24 94 11.          Fax: (99) 24 06 97.          Acreditación: C-021-113/00.          Vencimiento: 2002-10-04.</p>	<p>Concreto.</p>

<p>Go Supervisión Proyectos, Estudios y Control de Calidad de Obras Civiles.          Ing. José Francisco González Ochoa.          Saturnino Campoy No. 198, Col. Balderrama, 83080, Hermosillo, Sonora.          Teléfono: (62) 14 05 59.          Fax: (62) 14 05 59.          Acreditación: C-023-128/00.          Vencimiento: 2002-11-08.</p>	<p>Concreto.          Agregados.          Análisis de suelos.</p>
<p>Cemex Concretos, S.A. de C.V. (Planta Irapuato).          Ing. Juan Carlos Navarro Armenta.          Av. San Miguel de Allende No. 1420, Cd. Industrial, 36541, Irapuato, Guanajuato.          Teléfono: (4) 6 22 51 08.          Fax: (4) 6 22 51 10.          Acreditación: C-024-133/00.          Vencimiento: 2002-11-08.</p>	<p>Concreto.</p>
<p>Inspectec, Supervisión y Laboratorios, S.A. de C.V.          Ing. Eduardo Castell Quiñones.          Viaducto Miguel Alemán No. 22, piso 5, Col. Nápoles, 03810, México, D.F.          Teléfono: 5536 68 24.          Fax: 5536 61 57.          Acreditación: C-056-022/00.          Vencimiento: 2002-11-27.</p>	<p>Concreto.</p>
<p>Laboratorio de Alto Nivel en Calidad, S.A. de C.V.          Ing. Marco José Faradji Capón.          Calle 23 No. 22, Col. San Pedro de los Pinos, 03800, México, D.F.          Teléfono: 5611 37 18.          Fax: 5611 37 00.          Acreditación: C-022-127/00.          Vencimiento: 2002-11-08.</p>	<p>Concreto.          Agregados.</p>
<p>Cemex Concretos, S.A. de C.V. (Planta Culiacán).          Ing. Mario Humberto González Amarillas.          Carretera a Costa Rica km 1,5, Col. San Rafael, 80150, Culiacán, Sinaloa.          Teléfono: (67) 60 27 53.          Fax: (67) 60 27 74.          Acreditación: C-025-149/00.          Vencimiento: 2002-12-06.</p>	<p>Concreto.</p>
<p>Cemex Concretos, S.A. de C.V. (Planta Hermosillo).          Jesús Silvestre Lara Lugo          Blvd. García Morales No. 52, Col. El Llano, 83210, Hermosillo, Sonora.          Teléfono: (62) 18 16 50.          Fax: (62) 16 84 66.          Acreditación: C-075-127/00.          Vencimiento: 2002-11-30.</p>	<p>Concreto.</p>

<p>Concretos Apasco, S.A. de C.V. Laboratorio PC-23 Villahermosa.          Ing. José Juan Cabrera Ríos.          Av. Del Cobre s/n, Cd. Industrial, 86010, Villahermosa, Tabasco.          Teléfono: (93) 53 06 36.          Fax: (93) 53 06 22.          Acreditación: C-046-006/01.          Vencimiento: 2003-02-07.</p>	<p>Concreto.</p>
<p>Concretos Apasco, S.A. de C.V. Laboratorio PC-63 Veracruz.          L.A.E. Paul A. Carvajal Hernández.          Carretera Veracruz-Jalapa No. 172, Col. El Jobo, 94948, Veracruz, Veracruz.          Teléfono: (2) 989 09 63.          Fax: (2) 989 09 62.          Acreditación: C-039-004/01.          Vencimiento: 2003-02-07.</p>	<p>Concreto.</p>
<p>Cemex Concretos, S.A. de C.V. (Planta Toluca).          Lic. Humberto de la Vega Bravo.          Av. Industria Automotriz No. 105-C, Col. Zona Industrial, 50071, Toluca, Estado de México.          Teléfono: (72) 15 03 43.          Fax: (72) 15 43 05.          Acreditación: C-070-008/01.          Vencimiento: 2003-04-04.</p>	<p>Concreto.</p>
<p>Cemex Concretos, S.A. de C.V. (Planta Morelia).          Ing. Armando Galván Hernández.          Eje Norte Sur No. 50, Cd. Industrial, 58200, Morelia, Michoacán.          Teléfono: (43) 23 12 95, 23 14 00.          Fax: (43) 23 14 02.          Acreditación: C-069-007/01.          Vencimiento: 2003-04-04.</p>	<p>Concreto.</p>
<p>Cementos Apasco, S.A. de C.V. (Planta Ramos Arizpe).          Ing. Miguel Oscar Martínez Vázquez.          Carretera Monterrey-Saltillo km 23.5, 25900, Ramos Arizpe, Coahuila.          Teléfono: (84) 11 33 00.          Fax: (84) 11 33 49.          Acreditación: C-078-010/01.          Vencimiento: 2003-05-02.</p>	<p>Cementos.</p>
<p>Cemex Concretos, S.A. de C.V. (Planta Querétaro).          Ing. Alejandro Ortiz Azoños.          Av. 5 de Febrero km 4.5, Col. San Pablo, Querétaro, Querétaro.          Teléfonos: (42) 17 36 90, 17 36 91 y 17 36 93          Fax: (42) 17 36 92          Acreditación: C-079-132/00.          Vencimiento: 2002-11-30.</p>	<p>Concreto.</p>

Laboratorio y Estudios Integrales, S.A. de C.V. Ing. Francisco Ubaldo Ramírez Luján. Chihuahua No. 7045, Col. Ampliación Aeropuerto, 32698, Cd. Juárez, Chihuahua. Teléfono: (16) 19 55 55. Fax: (16) 19 50 13. Acreditación: C-082-011/01. Vencimiento: 2003-05-02.	Concreto.
Geortec, S.A. de C.V. Ing. Jorge Ordóñez Ruiz. Av. Río Grijalva No. 24, Col. 24 de Junio, 29047, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. Teléfono: (961) 633 13. Fax: (961) 633 13. Acreditación: C-077-009/01. Vencimiento: 2003-05-02.	Concreto
Geogrupo del Centro, S.A. de C.V. Ing. Gerardo Gallo Aguilar. Cascada No. 1156, Col. Las Reynas, 36660, Irapuato, Guanajuato. Teléfono: (462) 4 19 77. Fax: (462) 5 42 85. Acreditación: C-108-013/01. Vencimiento: 2003-06-06	Concretos. Agregados. Prefabricados.
Cemex Concretos, S.A. de C.V. (Planta Monterrey). Ing. Mario Perales Echarte. Av. Ignacio Morones Prieto No. 4000 Ote. Fracc. Buenos Aires, 64800, Monterrey, Nuevo León. Teléfono: (8) 329 54 00. Fax: (8) 329 54 06. Acreditación: C-001-040/01. Vencimiento: 2003-07-04.	Concreto.
Control de Proyectos y Construcción, S.A. de C.V. Ing. Zobeyda Villaescusa Nevárez. Gral. Bernardo Reyes No. 245, Col. Balderrama, 83180, Hermosillo, Sonora. Teléfono: (62) 15 04 09. Fax: (62) 15 04 09. Acreditación: C-152-014/01. Vencimiento: 2003-08-01.	Cemento. Agregados.

Laboratorios de prueba acreditados y aprobados:

Rama Eléctrica-Electrónica

Datos generales	Normas Oficiales Mexicanas Aprobadas	Campo de aplicación
Cámara Nacional de la Industria Electrónica de Telecomunicaciones e Informática, (CANIETI). Laboratorio "Valentín V. Rivero". Ing. Faustino Gómez González. Culiacán No. 71, Col. Hipódromo Condesa, 06100, México, D.F. Teléfono: 5264 08 08. Fax: 5264 04 66. E-mail: fsgomez@canieti.com.mx Acreditación: EE-056-027/01. Aprobación S. Economía: EE-056-027/01. Vencimiento: 2003-06-09.	NOM-001-SCFI-1993 NOM-003-SCFI-2000 7.2 sección dos. 7.3 sección tres. NOM-016-SCFI-1993 NOM-019-SCFI-1998 NOM-048-SCFI-1997	Aparatos electrónicos de uso doméstico. Aparatos electrodomésticos. Herramientas eléctricas manuales operadas por motor. Aparatos electrónicos de uso en oficinas. Equipo de procesamiento de datos. Instrumentos de medición-Relojes registradores de tiempo-Alimentados con diferentes fuentes de energía.

<p>Crouse Hinds Domex, S.A. de C.V.  Ing. Agustín Hernández Romero.  Javier Rojo Gómez No. 1170,  Col. Guadalupe del Moral,  09850, México, D.F.  Teléfono: 5804 40 00.  Fax: 5804 40 99.  E-mail: Agustín.Hernandez@crouse-hinds.com  Acreditación: EE-051-017/01.  Aprobación S. Economía:  EE-051-017/01.  Vencimiento: 2003-07-09.</p>	<p>NOM-058-SCFI-1994   NOM-064-SCFI-2000</p>	<p>Balastros para lámparas de descarga eléctrica en gas.  Luminarios para uso en interiores y exteriores especificaciones de seguridad.</p>
<p>Labotec México, S.C.  Ing. José Antonio Vidales Dávila.  Viaducto Miguel Alemán No. 81,  Col. Alamos, 03400, México, D.F.  Teléfono: 5530 86 03.  Fax: 5519 94 28.  E-mail:  LOBOTECMEXICO@compuserve.com  Acreditación: EE-062-046/01.  Aprobación S. Economía:  EE-062-046/01.  Vencimiento: 2003-07-09.</p>	<p>NOM-001-SCFI-1993  NOM-003-SCFI-2000  7.2 sección dos  7.3 sección tres  NOM-016-SCFI-1993  NOM-019-SCFI-1998</p>	<p>Aparatos electrónicos de uso doméstico.  Aparatos electrodomésticos.  Herramientas eléctricas manuales operadas por motor.  Aparatos electrónicos de uso en oficinas.  Equipo de procesamiento de datos.</p>
<p>Intertek Testing Services de México, S.A. de C.V. ITS/ETEL SEMKO México.  Ing. Héctor de Jesús Salgado Prado.  Ingenieros Militares No. 70,  Col. Nueva Argentina, 11230,  México, D.F.  Teléfono: 5359 24 79.  Fax: 5359 59 34.  E-mail: hsalgado@itsqs.com  Acreditación: EE-116-091/99.  Aprobación S. Economía:  EE-116-091/99.  Vencimiento: 2001-09-11.</p>	<p>NOM-001-SCFI-1993  NOM-003-SCFI-1993  NOM-016-SCFI-1993  NOM-019-SCFI-1998</p>	<p>Aparatos electrónicos de uso doméstico.  Aparatos electrodomésticos y similares.  Aparatos electrónicos de uso en oficinas.  Equipo de procesamiento de datos.</p>
<p>Laboratorio Industrias Radson, S.A. de C.V.  Ing. Mariano Flores Siller.  Escape No. 34-E, Fracc. Industrial,  53370, Naucalpan de Juárez, Estado de México.  Teléfono: 5576 19 25.  Fax: 5576 19 25.  E-mail: ira86@df1.telmex-net.mx  Acreditación: EE-072-064/99.  Aprobación S. Economía:  EE-072-064/99.  Vencimiento: 2001-11-07.</p>	<p>NOM-001-SCFI-1993  NOM-003-SCFI-1993  NOM-016-SCFI-1993</p>	<p>Aparatos electrónicos de uso doméstico.  Aparatos electrodomésticos y similares.  Aparatos electrónicos de uso en oficinas.</p>

<p>Metrología y Pruebas, S.A. de C.V. Ing. Eduardo Ricaud Gamboa. Privada Tecnológico No. 25, Col. Tecnológico, 84000, Nogales, Sonora. Teléfono: (631) 462 63. Fax: (631) 461 93. E-mail: callab@prodigy.net.mx Acreditación: EE-083-085/99. Aprobación S. Economía: EE-083-085/99. Vencimiento: 2001-11-25.</p>	<p>NOM-003-SCFI-2000 7.2 sección dos NOM-073-SCFI-1994</p>	<p>Aparatos electrodomésticos.  Eficiencia energética de acondicionadores de aire tipo cuarto. Eficiencia energética de lavadoras de ropa electrodomésticas. Eficiencia energética de acondicionadores de aire tipo central. Eficiencia energética de refrigeradores y congeladores electrodomésticos.</p>
<p>Laboratorio de Laredo, S.A. de C.V. Lic. Alejandro Espada Espinoza. Francisco I. Madero No. 1220, Col. Viveros, 88070, Nuevo Laredo, Tamaulipas. Teléfonos: (87) 14 50 51 y 14 19 18. Fax: (87) 14 40 28. e-mail: labora@globalpc.net Acreditación: EE-140-051/00. Aprobación S. Economía: EE-140-051/00. Vencimiento: 2002-06-23.</p>	<p>NOM-001-SCFI-1993 NOM-003-SCFI-1993 NOM-016-SCFI-1993 NOM-019-SCFI-1998</p>	<p>Aparatos electrónicos de uso doméstico. Aparatos electrodomésticos y similares. Aparatos electrónicos de uso en oficinas. Equipo de procesamiento de datos. Eficiencia energética en refrigeradores y congeladores electrodomésticos. Eficiencia energética en lavadoras de ropa electrodomésticas.</p>
<p>Asociación de Normalización y Certificación, A.C. Ing. Jorge Alfonso Amaya Sarralangui. Av. Eje Central Lázaro Cárdenas No. 869, Col. Nueva Industrial Vallejo, 07700, México, D.F. Teléfono: 5747 45 50. Fax: 5747 45 60. Acreditación: EE-015-103/00. Aprobación S. Economía: EE-015-103/00. Aprobación STPS: Oficio 412.2.2.2.2.268. Aprobación S.E.: Oficio TIS.-CONAE.010/99. Vencimiento: 2002-09-06.</p>	<p>NOM-001-SCFI-1993 NOM-003-SCFI-2000 7.1 Sección uno 7.2 Sección dos 7.3 Sección tres. NOM-016-SCFI-1993 NOM-019-SCFI-1998 NOM-058-SCFI-1994  NOM-064-SCFI-2000 NOM-005-ENER-2000 NOM-015-ENER-1997  NOM-016-ENER-1997  NOM-104-STPS-1994</p>	<p>Aparatos electrónicos de uso doméstico. Artefactos eléctricos. Aparatos electrodomésticos. Herramientas eléctricas manuales operados con motor. Aparatos electrónicos de uso en oficinas. Equipo de procesamiento de datos. Balastos para lámpara de descarga eléctrica en gas. Luminarios para uso en interiores y exteriores. Eficiencia energética de lavadoras de ropa electrodomésticas. Eficiencia energética de refrigeradores y congeladores electrodomésticos.  Eficiencia energética de motores de corriente alterna, trifásicos, de inducción, tipo jaula de ardilla de uso general en potencia nominal de 0,746 a 149,2 kW. Extintores contra incendio de polvo químico seco tipo ABC, a base de fosfato monoamónico.</p>
<p>Consultoría Técnica Peninsular, S.A. de C.V. Ing. Juan Carlos Manzanilla Vallejo. Av. Periférico a Maquiladoras s/n, interior 122, 97110, Mérida, Yucatán. Teléfono: (99) 41 01 04. Fax: (99) 41 01 05. Acreditación: EE-129-118/00. Aprobación S. Economía: EE-129-118/00. Vencimiento: 2002-11-26.</p>	<p>NOM-001-SCFI-1993 NOM-003-SCFI-1993 NOM-016-SCFI-1993 NOM-019-SCFI-1998</p>	<p>Aparatos electrónicos de uso doméstico. Aparatos electrodomésticos y similares. Aparatos electrónicos de uso en oficinas. Equipo de procesamiento de datos.</p>

<p>Hewlett Packard de México, S.A. de C.V.  Ing. Luis Cuéllar Monraz.  Montemorelos No. 299, Fracc. Loma Bonita,  45060, Zapopan, Jalisco.  Teléfono: (3) 678 97 74.  Fax: (3) 669 93 13.  E-mail: luis_cuellar@hp.com  Acreditación: EE-157-081/01.  Aprobación S. Economía:  EE-157-081/01.  Vencimiento: 2003-08-30.</p>	<p>NOM-001-SCFI-1993  NOM-016-SCFI-1993  NOM-019-SCFI-1998</p>	<p>Aparatos electrónicos de uso doméstico.  Aparatos electrónicos de uso en oficinas.  Equipo de procesamiento de datos.</p>
<p>Comercial Acros Whirlpool, S.A. de C.V.  Laboratorio de Desarrollo de Tecnología de  Lavadoras.  Lic. Aurelio Támez García.  Carretera Miguel Alemán km 16,13, Col. El  Milagro, 66600, Apodaca, Nuevo León.  Teléfono: (8) 329 19 39.  Fax: (8) 386 17 52.  E-mail:  Pedro_P_Galvan@email.whirlpool.cm  Acreditación: EE-061-037/01.  Aprobación S. Economía:  EE-061-037/01.  Vencimiento: 2003-08-18.</p>	<p>NOM-003-SCFI-2000  7.2 Sección dos</p>	<p>Aparatos electrodomésticos.  Eficiencia energética en lavadoras de ropa  electrodomésticas.</p>
<p>Mabe Sanyo Compressors, S.A. de C.V.  Laboratorio de Ingeniería de Mabe Sanyo.  Ing. Manuel Beltrán López.  Av. Industrias No. 3835, Mz. 29, Zona  Industrial, 1a. Sección, 78090, San Luis  Potosí, San Luis Potosí.  Teléfono: (48) 26 63 10.  Fax: (48) 26 63 61.  Acreditación: EE-161-093/99.  Aprobación S. Economía:  EE-161-093/99.  Vencimiento: 2001-09-22.</p>	<p>NOM-003-SCFI-1993</p>	<p>Aparatos electrodomésticos y similares.  Eficiencia energética de refrigeradores y  congeladores electrodomésticos.</p>
<p>Mabe México, S. de R.L. de C.V.  Laboratorio de Producto, Planta Lavadoras  Saltillo.  Ing. Arnulfo Campos Ortega.  Av. Productividad No. 125, Corredor  Industrial, 25169, Saltillo, Coahuila.  Teléfono: (84) 11 75 96.  Fax: (84) 11 75 96.  Acreditación: EE-001-010/00.  Aprobación S. Economía:  EE-001-010/00.  Vencimiento: 2002-01-18.</p>	<p>NOM-003-SCFI-1993</p>	<p>Aparatos electrodomésticos y similares.  Eficiencia energética en lavadoras de ropa  electrodomésticas.</p>

(Continúa en la Segunda Sección)

## BANCO DE MEXICO

### **TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.**

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

#### TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPUBLICA MEXICANA

Con fundamento en el artículo 35 de la Ley del Banco de México; en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México, y en los términos del numeral 1.2 de las Disposiciones Aplicables

a la Determinación del Tipo de Cambio para Solventar Obligaciones Denominadas en Moneda Extranjera Pagaderas en la República Mexicana, publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** el 22 de marzo de 1996, el Banco de México informa que el tipo de cambio citado obtenido el día de hoy conforme

al procedimiento establecido en el numeral 1 de las Disposiciones mencionadas, fue de \$9.5243 M.N. (NUEVE PESOS CON CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES DIEZMILESIMOS MONEDA NACIONAL) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente

México, D.F., a 4 de octubre de 2001.

BANCO DE MEXICO

Director de Disposiciones  
de Banca Central

**Fernando Corvera Caraza**

Rúbrica.

Gerente de Mercado  
de Valores

**Jaime Cortina Morfin**

Rúbrica.

### **TASAS de interés de instrumentos de captación bancaria en moneda nacional.**

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

#### TASAS DE INTERES DE INSTRUMENTOS DE CAPTACION BANCARIA EN MONEDA NACIONAL

	TASA BRUTA		TASA BRUTA
I. DEPOSITOS A PLAZO FIJO		II. PAGARES CON RENDI- MIENTO LIQUIDABLE AL VENCIMIENTO	
A 60 días		A 28 días	
Personas físicas	5.42	Personas físicas	4.72
Personas morales	5.42	Personas morales	4.72
A 90 días		A 91 días	
Personas físicas	5.08	Personas físicas	5.29
Personas morales	5.08	Personas morales	5.29
A 180 días		A 182 días	
Personas físicas	5.43	Personas físicas	5.89
Personas morales	5.43	Personas morales	5.89

Las tasas a que se refiere esta publicación, corresponden al promedio de las determinadas por las instituciones de crédito para la captación de recursos del público en general a la apertura del día

4 de octubre de 2001. Se expresan en por ciento anual y se dan a conocer para los efectos a que se refiere la publicación de este Banco de México en el **Diario Oficial de la Federación** de fecha 11 de abril de 1989.

México, D.F., a 4 de octubre de 2001.

BANCO DE MEXICO

Director de Disposiciones  
de Banca Central

**Fernando Corvera Caraza**

Rúbrica.

Director de Información  
del Sistema Financiero

**Cuauhtémoc Montes Campos**

Rúbrica.

### **TASA de interés interbancaria de equilibrio.**

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASA DE INTERES INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO

Según resolución de Banco de México publicada en el **Diario Oficial de la Federación** del 23 de marzo

de 1995, y de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95, modificada mediante Circular-Telefax 4/97 del propio Banco del 9 de enero de 1997, dirigida a las instituciones de banca múltiple,

se informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 28 días, obtenida el día de hoy, fue de 11.3500 por ciento.

La tasa de interés citada se calculó con base a las cotizaciones presentadas por: BBVA Bancomer, S.A., Banca Serfin S.A., Banco Internacional S.A., Banco Nacional de México S.A., Citibank México S.A., IXE Banco, S.A., Banco Interacciones S.A., Banco J.P.Morgan S.A., Scotiabank Inverlat, S.A., Banco Mercantil Del Norte S.A. y Bancrecer S.A.

México, D.F., a 4 de octubre de 2001.

BANCO DE MEXICO

Director de Disposiciones  
de Banca Central

**Fernando Corvera Caraza**

Rúbrica.

Gerente de Mercado  
de Valores

**Jaime Cortina Morfin**

Rúbrica.

## **AVISOS JUDICIALES Y GENERALES**

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado  
San Luis Potosí  
Amparo 643/99

EDICTO

Héctor Sánchez Pérez.

Presente.

En el Juicio de Amparo 339/2001, promovido por Alfredo Rodríguez Martínez, contra actos de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, en el que reclama todo lo actuado en el Juicio Laboral 950/96/1, se dictó un auto en el que se ordena emplazarlo para que comparezca a defender sus derechos a la audiencia constitucional señalada para las diez horas del veintisiete de septiembre del año dos mil uno.

Para publicarse conforme a lo ordenado por auto de esta fecha, por tres veces de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación**, haciendo del conocimiento del tercero perjudicado que

deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición copia de la demanda en este Juzgado.

San Luis Potosí, S.L.P., a 9 de julio de 2001.

La Secretaria

**Lic. Eva Rodríguez Rodríguez**

Rúbrica.

(R.- 150362)

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Tercero de Distrito**

**Cancún, Q. Roo**

EDICTO

En los autos del juicio de amparo 562/2001, promovido por María del Rosario Sánchez Lizárraga, por conducto de su apoderado legal Wilberth Manuel Acuña Martín, contra actos del juez Décimo Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Federal y otras autoridades, en cumplimiento al acuerdo de cuatro de septiembre de dos mil uno, se ordenó notificar por esta vía al tercero perjudicado José Amando Fernández Ruiz, dos autos que son del tenor literal siguiente:

"...Cancún, Quintana Roo, a dieciocho de mayo del año dos mil uno.

Vista la demanda de garantías promovida por María del Rosario Sánchez Lizárraga, por conducto de Wilberth Manuel Acuña Martín, quien se ostenta su apoderado legal, contra actos del juez Décimo Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Federal y de otras autoridades, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 103, fracción I; 107, fracciones I, VII y XV, de la Constitución Federal; 1o., fracción I, 36, 114, 116 y 147, de la Ley de Amparo, se admite la demanda en sus términos; en consecuencia, fórmese expediente, anótese su ingreso en el libro de gobierno de este Juzgado, tramítense por duplicado el incidente de suspensión solicitado, pídase informe con justificación a las responsables, quienes deberán rendirlo dentro del término de cinco días siguientes a aquél en que reciban el oficio en el que se les solicita; se señalan las nueve horas con veinte minutos del día siete de junio del año dos mil uno, para llevar a cabo la audiencia constitucional en este juicio.

Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el señalado en el proemio de la demanda y como autorizados, únicamente para oír y recibir notificaciones e imponerse de los autos, en términos de la última parte del párrafo segundo, del artículo 27 de la Ley de Amparo, a Carlos Alejandro Lima Carvajal, Angel Raúl Montalvo Hernández y Katy Anaid Burgos Cervantes, en virtud de que no han acreditado encontrarse legalmente autorizados para ejercer la profesión de abogado.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5o. fracción III y 147, párrafo tercero de la Ley de Amparo, se tiene como terceros perjudicados en este asunto, a Angel Bautista Martínez y José Amando Fernández Ruiz, y como se advierte que el primero tiene su domicilio en la calle Patria número 358, de la colonia Santa María Ticomán, Delegación Gustavo A. Madero, en la ciudad de México, Distrito Federal, y el segundo en la calle Jujuy, número 553, de la colonia Valle del Tepeyac, Delegación Gustavo A. Madero, en México, Distrito Federal, solicítense al juez Décimo Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Federal, autoridad señalada como responsable, que por conducto de uno de los actuarios de su adscripción los emplace a juicio, entregándoles copia simple de la demanda instaurada, para que si lo estiman adecuado comparezcan ante este tribunal de amparo en defensa de sus intereses, debiendo remitir a este Juzgado la autoridad requerida, las constancias que de las diligencias encomendadas practique; de igual forma solicítesele, que en el acto mismo del emplazamiento instruya a los emplazados, para que dentro del término de tres días hábiles, más tres días más en razón de la distancia y la facilidad de las comunicaciones que existe entre esta ciudad y la ciudad capital, contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la notificación correspondiente, señalen domicilio en esta ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo en el plazo que se les indica, las subsecuentes notificaciones, incluso las de carácter personal se les harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado.

Hágase del conocimiento de la promovente, que por el momento no es posible acceder a la solicitud que formula en el sentido de que le sean devueltos los documentos a que se refiere, en razón de que deberán ser relacionados en la audiencia constitucional, cuya fecha de verificación ha quedado precisada.

Por último, dése al agente del Ministerio Público de la Federación adscrito, la intervención que legalmente le corresponde.

Notifíquese.

Así lo proveyó y firma Luis Armando Cortés Escalante, juez Tercero de Distrito en el Estado de Quintana Roo, ante la secretaria que autoriza y da fe.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas".

"...Cancún, Quintana Roo, a cuatro de septiembre del año dos mil uno.

Vistos, atento lo manifestado por el secretario en la cuenta que antecede, agréguese a estos autos, para que obre como legalmente corresponda, el oficio 10021, con el que el juez Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, devuelve, sin diligenciar el exhorto 147/2001, librado por esta autoridad por los motivos expuestos. Acútese recibo.

Ahora bien, toda vez que de autos se advierte que a pesar de las múltiples gestiones realizadas a fin de localizar el domicilio del tercero perjudicado José Amando Fernández Ruiz, a fin de que sea debidamente emplazado al presente juicio de garantías, no se ha obtenido resultado favorable; en consecuencia, con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, en relación con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, hágase dicha notificación por medio de edictos por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial** y en el periódico diario de mayor circulación en la República, haciéndole saber que se deberá presentar dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación. Fijándose además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del referido edicto, durante todo el tiempo de emplazamiento. Asimismo, hágase saber a la parte quejosa que dentro del término de tres días, siguientes al en que surta efectos la presente notificación, deberá comparecer a este Juzgado a recibir los edictos correspondientes, toda vez que corre a su costa el procedimiento tal y como lo establece el referido artículo de la ley de la materia.

Notifíquese personalmente.

Así lo proveyó y firma Luis Armando Cortés Escalante, juez Tercero de Distrito en el Estado, ante el secretario que autoriza y da fe.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas”.

Haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación por sí, por apoderado, o por gestor que pueda representarla a defender sus derechos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copia del traslado, apercibido que de, no comparecer dentro del término señalado, las ulteriores notificaciones del presente juicio, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fije en los estrados del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado. Y para su publicación por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Cancún, Q.R., a 12 de septiembre de 2001.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado

**Lic. Pedro Pablo León Fuentes**

Rúbrica.

(R.- 150738

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación**

**Tercer Tribunal Colegiado del Décimo Séptimo Circuito en Chihuahua, Chih.**

EDICTO

Francisco Gerardo Domingo López Bello

Tercero perjudicado.

Por disposición de la Presidencia del Tercer Tribunal Colegiado del Décimo Séptimo Circuito, residente en Chihuahua, Chihuahua, por auto de fecha siete de agosto del año dos mil uno, dictado en el amparo directo civil número 848/2000, se ordenó emplazar por edictos al tercero perjudicado Francisco Gerardo Domingo López Bello, respecto de la demanda de garantías interpuesta por Factor Margen, S.A. de C.V., por conducto de su apoderado, licenciado Ricardo Ríos Ramírez, contra actos del Magistrado de la Tercera Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, consistente en la sentencia del veintisiete de septiembre del año dos mil, emitida en el toca número 627/2000; debiéndose publicar dichos edictos por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación**, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, haciendo del conocimiento del tercero perjudicado Francisco Gerardo Domingo López Bello, que queda a su disposición en la Secretaría de acuerdos de este Tribunal, copia de la demanda de garantías, y que deberá presentarse a este Tribunal dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, apercibido que de no comparecer dentro del término indicado, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se le tendrá por debidamente emplazado, y las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fijará en los estrados de este Tribunal. Doy fe.

Chihuahua, Chih., a 15 de agosto de 2001.

El Secretario de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado del Décimo Séptimo Circuito

**Lic. Guillermo Alberto Flores Hernández**

Rúbrica.

(R.- 150739)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**  
**México**

**Tercera Sala Civil**

**EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS**

En los autos del cuaderno de amparo de la parte actora relativo al toca número 768/2001 deducido del juicio ordinario civil, seguido por Ruiz Meza Antonio, en contra de Lozano de Aguilar María Eugenia y otro, se dictó un proveído en fecha veintiocho de agosto del dos mil uno, mediante el cual se provee que ignorándose el domicilio del tercero perjudicado Josué Sánchez Alvarado, se ordenó emplazar al mismo por medio de edictos, con fundamento en el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo vigente, en relación al 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días y a costa del promovente de la demanda de amparo; debiendo comparecer el multicitado tercero perjudicado ante la autoridad federal, a defender sus derechos en el término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente edicto, quedando en la Secretaría de esta Tercera Sala copia simple de la demanda de garantías a su disposición.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 17 de septiembre de 2001.

La C. Secretaria de Acuerdos de la Tercera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

**Lic. Elsa Zaldívar Cruz**

Rúbrica.

(R.- 150751)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco**  
**Guadalajara, Jalisco**  
**EDICTO**

En el Juicio de Amparo número 471/2001-V, promovido por Jaime R. Guerra González, como representante legal de Kapital Haus, S.A. de C.V., contra actos de la Tercera Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco y del Juez Octavo de lo Mercantil de esta ciudad, se ordena emplazar al tercero perjudicado Coso, Sociedad Anónima de Capital Variable, por edictos para que comparezcan si a su interés conviene en treinta días. Haciéndole de su conocimiento que la audiencia constitucional tendrá verificativo a las diez horas del diecisiete de septiembre del dos mil uno.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y el periódico El Excelsior.

Guadalajara, Jal., a 21 de agosto de 2001.

El Secretario

**Lic. Alfredo de la Cruz Moreno**

Rúbrica.

(R.- 150755)

**AVISO NOTARIAL**

TOMAS LOZANO MOLINA, Notario Número Diez del Distrito Federal hago saber, para los efectos del artículo 873 del Código de Procedimientos Civiles que en escritura número 281,600 de fecha 19-09-2001 ante mí, se inició la tramitación notarial de la sucesión testamentaria a bienes de Magdalena Vicente Vidal Loustalot de Campos.

José Jaime Campos Vidal, Magdalena Campos Vidal de Ibáñez, Julio Campos Vidal, José Lorenzo Campos Vidal, María Eugenia Campos Vidal, Fabián Campos Vidal y Cecilia Carolina Campos Vidal de Carrasco, también conocida como Cecilia Carolina Campos Vicente Vidal o Cecilia Carolina Campos Vicente Vidal de Carrasco, reconocieron la validez del testamento, otorgado por la autora de la sucesión, aceptaron la herencia dejada a su favor, así como el primero, el cargo albacea que le fue conferido, y manifestó que en su oportunidad formulará el inventario correspondiente.

México, D.F., a 25 de agosto de 2001.

Notario No. 10

**Lic. Tomás Lozano Molina**

Rúbrica.

(R.- 151074)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Segundo de Distrito "A" en Materia de Trabajo en el Distrito Federal****EDICTO**

Por auto de diez de julio del año dos mil uno, se ordena emplazar a: Felipe Huerta Díaz, Francisco Crescencio Dorado Cisneros, Soledad Huerta López, Odilón Huerta Rodríguez, Jaime Cornejo Delgado, Reyna Moreno Cruz, Ramón Moreno Cruz, Máximo Bravo Mirón, Guadalupe Reyes Colín, Herminio Moreno Ramírez, Irene Lozada Torres, Angeles Franco Pérez, Concepción Lozada Torres, Rosa Pérez Morales, Benita Aguilar Estrada, Isaías Bravo Pérez, Martín Bravo Mendoza, Justino Bravo Pérez; mediante edictos, publicados por tres veces, de siete en siete días, para que comparezcan a este Juzgado dentro del término de treinta días a partir del siguiente de la última publicación; quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia de las demandas de amparo relativas a los juicios de garantías 21/2001 y acumulado 22/2001, promovidos por Viveros Mexicanos, S.A. y Luis Justo Carrión Cuellar, respectivamente, contra actos de la Junta Especial Número Quince de la Local de Conciliación y Arbitraje y otra autoridad.

México, D.F., a 18 de julio de 2001.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito "A" en Materia de Trabajo del Distrito Federal

**Lic. Margarita Espinosa Lara**

Rúbrica.

**(R.- 151085)**

**BANCO DEL ATLANTICO, S.A.****AVISO A LOS TENEDORES DE OBLIGACIONES SUBORDINADAS NO SUSCEPTIBLES DE CONVERSION****ATLANTI 1995**

En cumplimiento a lo establecido en la cláusula décima cuarta del acta de emisión, de las obligaciones ATLANTI 95, en lo referente al pago de los intereses que devengarán estas obligaciones correspondientes al cupón 87 por el periodo comprendido del 2 al 29 de octubre de 2001, será:

Tasa neta

(aplicada en base a año de 360 días) 11.93%

Más I.S.R.

(aplicado en base a año de 360 días) 2.00%

Tasa bruta a pagar

(aplicada en base a año de 360 días) 13.93%

A partir del 2 de octubre del año en curso en las oficinas de S.D. Ineval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores, ubicado en Paseo de la Reforma 255-3er. piso se pagarán los intereses correspondientes al cupón 86.

México, D.F., a 27 de septiembre de 2001.

Banco del Atlántico, S.A.

Rúbrica.

**(R.- 151099)**

**BANCA CREMI, S.A.****INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, DIVISION FIDUCIARIA****AVISO A LOS TENEDORES DE LOS CERTIFICADOS DE PARTICIPACION ORDINARIOS AMORTIZABLES, RESPECTO DE LOS DERECHOS AL COBRO DE LA CARRETERA TOLUCA-ATLACOMULCO****(OCALFA) 1995)**

En cumplimiento a lo establecido en la Escritura de Emisión correspondiente, hacemos de su conocimiento que la tasa de interés bruto que devengarán los Certificados de Participación Ordinarios emitidos por Banca Cremi, S.A. (OCALFA) 1995, por el periodo comprendido del 30 de septiembre del 2001 al 29 de octubre del 2001, será del 19.61% sobre su valor nominal ajustado, sujeto a la Ley Fiscal vigente.

México, D.F., a 26 de septiembre de 2001.

Representante Común de los Tenedores

CBI Casa de Bolsa, S.A. de C.V.

CBI Grupo Financiero

Rúbrica.

**(R.- 151100)**

**Estados Unidos Mexicanos****Juzgado Tercero de lo Civil DistritoBravos, Cd. Juárez, Chih.****EDICTO DE NOTIFICACION**

En el expediente número 665/98 relativo al Juicio de Procedimiento Especial, promovido por el licenciado Carlos Enrique Soltero Gardea en su carácter de apoderado de Banco Internacional, S.A.,

Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Bital, en contra de Denisse Alcázar Samaniego y de Banco Unión, Institución de Banca Múltiple, Dirección Fiduciaria (antes Banco B.C.H. S.A.), para el efecto de obtener la cancelación y reposición de un título de crédito, con fecha doce de mayo de mil novecientos noventa y nueve, se dictó sentencia, cuyos puntos resolutive son los siguientes:

PRIMERO.- Se decreta la cancelación del título de crédito consistente en el pagaré identificado en el primer resultando de esta resolución a cuyos datos de identificación nos remitimos en obvio de repeticiones y como parte integrante de este punto resolutive. SEGUNDO.- Se autoriza a la deudora a pagar el mencionado documento al reclamante Banco Internacional, S.A., Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Bital, como fiduciario del fideicomiso Bital 38, para que el caso de que nadie se presente a oponerse a la cancelación, dentro de un plazo de sesenta días, contados a partir de la publicación de este decreto, en la forma y por el medio que más adelante se señalara. TERCERO.- Se ordena que se suspenda el cumplimiento de las prestaciones a que el título de derecho, mientras pasa a ser definitiva la cancelación o se decida, sobre las oposiciones a ésta. CUARTO.- Se ordena que se publique una vez en el Diario Oficial un extracto de este Decreto de cancelación, el cual, así como la orden de suspensión, deberán de notificarse personalmente a la suscriptora del documento y al primer tenedor del mismo, que vienen a ser, respectivamente, la ciudadana Denisse Alcázar Samaniego y Banco Unión, S.A., Institución de Banca Múltiple, Dirección Fiduciaria (antes Banco B.C.H., S.A.). QUINTO.- Notifíquese personalmente. Así, lo resolvió y firma el ciudadano Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ante su ciudadana Secretaria con quien actúa y da fe.- Doy Fe.- Rúbricas. Dos firmas ilegibles.

En el resultando primero de dicha sentencia se identifica el título de crédito como: un pagaré suscrito en esta ciudad el día veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, por la señora Denisse Alcázar Samaniego a la orden de Banco Unión, S.A. División Fiduciaria como fiduciario del fideicomiso número F-2688-0 cuyo fideicomitente es Grupo Roma de Juárez, S.A. de C.V., en sus oficinas en esta plaza en Avenida 16 de Septiembre número 106 Poniente por la cantidad de \$94,044.00 (noventa y cuatro mil cuarenta y cuatro dólares 00/100 Moneda de los Estados Unidos de América) y un interés de 18% anual sobre saldos insolutos.

Ciudad Juárez, Chih., a 12 de marzo de 2001.

La C. Secretaria del Juzgado Tercero de lo Civil Distrito Judicial Bravos

**Lic. Ana Elena Arellano Rodríguez**

Rúbrica.

(R.- 151148)

Estados Unidos Mexicanos  
Procuraduría General de la Republica  
Delegación Estatal en Hidalgo.  
NOTIFICACION POR EDICTO

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado en esta fecha, y toda vez que se desconoce la identidad y el domicilio de algunos de los bienes asegurados dentro de la Averiguación Previa 210/2001 instruida en contra de Juan Carlos Nava González y/o Jorge Briones Valenzuela, Lorena Ramirez Orozco y Rosalina Nava González, por el delito de contra la salud, asicomo, violación a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en contra del primero de los nombrados, a saber; un teléfono celular marca nokia de color negro, modelo 5120I CODE: 05038066H07R2; dos teléfonos celulares marca Motorola, dos cargadores para teléfono celular, dos pilas para teléfono celular; la cantidad de \$800.00 (ochocientos pesos 00/100 M.N.); una playera de color blanco y dos playeras de color negro, una gorra de color negro, todas estas prendas con las letras P.G.R. y Policía Judicial Federal, dos logotipos en plástico imán con las siglas PGR Policía Judicial Federal, tres chamarras tipo militar camuflajeadas color verde; una báscula de plancha, marca Torino, sin balazon con una pesa de 6.5 kilogramos, una torreta color rojo, marca Beaco Light, modelo KDS, de 12 voltios; una maleta con estampado conteniendo cuatro cajas con rollo nylon marca Food Saver; dos rollos de plástico para envoltura, seis rollos cinta canela, un rollo de cinta masking tape; un rodillo para colocar cinta canela, un aparato eléctrico marca Food Saver de color blanco; una caja de madera con medidas aproximadas de 15x15x15 centímetros, conteniendo nueve barras de acero de aproximadamente 7.5 centímetros de largo, una caja de plástico color azul con medidas aproximadas de 4x4x7 centímetros conteniendo nueve barras de acero de aproximadamente 7 centímetros de largo, así como veintisiete barras de acero envueltas con cinta canela de aproximadamente siete centímetros de largo, apreciandose en sus extremos letras y números arábigos, una bolsa con laminas de identificación vehicular al parecer de tractocamiones y remolques; dos placas de circulación con número 689DB1 y dos con número 925BE9 del Servicio Público Federal y un juego de placas del Estado de Tamaulipas con número WXM3719; Una bolsa de polietileno color blanco conteniendo en su interior diversas bolsas pequeñas de plástico transparente; una tarjeta de circulación expedida por el Gobierno del Estado de Tamaulipas el

diecinueve de enero de mil novecientos noventa y ocho, a nombre de Carmona Valdez Herminio, para un vehículo marca Ford, F250XLTD, con placas de circulación UL19839, un block usado con cuarenta y seis pagares en blanco; una bolsa de polietileno color gris conteniendo una bolsa del mismo material con diversos desechos de plástico transparente y cinta canela; por lo que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8o. de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, se ordena la publicación del presente en el **Diario Oficial de la Federación**, en dos diarios de mayor circulación a nivel nacional y uno de mayor circulación en esta ciudad, apercibiendo al interesado o a su representante legal, que de no manifestar lo que a su derecho convenga en el plazo de seis meses, contados a partir de la última publicación que se haga del presente acuerdo, los bienes causaran abandono en favor de la Federación; quedando a su disposición en la Mesa III de la Agencia Primera del Ministerio Público de la Federación, con residencia en esta ciudad, copia certificada del Acta que incluye el inventario con la descripción y el estado en que se encuentran los bienes asegurados para que se imponga de ello.

**Atentamente**

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 11 de septiembre de 2001.

Sufragio Efectivo, No Reeleccion.

La Agente del Ministerio Publico de la Federación

Lic. Norma Guadalupe Hernández Fuentes

Rúbrica.

(R.- 151164)

CONSTRUCTORA Y PERFORADORA LATINA, S.A. DE C.V.

AVISO A LOS SEÑORES ACCIONISTAS

En cumplimiento del artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se comunica a los señores accionistas de Constructora y Perforadora Latina, S.A. de C.V. que en la asamblea general ordinaria de accionistas celebrada el día 3 de agosto de los corrientes, se tomaron entre otros los siguientes acuerdos:

a) Aumentar el capital social pagado en su parte variable en la suma de USD 30'704,739.01 (treinta millones setecientos cuatro mil setecientos treinta y nueve dólares 01/100) y al efecto se emitirán 4,798'184,430 acciones serie B; las que podrán ser suscritas y pagadas a razón de 9 acciones por cada 1 acción de las que actualmente sean propietarios a un precio de USD 0.006399241 por acción.

Las Instituciones Bancarias Accionistas y Acreedoras, podrán hacerlo mediante la capitalización parcial de las partidas a su favor que se encuentran en las cuentas denominadas vapor A; vapor B en sus porciones A, C, D, y New Money.

El plazo para ejercer su Derecho de Preferencia será de 30 días naturales a partir de la publicación del presente.

Para efecto de lo anterior, la suscripción y pago se realizará en las oficinas, ubicadas en Margarita Maza de Juárez 154, colonia Nueva Industrial Vallejo, México, Distrito Federal, 07700, teléfono 5747-4770.

México, D.F., a 24 de septiembre de 2001.

Presidente del Consejo de Administración

C.P. Ricardo Gutiérrez Muñoz

Rúbrica.

(R.- 151231)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

Operadora y Administración de Empresas Sociedad Anónima de Capital Variable, José Raúl Corona Uribe y Promotora del Mar, Sociedad Anónima de Capital Variable.

En los autos del Juicio de Amparo número 442/2001-I, promovido por José Antonio Lechuga Vega, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de Arrendadora GBM Atlántico, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos de la Segunda Sala Civil del Tribunal superior de Justicia del Distrito Federal, y como no se conoce el domicilio cierto y actual de los terceros perjudicados Operadora y Administración de Empresas Sociedad Anónima de Capital Variable, José Raúl Corona Uribe y Promotora del Mar, Sociedad Anónima de Capital Variable, se ha ordenado emplazarlos a juicio por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad capital, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. Quedan a su disposición, en la Secretaría de este tribunal, copias simples de la demanda y anexos; asimismo, se les hace saber que cuentan con el término de treinta días, a partir de

la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurran ante este juzgado a hacer valer sus derechos sí a sus intereses convinieren, y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se les harán por lista de acuerdos de este Juzgado.

México, D.F., a 25 de septiembre de 2001.

Atentamente

La Secretaría el Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

**Lic. Edith Marmolejo Salazar**

Rúbrica.

(R.- 151261)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de Economía

Dirección General de Servicios al Comercio Exterior

**CONVOCATORIA**

La Secretaría de Economía, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 5o., fracción V, 23 y 24 de la Ley de Comercio Exterior, así como en los artículos 27 y 28 de su Reglamento, invita a las empresas industriales que utilizan la leche en polvo como insumo en sus procesos productivos establecidas en México, a participar en la licitación pública nacional para asignar el cupo para importar en el periodo noviembre-diciembre del año 2001, con la preferencia arancelaria prevista en el Tratado de Libre Comercio de América del Norte, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 20 de diciembre de 1993, los productos calificados de los Estados Unidos de América que se indican a continuación:

No. de licitación (1)	Fracción arancelaria (2)	Descripción del cupo (3)	Unidad de medida (4)	Cantidad a licitar (5)	Cantidad máxima por empresa (6)	Fecha y hora de la licitación (7)
041/2001		Leche en polvo o en pastillas	Kilogramos	1,400,000	100,000	5 de noviembre de 2001 10:00 horas
	0402.10.01	Leche en polvo o en pastillas				
	0402.21.01	Leche en polvo o en pastillas				

Las bases de esta licitación son gratuitas y estarán a disposición de los interesados a partir del 9 de octubre del año 2001, en todas las Delegaciones y Subdelegaciones Federales de la Secretaría de Economía en la República Mexicana.

El registro de ofertas se llevará a cabo a partir de una hora antes y hasta la hora exacta fijada para los actos de apertura de sobres y adjudicación, los cuales se efectuarán en los días y horarios señalados en el cuadro anterior, en el salón de usos múltiples de la Secretaría de Economía, sita en avenida Insurgentes Sur número 1940, colonia Florida, Delegación Alvaro Obregón, México, Distrito Federal.

México, D.F., a 27 de septiembre de 2001.

La Directora General

Ma. Lourdes Acuña Martínez

Rúbrica.

(R.- 151263)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de Economía

Dirección General de Servicios al Comercio Exterior

**CONVOCATORIA**

La Secretaría de Economía, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 5o., fracción V, 23 y 24 de la Ley de Comercio Exterior, así como en los artículos 27 y 28 de su Reglamento, invita a las empresas industriales que utilizan la leche en polvo como insumo en sus procesos productivos establecidas en México, a participar en la licitación pública nacional para asignar el cupo para importar en el periodo noviembre-diciembre del año 2001, de conformidad con lo previsto en la lista de

concesiones de México (Lista LXXVII-México) del Acta Final de la Ronda Uruguay de Negociaciones Comerciales Multilaterales, el Acuerdo por el que se establece la Organización Mundial de Comercio, artículo tercero Transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio Fiscal de 2001 y el artículo único del Decreto por el que se modifica el arancel-cupo establecido para las importaciones de leche en polvo o en pastillas publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 29 de agosto de 2001, los productos calificados de los países miembros de la Organización Mundial de Comercio que se indican a continuación:

No. de licitación (1)	Fracción arancelaria (2)	Descripción del cupo (3)	Unidad de medida (4)	Cantidad a licitar (5)	Cantidad máxima por empresa (6)	Fecha y hora de la licitación (7)
042/2001		Leche en polvo o en pastillas	Kilogramos	864,000	60,000	5 de noviembre de 2001 12:30 horas
	0402.10.01	Leche en polvo o en pastillas				
	0402.21.01	Leche en polvo o en pastillas				

Las bases de esta licitación son gratuitas y estarán a disposición de los interesados a partir del 9 de octubre del año 2001, en todas las Delegaciones y Subdelegaciones Federales de la Secretaría de Economía en la República Mexicana.

El registro de ofertas se llevará a cabo a partir de una hora antes y hasta la hora exacta fijada para los actos de apertura de sobres y adjudicación, los cuales se efectuarán en los días y horarios señalados en el cuadro anterior, en el salón de usos múltiples de la Secretaría de Economía, sita en avenida Insurgentes Sur número 1940, colonia Florida, Delegación Alvaro Obregón, México, Distrito Federal.

México, D.F., a 27 de septiembre de 2001.

La Directora General

Ma. Lourdes Acuña Martínez

Rúbrica.

(R.- 151265)